



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 3084 961 Resolución que dicta el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca, convocado por Resolución de 21 de abril de 2005 (BORM de 30.04.05).
- 3085 962 Resolución que dicta el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca, convocado por Resolución de 21 de abril de 2005 (BORM de 30.04.05).

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 3086 885 Resolución del Director General de Tributos de 9 de enero de 2006 por el que se establece la publicación de los criterios que informan el plan de control tributario para el año 2006.

Consejería de Educación y Cultura

- 3088 953 Orden de 19 de enero de 2006, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a don Juan Torres Fontes como Director de la Real Academia Alfonso X El Sabio de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 3089 897 Addenda al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 3090 845 Anuncio de adjudicación de contrato.

Consejería de Economía y Hacienda

- 3091 763 Adjudicación de contrato. Expediente número 77/2005.

Consejería de Educación y Cultura

- 3091 952 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ampliación de seis aulas de Informática y seis aulas de Taller de Electrónica en Instituto de Educación Secundaria «Ingeniero de la Cierva» (Murcia).

Consejería de Agricultura y Agua

- 3091 807 Adjudicación de contrato. Expediente número II-58/02.
- 3092 808 Adjudicación de contrato. Expediente número II-91/02.
- 3092 809 Adjudicación de contrato. Expediente número II-24/03.

Consejería de Sanidad

- 3092 946 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-83/01, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 24 (Mazarrón).

BORM

Pág.

**Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud**

3093 740 Anuncio de contratación.
3094 741 Anuncio de contratación.
3094 742 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social

3095 773 Resoluciones pendientes de notificar.
3096 771 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
3096 772 Notificación al interesado.
3097 886 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.S.S.O.R.M.**

3097 887 Expediente de pensión no contributiva.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3098 765 Adjudicación de contrato. Expediente número 109/2005.
3098 766 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 124/2005.
3098 767 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 142/2005.
3099 803 Adjudicación de contrato. Expediente número 133/2005.
3099 804 Adjudicación de contrato. Expediente número 118/2005.
3099 805 Adjudicación de contrato. Expediente número 114/2005.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3100 779 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
3102 780 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
3104 781 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
3106 782 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3108 14522 Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Diseño, Mejoras, Montaje, Decoración, Mantenimiento, Vigilancia y Desmontaje de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad en Murcia 2005/2006».

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia**

3109 733 Notificación a interesados.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Vizcaya**

3109 719 Notificación a deudores

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

3110 641 Expediente de ejecución.
3110 728 Obras recuperación ambiental.
3110 729 Pago de intereses de demora.
3111 477 Expediente de concesión por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

3112 624 Procedimiento número 794/2004.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

3112 918 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1419/2005.

De lo Social número Dos de Cartagena

3112 534 Procedimiento número 734/2005.
3113 535 N.º Autos: Demanda 64/2005.
3113 536 N.º Autos: Demanda 739/2005.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3113 864 Procedimiento número 311/2002.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

3114 615 Juicio de faltas 639/2003.
3115 616 Juicio de faltas 358/2005.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3115 844 Expediente de dominio. Inmatriculación 1474/2005.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

3115 646 Ejecución de títulos no judiciales 611/2003.

Primera Instancia número Once de Murcia

3116 769 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1376/2005.

De lo Social número Dos de Murcia

3117 834 Procedimiento número 919/2005.

De lo Social número Tres de Murcia

3117 542 Proceso número 738/03.
3118 543 Proceso número 637/04.
3118 544 Proceso número 366/04.
3119 723 Demanda 748/2005.
3119 724 Demanda 746/2005.

De lo Social número Cinco de Murcia

3120 530 N.º Autos: Demanda 839/2005.
3120 531 N.º Autos: Demanda 711/2005.
3121 532 Demanda 672/2005. Cédula de notificación.
3121 533 Ejecución 112/2005.
3122 630 Demanda 543/2005. Cédula de notificación.
3122 631 Demanda 582/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia

3122 540 Autos número 808/05.
3123 835 Autos número 965/05.

Primera Instancia número Dos de San Javier

3123 745 Expediente dominio. Reanudación del tracto 510/2005.

De lo Social número Uno de Alicante

3123 736 Procedimiento número 816/05.
3124 737 Procedimiento número 593/05.

De lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife

3124 634 Procedimiento: 51/2005. Cédula de notificación.

Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real)

3125 617 Procedimiento número 298/2005.

IV. Administración Local

Abarán

3126 928 Licencia para ampliación de nave industrial.
3126 934 Aprobado inicialmente la modificación puntual en el Plan Parcial de Los Lisos Centro en Hoya del Campo (Abarán).

Pág.**Águilas**

3126 545 Presupuesto General del ejercicio de 2006.

Alhama de Murcia

3127 853 Licitación de contratos de obras. Expediente 8-05.

3128 857 Anuncio de adjudicación de obras.

3128 858 Aprobada Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución calle Peñalver, pasando del Sistema de Compensación al Sistema de Cooperación.

Blanca

3128 861 Aprobación Estudio de Detalle.

Campos del Río

3129 633 Modificación del precio público por el Servicio de Teleasistencia.

Cartagena

3129 731 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 SA de Santa Ana.

Cehegín

3129 851 Anuncio de adjudicación.

3130 852 Anuncio de adjudicación.

3130 890 Anuncio de licitación.

Cieza

3131 915 Convenio urbanístico.

3131 916 Solicitud de autorización para la instalación, en Suelo No Urbanizable, de Instalación Fotovoltaica.

La Unión

3131 862 Convocatoria de concurso de méritos, para la provisión, mediante movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Lorca

3136 569 Corrección de error.

3137 727 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.

3137 949 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 1-R en Diputación de Aguadegas

3149 948 Aprobación definitiva del Plan Especial y Programa de Actuación de Adecuación Urbanística del Sector denominado Jardines de la Almenara en Dip. de Purias

Pág.**Lorquí**

3160 408 Convenio urbanístico.

Murcia

3160 795 Convocatorias de ayudas.

3167 839 Licencia de actividad para restaurante.

3167 840 Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de terreno destinado a zona verde en la Avda. Juan de Borbón y C/ Francisco Ibáñez, Murcia. (Gestión-Expropiación 2843GE04).

3167 964 Información pública Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de venta mayor de chatarra y metales.

San Javier

3168 554 Estatuto de los Hogares para la Tercera Edad existentes en el municipio de San Javier.

Torre Pacheco

3174 904 Construcción de instituto.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja**

3175 945 Proceso de renovación de órganos rectores.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia

3176 755 Corrección de error.

Junta Central de Usuarios «Vega Norte del Río Segura», Cieza

3176 848 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

3176 777 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

961 Resolución que dicta el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca, convocado por Resolución de 21 de abril de 2005 (BORM de 30.04.05).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de abril de 2005, publicada en el BORM de 30 de abril de 2005, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

2.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2005 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dicho puesto.

3.º) Transcurrido el plazo de subsanaciones, con fecha 27 de julio de 2005 se publicó la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos.

4.º) Con fecha 18 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria, fue dictada resolución provisional por la Comisión de Selección, por la que se hacía pública la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y se proponía el nombramiento de don Juan Luis Mulero Conde.

5.º) La base 6.ª de convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez de Lorca, establece:

6.ª) Resolución definitiva, nombramientos y toma de posesión:

1. La resolución que dicte la Comisión de Selección constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la cual, en el plazo máximo de quince días dictará la Resolución por la que nombre al candidato propuesto por la Comisión de Selección para el puesto convocado, resolviendo de esta manera, y con carácter final, la convocatoria.

La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los lugares previstos en la Base 2.ª punto 2 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir nombramiento temporal al candidato seleccionado, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto, de conformidad con

lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial. Frente a dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El puesto adjudicado será irrenunciable. El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

De conformidad con lo anterior, a la vista de que no han sido presentadas reclamaciones frente a la resolución provisional dictada por la Comisión de Selección para la evaluación de los méritos de los aspirantes, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero: Aceptar la propuesta de nombramiento efectuada con fecha 18 de octubre de 2005 por la Comisión de Selección para la evaluación de los méritos de los aspirantes para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna del Hospital Rafael Méndez de Lorca.

Segundo: Expedir nombramiento temporal como Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez a don Juan Luis Mulero Conde, D.N.I. n.º 23164778Y, sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

962 Resolución que dicta el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria del puesto de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca, convocado por Resolución de 21 de abril de 2005 (BORM de 30.04.05).

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 21 de abril de 2005, publicada en el BORM de 30 de abril de 2005, se convocó para su provisión un puesto de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital «Rafael Méndez» de Lorca.

2.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2005 se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dicho puesto.

3.º) Transcurrido el plazo de subsanaciones, con fecha 27 de julio de 2005 se publicó la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos.

4.º) Con fecha 18 de octubre de 2005, de conformidad con lo establecido en la base 5.ª de la convocatoria, fue dictada resolución provisional por la Comisión de Selección, por la que se hacía pública la valoración de los méritos aportados por los aspirantes y se proponía el nombramiento de don Antonio Alcázar Santos.

5.º) La base 6.ª de convocatoria para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez de Lorca, establece:

6.ª) Resolución definitiva, nombramientos y toma de posesión:

1. La resolución que dicte la Comisión de Selección constituirá la propuesta de adjudicación y se elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que, conforme a la cual, en el plazo máximo de quince días dictará la Resolución por la que nombre al candidato propuesto por la Comisión de Selección para el puesto convocado, resolviendo de esta manera, y con carácter final, la convocatoria.

La resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los lugares previstos en la Base 2.ª punto 2 de la convocatoria, procediendo, en su caso, a expedir nombramiento temporal al candidato seleccionado, que estará sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal

estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social por la que se regula la provisión de los puestos de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial. Frente a dicha resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El puesto adjudicado será irrenunciable. El plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes si radica en distinta localidad y empezará a contar desde el día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde la citada publicación.

De conformidad con lo anterior, a la vista de que no han sido presentadas reclamaciones frente a la resolución provisional dictada por la Comisión de Selección para la evaluación de los méritos de los aspirantes, esta Dirección Gerencia

Resuelve

Primero: Aceptar la propuesta de nombramiento efectuada con fecha 18 de octubre de 2005 por la Comisión de Selección para la evaluación de los méritos de los aspirantes para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Oftalmología del Hospital Rafael Méndez de Lorca.

Segundo: Expedir nombramiento temporal como Jefe de Servicio de Cirugía General del Hospital Rafael Méndez a don Antonio Alcázar Santos D.N.I. n.º 23193522T, sujeto a evaluaciones cuatrienales a efectos de su continuidad en el puesto.

Tercero: Frente a esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

885 Resolución del Director General de Tributos de 9 de enero de 2006 por el que se establece la publicación de los criterios que informan el plan de control tributario para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, RESUELVO:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia los criterios que informan el Plan de Control de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2006.

Murcia, 9 de enero de 2006.—El Director General de Tributos, **Miguel Ángel Blanes Pascual**.

CRITERIOS QUE INFORMAN EL PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO 2006

1.- Introducción

El artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, señala que la Administración Tributaria elaborará anualmente un Plan de control tributario que tendrá carácter reservado, aunque ello no impedirá que se hagan públicos los criterios generales que lo informen.

La actividad de control tributario de los distintos órganos de la Dirección General de Tributos se orienta fundamentalmente a investigar los hechos imposables no declarados por los contribuyentes y también a comprobar la veracidad e integridad de lo que éstos han declarado. En el ámbito de Juego, competencia también de esta Dirección General, la actividad de control administrativo se centra en garantizar que el juego se desarrolla según las autorizaciones concedidas.

La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el marco de lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, cobra un año más una especial importancia. La elaboración de un documento conjunto entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas sobre la líneas generales de colaboración en materia de control tributario se ha convertido en la base de definición de las líneas de actuación para el año 2006 de los órganos de este Centro Directivo, coordinando las tareas de control entre ambas Administraciones a fin de lograr la máxima efectividad en las actuaciones. El Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria de fecha 5 de octubre de 2004 aprobó un documento sobre las líneas de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que supone trasladar al ámbito territorial de la Delegación Especial de Murcia las directrices consensuadas a nivel nacional, estableciendo el

detalle de las actuaciones de coordinación propuestas, que servirán para vertebrar las actuaciones de control tributario de esta Administración. Este documento se actualiza cada año, incorporando nuevas actuaciones concretas de lucha contra el fraude.

Este año, las actuaciones de control tributario tendrán especial incidencia en la investigación y comprobación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Como ya es habitual, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones concentrará la mayor parte de las actuaciones y, en particular, este año la investigación se dedicará preferentemente a aquellas herencias no presentadas a declarar, así como también a la comprobación de la corrección o no de la reducción aplicada a la transmisión «mortis causa» o lucrativa de empresas individuales y familiares.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las actuaciones se centrarán de forma preferente en la comprobación de contribuyentes que han renunciado indebidamente a la exención del artículo 20.2 de la Ley del IVA, y en general todas aquellas actuaciones que se deriven de una aplicación indebida del IVA en detrimento de la tributación por ITP y AJD. También serán objeto de una especial atención las operaciones de reestructuración empresarial, para verificar su adecuada tributación por la modalidad de Operaciones Societarias.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, las actuaciones se centrarán fundamentalmente en investigar aquellos contribuyentes que debiendo de presentar declaración por este tributo, no lo hagan.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las actuaciones se centrarán en suministrar información a la AEAT relativa a las deducciones autonómicas, para su tratamiento masivo dentro de los procedimientos de gestión de este tributo, habida cuenta que esta Administración no tiene competencia en materia gestora del mismo.

En materia de Juego, las actuaciones se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, así como la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

2.- Planes para el Impuesto sobre el Patrimonio.

En este tributo se distinguen tres líneas de actuación:

2.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizarán actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones. La determinación de los presuntos incumplidores de la obligación de declarar se realizará mediante la utilización de los datos imputados en las bases de datos informáticas diseñadas a tal efecto.

2.2.- Plan de discrepancias en el patrimonio declarado.

Respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado por las bases de datos, se realizarán actuaciones tanto en vía inspectora como gestora tendentes a la regularización de tales discrepancias.

2.3.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los contribuyentes que no atiendan los requerimientos formulados en vía de gestión, o los que no aclaren suficientemente las discrepancias entre los patrimonios declarados e imputados, serán objeto de actuaciones en vía de inspección coordinadas entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la DGT.

3.- Planes para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tres son los planes de actuación que se definen en este tributo:

3.1.- Plan de no declarantes y con discrepancias.

Respecto de los no declarantes, y mediante el cruce de la información contenida en los sistemas de información tributaria, se realizarán requerimientos para subsanar tal deficiencia. Las Unidades de Inspección realizarán también las correspondientes actuaciones para regularizar la situación tributaria de los contribuyentes en los que se haya detectado una desviación significativa entre el patrimonio del causante y las declaraciones efectuadas por los contribuyentes.

3.2.- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987

Este plan tiene como objetivo comprobar y verificar que se han cumplido las condiciones para aplicar las reducciones de la base imponible establecidas en el artículo 20.2 de la ley 29/1987. A tal efecto, se realizarán los correspondientes requerimientos para justificar la aplicación de tales reducciones, procediendo las Unidades de Inspección, en su caso, a la regularización de las situaciones tributarias que procedan.

3.3.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La colaboración en este tributo se materializará en las correspondientes diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF y, en su caso, por el Impuesto sobre el Patrimonio.

4.- Planes para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se distinguen cuatro tipos de actuaciones:

4.1.- Plan de no declarantes.

Respecto de los no declarantes, se realizarán los correspondientes requerimientos tendentes a regularizar la situación tributaria del contribuyente, derivados de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los Notarios.

4.2.- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA.

El objetivo de este plan es actuar sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, se comprobará la correcta tributación por la modalidad de Actos Jurídicos Documentados en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.

4.3.- Operaciones de reestructuración empresarial.

En coordinación con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se revisarán las condiciones de aplicación de este régimen de tributación, para comprobar la adecuada tributación por la modalidad de Operaciones Societarias.

4.4.- Puntos de Conexión

En función de la información ofrecida por los Registradores de la Propiedad, derivada de la obligación formal recogida en el artículo 5 de la Ley 8/2004, de 28 de diciembre, de medidas administrativas, tributarias, de tasas y de función pública, se procederá a la realización de los cruces necesarios para determinar los ingresos realizados en otras Comunidades Autónomas, y que corresponden a ésta en aplicación de los puntos de conexión.

4.5.- Colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En este caso la colaboración se materializará en un intercambio de información específico sobre distintos hechos imposables con determinados requerimientos, como pueden ser fincas rústicas que superen un determinado importe o con una localización determinada. Asimismo, se prestará especial atención a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias, para someter esas operaciones a la tributación adecuada por la modalidad de Transmisiones Onerosas. Como novedad, este año se propondrá la realización de actuaciones conjuntas de control sobre la cesión de derechos sobre bienes inmuebles antes de la firma de la escritura de compraventa, que afecta tanto a tributos gestionados por esta Dirección General (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), como a los gestionados por la AEAT, pero de cuyo rendimiento participa la Hacienda Pública Regional (Impuesto sobre el Valor Añadido).

5.- Planes para el control del Juego.

En esta área se distinguen dos tipos de actividades de control:

5.1.- Plan sobre la tributación del Juego.

Se realizarán actuaciones de comprobación e investigación sobre la tributación de las empresas de juego, en concreto sobre Bingos y Casinos, utilizando los

datos que figuran en los sistemas de información tributaria, y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 8/2004.

Se reforzarán las garantías de cobro mediante las actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria de las deudas por las Tasas sobre el Juego en los supuestos de impago en período voluntario.

5.2.- Plan de actuaciones en materia de control administrativo del Juego.

Las actuaciones de este plan se centrarán en verificar la identidad entre las autorizaciones administrativas concedidas y el desarrollo del juego en los locales autorizados a tal efecto, comprobando que el material empleado en el juego es el homologado y autorizado por la Administración, y comprobando que los locales de juego cumplen con las condiciones de autorización concedidas. De otro lado, se continuará con la actuación contra las distintas formas de juego no autorizado.

6.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En relación con este tributo, y considerando que la Comunidad Autónoma no tiene capacidad de gestión sobre el mismo, las actuaciones de control se realizarán, en coordinación con la AEAT, y respecto de las deducciones autonómicas, mediante el correspondiente intercambio de información sobre la aplicación de las mismas, en concreto en aquellas que precisan de un reconocimiento administrativo previo (aportaciones a fundaciones), y en desarrollar normativamente los procedimientos administrativos asociados al reconocimiento del derecho a la deducción (inversiones en instalaciones de energías renovables).

7.- Plan de control de los Índices Notariales.

Asociada a la nueva estructura de los índices trimestrales que vienen obligados a presentar los Notarios, ya desde el año anterior, se desarrollará una gestión completa de la información que proporcionan, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones tributarias oportunas (Planes 3.1 y 4.1), así como el control de los hechos imponible no autoliquidados. Para ello se utilizará la aplicación informática diseñada al efecto, que permita los cruces informáticos precisos para la gestión tributaria de la información contenida en los índices, tanto respecto de los no declarantes, como de la calidad de la información remitida por los Notarios.

8.- Otras líneas de actuación.

Con independencia de los planes de control señalados anteriormente, se realizarán actuaciones de control que no se encuadran estrictamente en alguna de esas categorías, ya que de las mismas pueden derivarse actuaciones para más de uno de los planes previstos. En concreto, se realizarán diligencias de colaboración mutua con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en todas aquellas operaciones cuya trascendencia tributaria así lo exija. Asimismo, se profundizará

en los intercambios de información y acceso de las bases de datos de ambas Administraciones.

Asimismo, se acometerá cualquier otra línea de colaboración que se acuerde en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, dentro del marco general de participación en el Plan General de Control Tributario de la AEAT para el año 2006

Consejería de Educación y Cultura

953 Orden de 19 de enero de 2006, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a don Juan Torres Fontes como Director de la Real Academia Alfonso X El Sabio de Murcia.

Los Estatutos de la Real Academia Alfonso X el Sabio fueron aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia número 125/2005, de 11 de noviembre, y publicados en el BORM, de 24 de noviembre de 2005. A tenor de dicho acto se acordó asimismo la transformación de la citada Real Academia en Corporación de derecho público sin ánimo de lucro, de las previstas en la Ley 2/2005, de 11 de marzo de Academias de la Región de Murcia.

El artículo 8.3.b) de los referidos Estatutos, atribuye al Pleno de la Real Academia Alfonso X el Sabio, la función de elección y nombramiento del Director de la misma.

Por su parte, el artículo 14.5 de los Estatutos establece que, el Director, una vez elegido por el Pleno, será nombrado por la Consejería competente en materia de Educación y Cultura.

El Pleno de la Real Academia Alfonso X el Sabio, celebrado el 20 de diciembre de 2005, decidió, por unanimidad de sus miembros, hacer recaer el cargo de Director en el Académico de Número Ilmo. Sr. Don Juan Torres Fontes.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.5 de los Estatutos de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia,

Dispongo:

Artículo único.

Nombrar a D. Juan Torres Fontes como Director de la Real Academia Alfonso X el Sabio de Murcia.

Murcia, a 19 de enero de 2006.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

897 Addenda al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Resolución

Visto el texto del Addenda al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 30 de diciembre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Addenda al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 18 de enero de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Addenda al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, (AFIM), para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005; y,

de otra, el señor don Juan Luis Lorente Albarracín, Representante legal de la Fundación Ayuda, Formación e Integración del Minusválido, AFIM, (en adelante Fundación AFIM), con C.I.F. G-80148034, en virtud de Acuerdo de fecha 9 de noviembre de 2005.

Ambas partes.

Manifiestan

Primero.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005 se consignó inicialmente en la aplicación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664050001, la cantidad de 35.699,40'- euros, para un Convenio nominativo con la Fundación AFIM, cuyo objeto era el desarrollo de un Programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de servicios desarrollados por el Centro de Día para personas con gran nivel de dependencia, sito en C/ Reina Doña Violante, 5 Bajo en Murcia, de acuerdo con el Programa presentado por la entidad en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Todo ello, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

La Fundación AFIM de acuerdo con el proyecto técnico presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se comprometía al mantenimiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad en Situación de Marginación Social con las siguientes actividades: Talleres ocupacionales, cursos, Servicio de higiene personal, Fisioterapia, Atención psicosocial, Asesoramiento familiar, Logopedia, Servicio de Integración Laboral.

Asimismo, se comprometía al mantenimiento del Centro de Día para Personas con Discapacidad en Situación de Marginación Social con los siguientes proyectos: actividades de mantenimiento y rehabilitación, proporcionar atención asistencial, y tratamiento integral que evite o retarde el internamiento en residencias, ofrecer apoyo, diagnóstico y seguimiento a personas discapacitadas con problemáticas sanitarias y sociales, proporcionar un aspecto limpio y adecuado, buscar un trabajo con arreglo a las posibilidades de cada uno o permanencia en los talleres como forma de tenerlos integrados socialmente, y desarrollar talleres ocupacionales dirigidos a proporcionar una ocupación terapéutica basados en actividades de ocio y tiempo libre.

Con ello se apoyaba la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de las personas con discapacidad, cumpliendo los objetivos presupuestarios como los del Plan Regional de Acción Integral para personas con Discapacidad.

Segundo.- Que el incremento de actividades realizadas en el Centro de Día para personas discapacitadas con gran nivel de dependencia no previstas inicialmente, ha significado que la aportación económica de los presupuestos de la administración regional para acciones a favor de personas en situación de dependencia se haya mostrado claramente insuficiente, poniendo en muchos casos en peligro la posibilidad de garantizar la continuidad de los mismos,

siendo necesario amparar la continuidad de este servicio que la Fundación AFIM presta.

Tercero.- Que en la XXXIV Sesión de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales se acordó asignar a la Región de Murcia la cantidad de 1.013.544,00'- euros para acciones a favor de las personas en situación de dependencia, por lo que, una vez efectuada la oportuna generación de este crédito, se ha redotado la aplicación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664050001, con la cantidad de 12.000,00'- euros, para asegurar los servicios que la Fundación AFIM presta en el Centro de Día para personas discapacitadas con gran nivel de dependencia.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de esta Addenda al Convenio suscrito el 25 de junio de 2005 es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación AFIM, para garantizar el funcionamiento del Centro de Día para personas discapacitadas con gran nivel de dependencia, sito en C/ Reina Doña Violante, 5 Bajo en Murcia, en el marco de las actuaciones del Servicio Social de Personas con Discapacidad previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Se establece en la cantidad de doce mil (12.000,00) euros el compromiso económico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, vinculado al objeto de esta Addenda, consignado en la aplicación presupuestaria 12.0400.313K.481.05, Código de Proyecto nominativo 31664, Código de Subproyecto 031664050001, redotada, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Fundación AFIM, aporta para esta finalidad mil trescientos treinta y cuatro (1.334,00) euros.

Por la Consejería de Trabajo y Política Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a la Fundación AFIM por la totalidad del importe de la aportación económica concedida ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Tercero.- Se ratifica la vigencia del Convenio suscrito entre las partes el día 22 de junio de 2005, debiéndose ejecutar y justificar las actuaciones financiadas sobre la base de esta Addenda de acuerdo con lo dispuesto en el mismo.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de esta Addenda al Convenio suscrito el 22 de junio de 2005, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación AFIM, el Presidente de la Junta Directiva, **Juan Luis Lorente Albarracín**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

845 Anuncio de adjudicación de contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2, del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 60.101,21 euros:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número del expediente: 02/2005.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Servicio de Asistencia Técnica del Proyecto transnacional «Ladies First», incluido en la transnacionalidad del Proyecto «Adelantate».

b) Lugar de ejecución: Instalaciones propias de la empresa adjudicataria y sede del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avd. Infante don Juan Manuel, 14, 3.ª planta, Murcia.

c) Plazo de ejecución: veinticuatro meses desde la formalización del contrato.

d) Boletín o diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 231 de 6 de octubre de 2005.

3. Tramitación del Procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: Noventa y cinco mil euros (95.000 euros).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Enred Consultores, Sociedad Limitada.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil euros (83.000 euros).

Murcia, 13 de enero de 2006.—La Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, **Paloma Recio Bernárdez**.

Consejería de Economía y Hacienda

763 Adjudicación de contrato. Expediente número 77/2005.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 77/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Servicio de atención telefónica, de acogida y mantenimiento de información del proyecto mostrador (SAAT)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 529.838,01 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación

a) Fecha: 30 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Iberphone, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 526.009,90 euros.

Murcia, 13 de enero de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Educación y Cultura

952 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ampliación de seis aulas de Informática y seis aulas de Taller de Electrónica en Instituto de Educación Secundaria «Ingeniero de la Cierva» (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/77/05

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de Ampliación de seis Aulas de Informática y seis aulas de Taller de Electrónica en Instituto de Educación Secundaria «Ingeniero de la Cierva» (Murcia).

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.000.577,27.-€.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2005.

b) Contratista: Compañía Trimtor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 825.776,42.-€

Murcia, 18 de enero de 2006.—La Vicesecretaria, **M.^a Luisa López Ruiz**.

Consejería de Agricultura y Agua

807 Adjudicación de contrato. Expediente número II-58/02.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-58/02.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Complementarias de la E.D.A.R. de Beniel (Murcia)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

- a) Importe total: 926.818,41 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 19 de septiembre de 2005.
- b) Contratista: U.T.E. Sadyt, Sacyr y Urdemasa.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 926.818,41 euros.

Murcia, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua**808 Adjudicación de contrato. Expediente número II-91/02.****1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-91/02.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Complementarias de la E.D.A.R. de Lorquí (Murcia)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

- a) Importe total: 421.779,36 euros.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 2 de diciembre de 2005.
- b) Contratista: U.T.E., Construcciones Iniesta, S.L. y Degremont, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe total de la adjudicación: 421.779,36 euros.

Murcia, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua**809 Adjudicación de contrato. Expediente número II-24/03.****1. Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-24/03.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: «Complementarias de la E.D.A.R. de Moratalla (Murcia)».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Forma: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

- a) Importe total: 560.067,06 €.

5. Adjudicación

- a) Fecha: 7 de diciembre de 2005.
 - b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de la adjudicación: 560.067,06 euros.
- Murcia, 12 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Sanidad**946 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve el expediente A-83/01, de solicitud de apertura de farmacia en la Zona de Salud n.º 24 (Mazarrón).**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D.^a M.^a Mar Moreno Ramos, cuyo último domicilio conocido es C/ Filomeno Hostench, s/n, de Mazarrón (Murcia), que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en la que resuelve:

1) Iniciar el procedimiento de autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en la Zona Farmacéutica n.º 24 (Mazarrón), expediente de referencia A-83/01.

2) Notifíquese la presente Orden a los interesados y personados, así como al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia.

3) Asimismo, trasládese el presente Acuerdo a la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, a fin de que dicte la correspondiente Resolución de convocatoria de adjudicación de la nueva farmacia a través del sistema del concurso de méritos, que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 9 de enero de 2006.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

740 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.
- c) Número de expediente: 2006 0 6

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro de lente acrílica.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 210.315, 00 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.57.08
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad: Lorca.
- d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 10,30

10.-Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 9 de enero de 2006.—El Director Gerente del Hospital Rafael Méndez, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

741 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006 0 25

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material quirúrgico vitrectomías.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 115.000,00 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.57.08
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad: Lorca.

d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30

10.- Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 9 de enero de 2006.—El Director Gerente del Hospital Rafael Méndez, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

742 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.

c) Número de expediente: 2006 0 37

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de paquete quirúrgico oftalmológico.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 90.951,00 euros.

5.- Garantía provisional: No se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez.
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.57.08
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 15 días, a contar desde su publicación en el BORM.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

1.º Entidad: Hospital Rafael Méndez.

2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340 , Km. 589

3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Rafael Méndez, de Lorca.

b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589

c) Localidad: Lorca.

d) Fecha: 15 días contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30

10.-Otras informaciones.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:
www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 9 de enero de 2006.—El Director Gerente del Hospital Rafael Méndez, **José Miguel Artero Galán**.

Consejería de Trabajo y Política Social

773 Resoluciones pendientes de notificar.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de conformidad con el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo de la Infancia de la Región de Murcia podrá formular oposición ante el Juzgado de la Instancia y Familia de Murcia, según lo dispuesto en la disposición Adicional Primera, punto 2.º de la Ley 1/1996 de 15 de enero.

Murcia, 11 de enero de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
Juan Miguel Albero Fernández y M.ª Jesús Fernández Gómez	C/ Río Tajo, n.º 13	Sangonera la Seca	642/2001	Resolución de Tutela.
Francisco Javier Jiménez Miralles y Herminia Muñoz Utreras	C/ Río Tajo, Blq. C-9-Bajo Izda.	Polígono de la Paz. Murcia	755/2005	Resolución de Tutela.
Horia Belovaf	C/ Parras, n.º 4	Pliego	886/2005	Resolución de Ratificación de Tutela
Nazario Quintana Aracil y Manuela López Gomariz	C/ Siria, n.º 2-2.º B	Archena	323/2005	Resolución de Ratificación de Tutela.

Consejería de Trabajo y Política Social

771 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
200555111207	1445/05	Antonio Re Jiménez	LORCA	2.100 €
200555111208	1446/05	Dofantur, S.L.	LORCA	1.800 €
200555191231	1587/05	Mateo García Inglés, S.L.	CARTAGENA	3.005,07 €
200555111248	1456/05	Pamai, S.L.	MURCIA	3.000 €
200555111270	1542/05	Construcciones Hermanos Gregorio, S.L.	MURCIA	1.502,54 €
200555121272	1544/05	Ramona Sánchez Muñoz	CARAVACA	1.502,54 €
200555111292	1632/05	Promociones y Construcciones Nostrumar, S.L.	SAN JAVIER	1.803,05 €
200555191401	1560/05	José Aparicio Roca	LA UNIÓN	3.005,07 €
200555111444	1556/05	Horytran Oliva, S.L.	MURCIA	6.010 €
200555121447	1547/05	Construcciones Hermanos Gregorio, S.L.		
		«Responsable Solidaria»	MURCIA	1.502,54 €
200555111449	1568/05	El Sur Villas Development, S.L.	CARTAGENA	5.150,25 €
200555111453	1583/05	Julio Cano Fenor y Otros, C.B.	LORCA	4.502,54 €

Murcia, 23 de diciembre de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

772 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 - Murcia, teléfono 968/27.31.60 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de enero de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Antonia García Ortega

Domicilio: C/ Bailén, n.º 9, 2.º C

Localidad: Cartagena

N.º Expte.: 276/2005

Tipo de acto administrativo: Trámite de Audiencia.

Consejería de Trabajo y Política Social

886 Anuncio de organización profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Artesanos de Puerto Lumbreras (Arteplu).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día nueve de enero de dos mil seis con el número de expediente 30/1429, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.ª Adela García Olivares y otros.

Murcia, 9 de enero de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.S.S.O.R.M.

887 Expediente de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—La Dirección del I.S.S.O.R.M., (P.D. Res. de 22/10/1999, BORM n.º 252 de 30/10/1999).—El Subdirector de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

- Extinción de P.N.C.-

- Por disponer de ingresos y rentas suficientes (art. 7 y 9 del R.Dto. 357/1991)

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
931-I/1991	CARMEN GARCIA SERRANO	22153721	MURCIA	3-10-2005	
869-J/1997	ANA MARIA CATENA VIEDMA	26077233	MOLINA DE SEGURA	3-10-2005	
1098-J/1999	CONSOLACIÓN AGUILAR MARTÍNEZ	22309545	MOLINA DE SEGURA	3-10-2005	144,39euros
3906-I/1991	TERESA GOMARIZ GOMARIZ	74282029	JUMILLA	6-4-2005	36,21 euros
294-J/1995	CARMEN CARRASCO SEGURA	23099237	LORCA	2-11-2005	
26-J/1997	SACRAMENTO COZAR CHINCHILLA	74467413	MAZARRON	2-11-2005	
843-J/1997	ISABEL MELGAREJO BALSAS	23129748	ALHAMA DE MURCIA	3-10-2005	

- Por percibir una prestación incompatible "Prestación familiar por hijo a cargo" (art. 18.2 del R.D 357/1991).

EXpte.	NOMBRE Y APELLIDOS/	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	OBLIGACIÓN DE REINTEGRO
2967-I/1995	FRANCISCO SOTO BASTIDA	34802101	TORREAGUERA (Murcia)	4-7-2005	
232-I/2003	ANTONIO LÓPEZ PELLICER	22333181	ALCANTARILLA	4-5-2005	
746-I/2002	JOSE JAIME MARÍN ROSIQUE	22969031	CARTAGENA	4-5-2005	

Consejería de Industria y Medio Ambiente

765 Adjudicación de contrato. Expediente número 109/2005.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 109/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Reparación del camino de acceso al Centro Emisor de Ricote en el pico Los Almeces, término municipal de Ricote».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

Importe total: 216.595,20 €, IVA incluido.

5. Adjudicación

a) Fecha: 15 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jienenses, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 145.778,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 13 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

766 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 124/2005.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 124/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Estudios básicos y plan de conservación y gestión de la ZEPA Sierra del Gigante-Pericay y Lomas del Buitre-Río Luchena y Sierra de la Torrecilla y los LIC Sierra del Gigante, Lomas del Buitre y Río Luchena y Sierra de la Torrecilla».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

76.000,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación

a) Fecha: 21 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Latizal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 64.600,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 13 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

767 Adjudicación de contrato de suministros. Expediente número 142/2005.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 142/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Adquisición de un espectrómetro de masas».

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

230.000,00 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación

a) Fecha: 22 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Airtec Environmental, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 229.723,10 euros, IVA incluido.

Murcia, 13 de enero de 2006.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**803 Adjudicación de contrato. Expediente número 133/2005.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 133/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Mejora de la carretera forestal desde la Fuente del Hilo hasta Collado Bermejo en Sierra Espuña».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

a) Importe total: 151.902,90 €, IVA incluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5. Adjudicación

a) Fecha: 21 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Construcciones Juan Martínez, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 123.000,00 euros, IVA incluido.

Murcia, 16 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**804 Adjudicación de contrato. Expediente número 118/2005.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 118/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

a) Importe total: 93.750,00 euros.

b) Financiación: Fondos propios.

5. Adjudicación

a) Fecha: 28 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 90.272,50 euros, IVA incluido.

Murcia, 16 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente**805 Adjudicación de contrato. Expediente número 114/2005.****1. Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de Presidencia.

c) Número de expediente: 114/2005.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Estación de radiocomunicaciones Cerro de 'El Moral', Caravaca de la Cruz».

c) Lote: No.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 4 de noviembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación

a) Importe total: 152.029,60 €, IVA incluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5. Adjudicación

a) Fecha: 19 de diciembre de 2005.

b) Contratista: Grupo Isolux Corsan, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de la adjudicación: 135.165,26 euros, IVA incluido.

Murcia, 16 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

779 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo

no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 13 de enero de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT2119/2005

Denunciado: FRANCO MOBILIARIO URBANO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG VDA ALTA BUZON 17 Nº . 30800 CAZALLA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE LORCA A FUENTE ALAMO, TRANSPORTANDO ROTULOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO EL VEHICULO DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION EN AMBOS LATERALES DEL MISMO.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2005

Fecha Incoación: 17/11/2005

Matrícula: MU-6762-CG

Nº Expediente: SAT2127/2005

Denunciado: MASEGOTRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN RAMON JIMENEZ Nº 10 30420 CALASPARRA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL JIMENADO A LOS ALCAZARES, TRANSPORTANDO ENVASES PARA FRUTAS, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.M. 25-10-90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2005

Fecha Incoación: 18/11/2005

Matrícula: MU-1378-BT

Nº Expediente: SAT2133/2005

Denunciado: CAT ESPAÑA LOGISTICA CARGO S.L. UNIPERSONAL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CONDESA DE VENADITO Nº 1
piso 55 28027 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SIN HACER CONSTAR, EN LA DOCUMENTACION TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN MATERIALIZARSE EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS, SEGUN ACTA 743/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2005

Fecha Incoación: 18/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2142/2005

Denunciado: MIVISA ENVASES SAU

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR DE CHURRA km. 2 Nº . 30080
MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SIN HACER CONSTAR, EN LA DOCUMENTACION TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN MATERIALIZARSE EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS, SEGUN ACTA 754/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2005

Fecha Incoación: 21/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2149/2005

Denunciado: AUTOCARES SANTA FAZ SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR TANGEL VILLAFRANQUEZA km.
5 Nº . 03000 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR HABIENDO REALIZADO UN TRANSPORTE DE 11 TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA, EN REGIMEN DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL, AL POSEER EL VEHICULO AUTORIZACION DISTINTA AL TITULAR DEL VEHICULO. EL MOTIVO ES NO HABER SIDO REALIZADA LA TRANSFERENCIA, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE CARECE DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2005

Fecha Incoación: 21/11/2005

Matrícula: A-0202-DY

Nº Expediente: SAT2155/2005

Denunciado: ANGEL TERESA HERMANOS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE ANTONIO Nº 42 46540
PUIG VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO OCHO TRABAJADORES DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, AMPARANDOSE EN UNA TARJETA-VISADO DE TRANSPORTES DE LA CLASE MPC-N, DESDE FUENTE ALAMO (MU) A LOS ALCAZARES (MU). EL CONDUCTOR NO

PRESENTA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR:
WILSON SEGUNDO ESTRADA RAMOS.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2005

Fecha Incoación: 21/11/2005

Matrícula: 8170-DCL

Nº Expediente: SAT2167/2005

Denunciado: PROCOM LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA PAZ Nº 6 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS ULTRACONGELADOS DE BOLLERIA, DESDE CARTAGENA HASTA PILAR DE LA HORADA, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD. PRESENTA ANTERIOR CADUCADO CON FECHA 01/06/05.

Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/
2000(BOE 16-3)

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2005

Fecha Incoación: 23/11/2005

Matrícula: MU-0063-CC

Nº Expediente: SAT2171/2005

Denunciado: GARCIA PUJANTE, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIAS Nº 4 30820 ALCANTARILLA
MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, ENTRE ALCANTARILLA Y LORCA, TRANSPORTANDO CAJAS VACIAS PARA RECOGIDA DE FRUTA INCUMPLIENDO ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE PEREZ SANCHEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/10/2005

Fecha Incoación: 23/11/2005

Matrícula: A-5464-A

Nº Expediente: SAT2189/2005

Denunciado: TRANSPORTES Y CEREALES DE CARTAGENA, S.A.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL BUCAREST.POL. IND. CABEZO
BAEZA Nº P-91 piso B 30295 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SIN HACER CONSTAR, EN LA DOCUMENTACION TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS QUE DEBEN MATERIALIZARSE EN LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS, SEGUN ACTA 774/05.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2005

Fecha Incoación: 24/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2206/2005

Denunciado: DRIADE EUROPA SL

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CM DEL POCICO Nº S/N 30815
MARCHENA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZAR LOS SERVICIOS DE UN MEDIADOR NO AUTORIZADO, PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SEGUN ACTA 797/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.27LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2005

Fecha Incoación: 25/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2288/2005

Denunciado: LOPEZ CAMPAYO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL Nº 12 30740
SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNA EXCAVADORA , DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA SUCINA. COMPROBADO POR TELEFONO TERMINAL DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Fecha Incoación: 01/12/2005

Matrícula: 6566-CCV

Nº Expediente: SAT2289/2005

Denunciado: ESTRUCTURAS HIDECA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRENTA Nº 13 30319 SANTA ANA
CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA GUIA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO 200 PUNTALES DE OBRA, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Fecha Incoación: 01/12/2005

Matrícula: MU-7943-AV

Nº Expediente: SAT2294/2005

Denunciado: RAMON SOTO, MIGUEL FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LIBERTAD Nº 67 30710 LOS AL-
CAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PIENSOS PARA ANIMALES, DESDE TORRE PACHECO HASTA FUENTE ALAMO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2005

Fecha Incoación: 01/12/2005

Matrícula: MU-2776-BW

Nº Expediente: SAT2299/2005

Denunciado: BAHACQY ., LAHCEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA ROSA Nº 17 piso 4º pta. A
30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERIA, DESDE LORCA A GARRUCHA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158
ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2005

Fecha Incoación: 01/12/2005

Matrícula: 3817-CKC

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

780 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de Julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de Octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo

saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 12 de enero de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Digos Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT1816/2005

Denunciado: GALYHER RENT A CAR SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE. TRAVESIA COSTA RICA Nº 6 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (PAQUETERIA), CON UN VEHICULO CONDUCTIDO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UNION EUROPEA), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: JOSE SANTIAGO FARIAS CAJAS.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2005

Fecha Incoación: 25/10/2005

Matrícula: 5310-DCC

Nº Expediente: SAT1943/2005

Denunciado: SAN MARTIN GALLARDO, GISELA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PASEO DE LAS PALMERAS. Nº 5 30600 ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARENA, DESDE FORTUNA HASTA CARRETERA DE FORTUNA, CON UN PESO TOTAL DE 42.800 KG. EXCESO DE 2.800 KG, UN 7%. PESADO EN BASCULA DE ULEA DE LA CARM. SE LE ENTREGA TICKET DE BASCULA. VEHICULO DE 5 EJES.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2005

Fecha Incoación: 04/11/2005

Matrícula: NA-5562-AZ

Nº Expediente: SAT1971/2005

Denunciado: CORREA JIMENEZ, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REY SAUD 2,4,10 Nº. 46014 VALENCIA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO DOS TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y MAZARRON, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO AUTORIZADO PARA 3-9 PLAZAS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/09/2005

Fecha Incoación: 07/11/2005

Matrícula: V-4459-FB

Nº Expediente: SAT2006/2005

Denunciado: CARTAGENA MAZON, PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LORENZO Nº 07 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, DESDE MURCIA (CABEZO DE TORRES) HASTA DIVERSOS PUEBLOS DE MURCIA Y ALICANTE, CARECIENDO DE AUTORIZACION. POSEE UNA MPC-N.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2005

Fecha Incoación: 09/11/2005

Matrícula: MU-2171-BC

Nº Expediente: SAT2047/2005

Denunciado: CABALLERO VIDAL, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRES MARIAS Nº 38 30180 BULLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE REPARTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, EXCEDIENDOSE DEL PESO MAXIMO AUTORIZADO. PMA: 3.500 KG, PESO BRUTO: 7.780 KG, EXCESO DE 4.280 KG, UN 122%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/09/2005

Fecha Incoación: 11/11/2005

Matrícula: MU-1758-CK

Nº Expediente: SAT2054/2005

Denunciado: CARTAGENA MAZON, PILAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN LORENZO Nº 07 03180 TORREVIEJA ALICANTE (Alicante)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS, DESDE EL CABEZO DE TORRES HASTA DIVERSOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO O LLEVARLO SIN CUMPLIMENTAR. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO. ARRENDADOR: TORREVIEJANA DE TRANSPORTE SL. MATRICULA: MU-2171-BC.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 170.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2005

Fecha Incoación: 14/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2071/2005

Denunciado: SANDOVAL CONESA, JOSE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL DOCTOR FLEMING Nº 12 30179
BARQUEROS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 736/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2005

Fecha Incoación: 14/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2072/2005

Denunciado: SANDOVAL CONESA, JOSE

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL DOCTOR FLEMING Nº 12 30179
BARQUEROS MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 737/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2005

Fecha Incoación: 14/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2095/2005

Denunciado: DIAZ ANEAS, CARLOS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VAGUADA Nº 28 piso 1 pta. E
30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZAR UN TRANSPORTE DE GRAVA, DESDE FORTUNA HASTA CABEZO DE TORRES, EXCEDIENDOSE DEL PESO MAX. AUTORIZADO. PESO MAXIMO AUTORIZADO: 40.000 KG, PESO BRUTO: 42.000 KG, EXCESO: 2.000 KG, UN 5%. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Fecha Incoación: 15/11/2005

Matrícula: 8639-BBN

Nº Expediente: SAT2104/2005

Denunciado: LUMACOR S. COOP.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL ARBOLEDA Nº 75 30600
ARCHENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA, SEGUN ACTA 738/05, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.140.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.33.3 y 4 LOTTArt. 19 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2005

Fecha Incoación: 16/11/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT2114/2005

Denunciado: CONSTRUCCIONES MARSAC SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARMEN CONDE Nº 2 30204
CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE LA PALMA A CARTAGENA, TRANSPORTANDO 4.000 LADRILLOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO EL VEHICULO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION DE LA AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción Propuesta: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2005

Fecha Incoación: 17/11/2005

Matrícula: 1468-CCS

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

781 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de enero de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT147/2005

Denunciado: LARIO SEGURA, JUAN MARIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRED. JUAN ANT.MALO Nº 2 piso 1 pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UN REMOLQUE GENERADOR DE CORRIENTE Y HERRAMIENTAS ENTRE CALASPARRA Y LORCA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2004

Matrícula: MU-8612-BW

Nº Expediente: SAT2/2005

Denunciado: HOYOS PIÑERO, JOSE ANTONIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL C/ SALZILLO Nº 11 piso BJ 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 2/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT220/2005

Denunciado: CARPINTERIA PEREZ FERNANDEZ SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE MURCIA Nº 40 30565 LAS TORRES DE COTILLAS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON CARGAMENTO DE MUEBLES DE COCINA, DESDE TORRES DE COTILLAS A EL PALMAR, CARECIENDO DE DISTINTIVOS EN AMBOS COSTADOS.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/01/2005

Matrícula: 2971-BGG

Nº Expediente: SAT3/2005

Denunciado: HOYOS PIÑERO, JOSE ANTONIO

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL C/ SALZILLO Nº 11 piso BJ 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA 3/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.142.3LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción: 325,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT316/2005

Denunciado: RIQUELME BALSALOBRE, JOSE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARROS Nº 22 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNAS 50 CAJAS DE VINO DE DOCE BOTELLAS CADA UNA, DESDE ALCANTARILLA HASTA LORCA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2005

Matrícula: MU-5799-CH

Nº Expediente: SAT323/2005

Denunciado: GIL FERRETERIA MURCIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CONSTITUCION Nº 1 30166 NONDUERMAS MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIAL DE FERRETERIA, DESDE ALMERIA A MURCIA. OSTENTA DISTINTIVOS DE LA CLASE MPC-N.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2005

Matrícula: MU-3228-BV

Nº Expediente: SAT343/2005

Denunciado: MAYOHA TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAHOYA Nº 18 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA UE (ECUADOR), REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (TIERRA) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: JOSE ALFONSO CHININ NARANJO.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 339920-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2005

Matrícula: MU-8406-BY

Nº Expediente: SAT354/2005

Denunciado: MAYOHA TRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAHOYA Nº 18 30640 ABANILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE SUCINA A SAN JAVIER, TRANSPORTANDO TIERRA (25.000 KG APROX.) EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/02/2005

Matrícula: MU-8406-BY

Nº Expediente: SAT514/2005

Denunciado: ARIDOS LA TERRERA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: BO ALJARILLAS Nº . 04610 CUEVAS DEL ALMANZORA ALMERIA (Almería)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. LOS DISCOS DIAGRAMAS ANTERIORES VAN IGUAL. CONDUCTOR: CRISTIAN CERVANTES FERNANDEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 92-6 y 92-24CEER.D. 2484-94(BOE 23-12)O.M 28-10-96(BOE 12-11)

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2005

Matrícula: B-3244-SB

Nº Expediente: SAT562/2005

Denunciado: NAVARRO MENDEZ, GINESA

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: LG DIPUTACION DE MORATA (BAR SANCHEZ) Nº S/N 30878 LA MORATA LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE SIN HACER CONSTAR EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS, SEGUN ACTA 187/05 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/05/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT582/2005

Denunciado: ARTERO CANO, DIEGO MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIDAL Nº 29 piso bj 30400 SINGLA CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA DESDE SEVILLA A ALICANTE, TRANSPORTANDO GANADO CAPRINO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/03/2005

Matrícula: MU-0089-AL

Nº Expediente: SAT598/2005

Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO VERA-GARRUCHA Nº . 04620 VERA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR DESDE PINTO (MADRID) A CARTAGENA, TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE ALIMENTACION, EN REGIMEN

DE SERVICIO PUBLICO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2005

Matrícula: 4480-CHZ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

782 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 108, de 13 de mayo), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 10 de enero de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

ANEXO

Nº Expediente: SAT5245/2004

Denunciado: EL HOSSINE ., LAARAJ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRAY MARCOS DE NIZA Nº 8 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTAS, ENTRE SAN JAVIER Y TORRE PACHECO, EN REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO Y VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.142.8LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts 47 y 103LOTTArts.41 y 158ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Matrícula: B-0792-US

Nº Expediente: SAT606/2005

Denunciado: SERVILAN SERVICIO LAVANDERIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR Nº 222 30006 PUENTE TOCINOS MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROPA, DESDE LORQUI HASTA EL PALMAR, CARECIENDO DE LOS DISTINTIVOS DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.18LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2005

Matrícula: MU-3728-BW

Nº Expediente: SAT615/2005

Denunciado: TOAPANTA SANTOS, ADA SALOME

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN JOSE Nº 71 piso 1 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UNA FURGONETA, DESDE JUMILLA A ALHAMA DE MURCIA, TRANSPORTANDO 10 PERSONAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. VIAJAN 10 PERSONAS ADULTAS, SOLO EL CONDUCTOR TIENE PARIENTESCO CON EL TITULAR DEL VEHICULO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/03/2005

Matrícula: MU-3070-BS

Nº Expediente: SAT659/2005

Denunciado: CARMONA LOSSA, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL QUIPAR Nº 2 30430 CEHEGIN MURCIA (Murcia)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE TIERRA, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA, ARROJANDO UN PESO EN LA BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 46.950 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 38.000 KG. EXCESO DE 8.950 KG, UN 23,5%. DESCARGA EXCESO EN OBRA EN LAS INMEDIACIONES.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 3.821,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2005

Matrícula: MU-2602-BK

Nº Expediente: SAT700/2005

Denunciado: MOUSSAOUI , EL AID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRIADA VILLACARIN Nº 16 30205 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES AGRARIOS DE NACIONALIDAD MARROQUI, DESDE ROLDAN-TORRE PACHECO A PUERTO DE MAZARRON, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/04/2005

Matrícula: 7625-BKL

Nº Expediente: SAT720/2005

Denunciado: RAFAEL LORENZO SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SANTA ANA Nº 36 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (175 PALETS) DE MADERA) DESDE ALCANTARILLA (MU) HASTA NONDUERMAS (MU), CARECIENDO DE LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. NO ACREDITA NINGUN DOCUMENTO QUE SE PUEDA TOMAR COMO VALIDO AL RESPECTO, DESCONOCIENDOSE EL EXPEDIDOR O CARGADOR.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/04/2005

Matrícula: 3104-BBZ

Nº Expediente: SAT810/2005

Denunciado: PAPER SAFOR, S.L.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL DELS MALLORQUINS-POLIGONO IND. LES VINYES Nº 7 46711 MIRAMAR VALENCIA (Valencia)

Hechos: CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, SIN HACER CONSTAR, EN LA DUCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS, TODOS LOS DATOS OBLIGATORIOS, SEGÚN ACTA 213/05 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/05/2005

Matrícula:

Nº Expediente: SAT863/2005

Denunciado: MARTINEZ ROS E HIJOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IGLESIA Nº 37 30011 DOLORES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO TIERRA, DESDE BENIAJAN HASTA CABEZO DE PLATA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 13.150 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 9.730 KG. EXCESO DE 3420 KG, UN 35,1%. CONTROLADO EN BASCULA DE LA CARM. SE REMITE TICKET A ESTA CONSEJERIA Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. QUEDA INMOVILIZADO EN EL MISMO LUGAR DE LA DENUNCIA.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2005

Matrícula: MU-4372-AT

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

14522 Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Diseño, Mejoras, Montaje, Decoración, Mantenimiento, Vigilancia y Desmontaje de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad en Murcia 2005/2006».

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/38/05

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia

b) Descripción del objeto: «Diseño, Mejoras, Montaje, Decoración, Mantenimiento, Vigilancia y Desmontaje de la Muestra Comercial y Artesana de Navidad en Murcia 2005/2006».

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 7 de noviembre de 2005

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 87.182,55 euros

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de noviembre de 2005

b) Contratista: Adestand, S. Coop. Limitada

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.151,00 euros

Murcia, 1 de diciembre de 2005.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia

733 Notificación a interesados.

Relación de interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se mencionan, que han resultado desconocidos o ausentes en la notificación de los trámites que se indican y que se remite al Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Nombre y apellidos	N.º Recla.	Trámite	Domicilio
Zambudio Martínez Alfonso	30/305/2002	Notificación fallo	Murcia
Leonor Periago Vera	30/1184/2002	Notificación fallo	Murcia
Nieto García, Félix	30/1471/2002	Notificación fallo	Murcia

Lo que se publica a efectos de notificación de los respectivos acuerdos conforme al artículo 86 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 1 de marzo de 1996.

Murcia, 9 de enero de 2006.—La Presidenta del Tribunal.

(D.G. 5)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Vizcaya

719 Notificación a deudores

Doña Lourdes Gil Abad, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02 de Bilbao.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces, sin que haya sido

posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimientos se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Administración de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/02, sita en c/ General Eguía 5 (entrada Areilza 55) Bilbao, teléfono 94 444 24 54 y fax 94 410 09 95, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Bizkaia», para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Recaudadora Ejecutiva en Funciones, Lourdes Gil Abad.

Expediente: 48029700027876.

D.N.I.: 028596011L.

Nombre: Pedraza Escriche Rafael.

Documento: 480235105004957984.

Procedimiento: Emb. Salario-Pensión.

C.P.: 30860.

C.P.: 30860.

Municipio: Puerto de Mazarrón.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

641 Expediente de ejecución.

En este Organismo se tramita expediente de Ejecución de la toma prevista en el Azarbe del Merancho de la concesión del C.R. 180 otorgado el 21 de febrero de 1979 a Futuring, S.A., siendo su actual titular la C.R. Campillo II

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

La solicitud presentada sobre el Asunto de referencia pretende, en esencia, lo siguiente:

El 21 de febrero de 1979 se otorga a Futuring, S.A., la concesión de ampliación de riego (exp. C.R.180) para riego de 80,0912 Has. con un volumen de 336.383 m³; se marca como punto de toma el Azarbe del Merancho, y se indica en la condición 4.ª que las obras podrán iniciarse cuando la Comisaría de Aguas notifique al interesado que las obras pueden ser iniciadas, notificación que no consta haya llegado a realizarse.

El actual titular del aprovechamiento, la C.R. Campillo II, solicita autorización para llevar a la práctica la obra de toma citada.

Las características fundamentales de la solicitud presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes «El Campillo II»

Titular anterior: Futuring, S.A.

Referencia: ASM 12/05

Nuevo punto de toma autorizado: Azarbe del Merancho

Punto de toma anterior: Azarbe de la Landrona

Representante: Antonio Muñoz Zambudio

Tipo de recurso: Aguas Superficiales

Destino de las aguas: riego

Volumen máximo anual de agua: 336.383 m³

Superficie regable: 80,0912 Has.

Lugar o paraje: Azarbe del Merancho. El Esparragal y Cobatillas

Término municipal y provincia: Murcia (Murcia)

Imposición de servidumbre de acueducto: si

Ocupación del dominio público hidráulico: si

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 27 de octubre de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

728 Obras recuperación ambiental.

Clave: 21.34.4105/

Obra: Urgte. Exp. Ini. Obras recuperación ambiental Río Segura a su paso por casco urbano de Archena, tramo comprendido entre Azud Acequia Alguazas y Azud Central Iberdrola. Ex. complementario 3. Fondos Feder.

Término municipal: Archena (Murcia)

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de diciembre de 2005, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1.957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Archena	24	Enero 2006	11:00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 12 de diciembre de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

729 Pago de intereses de demora.

Clave: 07.178.029/3612, 07.258.134/362A

Obra: Intereses de demora. Proyecto de canal de la margen derecha del Segura. Tramo Alhama-Lorca. Obras principales del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expte. Expropiación N° 2. Expte. Complementario N° 1. T.m. de Alhama de Murcia. C=14-E-1-1-1.

Intereses de demora. Modernización regadíos Vega Media del Segura, M.I. Acequias de Churra La Vieja,

Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. de Exprop. N° 5. Expte. Segreg. Finca nº 14. T.m. de Murcia. A=5-4-4 S.9

Asunto: Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 15 de Diciembre actual, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora y posterior levantamiento de las Actas de Pago de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento	Día	Mes	Hora
Alhama de Murcia	16	Enero 2006	11
Murcia	19	Enero 2006	12

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivos los intereses que les corresponden, debiendo llevar consigo el título de propiedad de la finca y documento nacional de identidad.

Murcia, 16 de diciembre de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

477 Expediente de concesión por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

En este organismo se tramita un expediente de concesión por modificación de características de un aprovechamiento de aguas subterráneas, consistente en la ejecución de 4 nuevos sondeos (Jesús, Loma de Fonseca, Embalse del Moro y Sierra Larga III) como sustitución de parte de los actuales, cambio de uso de los volúmenes destinados al abastecimiento con aguas subterráneas de Cieza y Ascoy para su aplicación en regadío y permuta de diferentes parcelas incluidas en la superficie de riego actualmente inscrita.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-7/2007

Titular: Comunidad de Regantes Ascoy, Benís y Carrasquilla.

Corriente o acuífero: U.H. 07.09 Ascoy-Sopalmo.

Clase y afección: Regadío

Paraje: Ascoy, Benís, Carrasquilla, Loma Fonseca, Embalse del Moro y Sierra Larga.

Término municipal: Cieza

Volumen máximo anual: 7.200.000 m³ (80% del total inscrito).

Superficie: 3.933 ha

Dotación: 1.830,66 m³/ha/año

Caudal medio equivalente: 228,3 l/s (80% del inscrito).

Características de los sondeos:

Coordenadas: Sondo Sauce: 644400.4238900;

Sondo Chopo: 644100.4238600; Sondo Andalucía: 644400.4238900 (puesta en explotación); Sondo Barranco: 638400.4237300; Sondo Loma de Fonseca (nuevo): 636500.4238750; Sondo Embalse del Moro (nuevo): 642720.4233780; Sondo Sierra Larga III (nuevo): 640260.4242330; Sondo Jesús (nuevo): 637920.4236000.

Profundidad: Sondo Sauce: 460 m; Sondo Chopo: 351 m; Sondo Andalucía (puesta en explotación): 454 m; Sondo Barranco: 164 m; Sondo Loma de Fonseca (nuevo): 500 m; Sondo Embalse del Moro (nuevo): 500 m; Sondo Sierra Larga II (nuevo): 600 m; Sondo Jesús (nuevo): 700 m;

Diámetro: Sondo Sauce: 400 mm; Sondo Chopo: 560 mm; Sondo Andalucía (puesta en explotación): 530 mm; Sondo Barranco: 500 mm; Sondo Loma de Fonseca (nuevo): 650 mm; Sondo Embalse del Moro (nuevo): 650 mm; Sondo Sierra Larga II (nuevo): 650 m; Sondo Jesús (nuevo): 600 mm;

Caudal instantáneo: Sondo Sauce: 60 l/s; Sondo Chopo: 80 l/s; Sondo Andalucía (puesta en explotación): 60 l/s; Sondo Barranco: 50 l/s. Sondo Loma de Fonseca (nuevo): 100 l/s; Sondo Embalse del Moro (nuevo): 100 l/s; Sondo Sierra Larga II (nuevo): 100 l/s; Sondo Jesús (nuevo): 100 l/s.

Potencia instalada: Sondo Sauce: 360 CV; Sondo Chopo: 320 CV; Sondo Andalucía (puesta en explotación): 300 CV; Sondo Barranco: 172 CV. Sondo Loma de Fonseca (nuevo): 300 CV; Sondo Embalse del Moro (nuevo): 300 CV l/s; Sondo Sierra Larga II (nuevo): 300 CV; Sondo Jesús (nuevo): 300 CV

Condiciones específicas:

Las aguas se aplican en una superficie de 3.933 ha del término municipal de Cieza, de las que 1.272 ha presentan recursos complementarios/alternativos de otro aprovechamiento inscritos en el Registro de Aguas o anotados en el Catálogo de Aguas Privadas.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 15 de diciembre de 2005.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguez Sánchez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

Sección Segunda

624 Procedimiento número 794/2004.

Doña María Jover Carrión, Magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace Saber: Que en el Juicio de Faltas n.º 794/04 del Juzgado de Instrucción número Dos de Molina de Segura, en el Rollo de Apelación n.º 596/05 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a veintisiete de octubre de dos mil cinco.

Visto por la Ilma. Sra. Magistrado Doña María Jover Carrión al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial el presente Rollo de apelación n.º 596/05 dimanante de los autos de Juicio de Faltas n.º 794/04, procedentes del Juzgado de Instrucción de Molina Dos; en el que han intervenido en calidad de apelante María del Milagro Martínez Zaragoza, representada y defendida por el Letrado Sr. Oliva Conesa y como apelada Ana María Ortega Ortiz.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por María del Milagro Martínez Zaragoza contra la sentencia dictada el 11 de febrero de 2005 en el presente Juicio de Faltas, debo confirmar y confirmo la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a Ana María Ortega Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 9 de enero de 2006.—El Magistrado Ponente.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

918 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1419/2005.

N.I.G.: 30016 1 0007082/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1419/2005.

Sobre: Otras materias.

De: García y Meseguer, S.A.

Procurador: Vicente Lozano Segado.

Don Romualdo Manuel Faura García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1419/2005 a instancia de García y Meseguer, S.A., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

«Un trozo de tierra de secano, de cabida treinta y tres áreas, y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a seis celemines, sita en Perín de éste término municipal y linda: Norte, boquera y al lado opuesto tierra de los herederos de don Ángel Bruna; Sur, vereda y al lado opuesto tierra de José Sevilla Liarte, antes Este, Emula Vivancos, y al Oeste, Hacienda de Stasico».

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena al tomo 1.303, libro 357, folio 40, finca registral 27.134.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a Catalina Mulero Solano, Pedro Montoro Aguera, Mateo Montoro Mulero, y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 5 de diciembre de 2005.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

534 Procedimiento número 734/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200719/2005.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Kalilou Samassa.

Demandado/s: Francisco González Clemente.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Kalilou Samassa contra Francisco González Clemente, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 734/2005 se ha acordado citar a Francisco González Clemente, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de marzo de 2006 a las 11,10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Ángel Bruna, 21 -5.ª planta/Sala Vistas n.º 1 -1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada, y con todos los medios de prueba que in-
tente valerse, con la advertencia de que es única convo-
catoria y que dichos actos no se suspenderán por falta
injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes co-
municaciones se harán en los estrados de este Juzga-
do, salvo las que deban revestir forma de auto o sen-
tencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco González
Clemente, se expide la presente cédula para su publi-
cación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y
colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de diciembre de 2005.—El
Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

535 N.º Autos: Demanda 64/2005.

N.I.G.: 30016 4 0200085/2005.

01000.

Materia: Seguridad Social. Inc. Perm. Total.

Demandante: Joaquín Navarro Ballesteros.

Demandado/s: INSS, TGSS, FREMAP,
IBERMUTUAMUR, Española del Zinc, S.A., Myl
Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial
del Juzgado de lo Social número Dos de
Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda
64/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-
tancias de don Joaquín Navarro Ballesteros contra la
empresa INSS, TGSS, FREMAP, Ibermutuamur, Espa-
ñola del Zinc S.A., Myl Cartagena S.L., sobre Seguridad
Social, se ha dictado la siguiente: «señalándose nueva-
mente para juicio el próximo día 15 de febrero de 2006
a las 10,00 horas de su mañana en la sede de este
Juzgado».

Y para que le sirva de notificación en legal forma
a Myl Cartagena S.L., en ignorado paradero, expido la
presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la
Región de Murcia». En Cartagena a 30 de diciembre
de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes co-
municaciones se harán en los estrados de este Juzga-
do, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o
se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

536 N.º Autos: Demanda 739/2005.

01000.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: Joaquín Jiménez Montoya.

Demandado/s: Francisco González Clemente,
Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás, Secretario Judicial del
Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda
739/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a ins-
tancias de don Joaquín Jiménez Montoya contra la em-
presa Francisco González Clemente, Fogasa, sobre or-
dinario, se ha dictado la siguiente: «... señalándose
nuevamente para el próximo día 16 de marzo de 2006 a
las 11,20 horas en la sede de este Juzgado, reiterando
a las partes las manifestaciones y apercibimientos con-
tenidos en la inicial citación...».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a
Francisco González Clemente, en ignorado paradero,
expido la presente para su inserción en el «Boletín Ofi-
cial de la Región de Murcia». En Cartagena a 23 de di-
ciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes co-
municaciones se harán en los estrados de este Juzga-
do, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o
se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

864 Procedimiento número 311/2002.

N.I.G.: 30027 1 0201597/2002

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 311/2002

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Angel Cantero Meseguer

Contra D. Antonio Alarcón Muñoz, Sonia Guirao Tomas

Procuradora Sra. Antonia Moñino Moral

Doña María Dolores García Navarro, Juez del Juzgado
de Primera Instancia número Dos de Molina de
Segura.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en reso-
lución del día de la fecha dictado en el procedimiento
Ejecución Hipotecaria 311/2002 que se sigue en este
Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo

representado por D. Angel Cantero Meseguer contra Antonio Alarcón Muñoz, Sonia Guirao Tomas en reclamación de 29.279,27 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 6.611,13 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca registral núm. 31.248 del Registro de la Molina de Segura tomo 1.230, libro 464, folio 196.

Urbana piso número treinta y nueve. Vivienda en quinta planta alta del inmueble en Molina de Segura y su plaza de la región Murciana señalada con el núm. 7 de policía y tiene una superficie construida de 83,32 metros cuadrados. 5.º derecha.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de marzo de 2006 a las 9,30 horas en la Secretaría de este Juzgado sito en Av. Madrid, 70 planta 2.ª, Molina de Segura (Murcia), conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La finca embargada ha sido valorada en 50.485,02 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia n.º cuenta n.º 3075, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble / El inmueble se encuentra ocupado.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura, 14 de diciembre de 2005.—La Juez.—El Secretario.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

615 Juicio de faltas 639/2003.

Número de identificación único: 30027 2 0300791/2003.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 639/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistas por doña Rosa M. García Jover, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta ciudad, estando celebrando audiencia oral y pública, las presentes actuaciones de juicio de faltas número 639/2003, seguidas por una supuesta falta de daños, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública y en las que aparecen como implicados Caridad Lara Fernández, como denunciante y Vicente Muñoz Moreno, como denunciado cuyas demás circunstancias personales ya constan en el procedimiento y

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vicente Muñoz Moreno, en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de daños, a la pena de 20 días multa, a razón de una cuota diaria de 5 euros, a la vista

de los medios de vida con los que cuenta (quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) y al pago de las costas que se hayan causado.

Y a que indemnice a Caridad Lara Fernández en la cantidad de 90 euros.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago el interés fijado en el artículo 921 de la L.E.C.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vicente Muñoz Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a diez de enero de dos mil seis.—El/La Secretario.

—

Instrucción número Tres de Molina de Segura

616 Juicio de faltas 358/2005.

Número de identificación único: 30027 2 0301764/2005.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 358/2005, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Olga Reverte Villa, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura, los presentes autos de juicio de faltas número 358/2005, seguidos por una presunta falta de daños de las previstas y penadas en el artículo 625 del C.P., con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como denunciado don Antonio Moreno Rabada, constando sus datos personales en las actuaciones, en las que ha recaído la presente resolución con base a los siguientes

Fallo

Debo condenar y condeno a don Antonio Moreno Rabadán como responsable de una falta de daños del artículo 625 del C.P., a al pena de 10 días de multa con una cuota diaria de 2 euros, y con la responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Moreno Rabadán, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a diez de enero de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

844 Expediente de dominio. Inmatriculación 1474/2005.

N.I.G.: 30030 1 0401331/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1474/2005.

Sobre: Otras materias.

De: José Carrión Carrillo, María Fuensanta Cano Martínez.

Procurador: José Miguel Hurtado López, Sin profesional asignado.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1474/2005 a instancia de José Carrión Carrillo, María Fuensanta Cano Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca número 4.636 folios 58, 59 libro 58 y sección 8.ª, del Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, situada en el término de Murcia Jabalí Viejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de enero de 2006.—El/La Secretario.

—

Primera Instancia número Cinco de Murcia

646 Ejecución de títulos no judiciales 611/2003.

N.I.G.: 30030 1 0500757/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 611/2003.

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales.

De: Juan Sánchez Ruiz.

Procurador: Carlos Jiménez Martínez.

Contra: José Emilio Chocero Sánchez, Josefa María Izquierdo Villalgorido.

Procurador: María Rosario García Mascarell, Alfonso Arjona Ramírez.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número Ejecución título no judicial n.º 611/2003 a instancia de don Juan

Sánchez Ruiz contra José Emilio Chocero Sánchez, doña Josefa María Izquierda Villalgordo sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca registral número 25.092 del Registro de la Propiedad de Elda.

Descripción: Vivienda tipo F, en la planta primera, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma; compuesta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, armario, terraza y galería y cuarto de aseo: tiene una superficie útil de setenta y un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: derecha, con la otra vivienda de esta misma planta; frente o Este, calle Marina Española de su situación: izquierda, calle Pizarro, y espaldas, terrenos de Crebel, S.A., y Jaime Maestre Rico.

Datos del Registro: Finca 25.092, obrante al Libro 595, Tomo 1627, del Registro de la Propiedad de Elda.

Superficie: 71,78 m² construidos útiles. No hace mención a la superficie construida, al ser en VPO la superficie útil el parámetro de medida, pero se estima la construida en 20 % más, pudiéndose estimar a efectos de tasación la cantidad de 86,13 m² construidos.

Valor de la subasta: 60.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º Izda, el día catorce de marzo de dos mil seis, a las doce horas.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto, n.º 3.096 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si no pudiese notificarse el señalamiento de subasta a la parte ejecutada sirva el presente de notificación en forma.

En Murcia a 23 de diciembre de 2005.—El/La Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Once de Murcia

769 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1376/2005.

N.I.G.: 30030 1 1101205/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1376/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Engracia Jiménez Sánchez.

Procurador: Alfonso Albacete Manresa.

Doña Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.376/2005 a instancia de Engracia Jiménez Sánchez expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca Registral 3.863, inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

«Descripción: Urbana: Número Dos: Piso primero letra B, del bloque número tres, calle de Espuña, partido de el Palmar, sitio de la Balsa, término de Murcia. Destino vivienda. Superficie construida sesenta y tres metros, veintiocho decímetros cuadrados; útil de cincuenta metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando, Este, calle peatones sin nombre; izquierda, Poniente, portal y zaguán del bloque; espalda, Norte, calle de Espuña; frente, Sur, zaguán de la escalera y patio abierto. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, y tres dormitorios. Terrazas a calle

de Espuña y a la de peatones. Servicios, agua corriente, luz eléctrica y saneamientos. Cuota de participación, en relación con el total edificio de que forma parte: seis enteros, trescientas ochenta y ocho milésimas por ciento».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 19 de diciembre de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

834 Procedimiento número 919/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006667/2005

N.º Autos: Demanda 919/2005

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Karim Belghazi

Demandado: Fogasa, Estructuras Molinor, S.L.

Cédula de notificación

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 919/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Karim Belghazi contra la empresa Estructuras Molinor, S.L., y Fogasa sobre cantidad, se han dictado las siguientes: En Murcia a diecinueve de diciembre de dos mil cinco.

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, N.º 8 2.ª planta, el día dos de febrero de dos mil seis, a las 10'30 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

En Murcia a once de enero de dos mil seis.

Dada cuenta; únase el escrito presentado por el demandante D. Karim Belghazi y; por necesidades de servicio, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 2-2-06 a las 10.30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento el cual tendrá lugar el próximo día diecisiete de febrero de 2006 a las 10.29 horas de su mañana en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Procédase a la citación de la empresa demandada Estructuras Molinor, S.L., para el acto de juicio que viene acordado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado, para lo cual líbrense los oportunos despachos para la efectividad de lo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Molinor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 11 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

542 Proceso número 738/03.

Proceso número: 738/03.

Ejecución número: 112/04.

Demandante: Alexis Hernández López.

Demandado: Desacy J. L. Integrales, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 112/04, seguido a instancia de Alexis Hernández López, contra Desacy J. L. Integrales, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Desacy J. L. Integrales, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.470,20 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Desacy J. L. Integrales, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 2 de enero de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

543 Proceso número 637/04.

Proceso número: 637/04.

Ejecución: 56/05.

Demandante: Pedro Silvestre Galindo Sandoval.

Demandado: El General Custer, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 56/05, seguido a instancia de Pedro Silvestre Galindo Sandoval, contra El General Custer, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado El General Custer, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe acumulado de 5.798,37 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada El General Custer, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 2 de enero de 2006.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

544 Proceso número 366/04.

Proceso número: 366/04.

Ejecución: 116/05.

Demandante: Verónica Vanesa Marín Rodríguez.

Demandado: Inter Wander, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 116/05, seguido a instancia de Verónica

Vanesa Marín Rodríguez, contra Inter Wander, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Inter Wander, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe acumulado de 827,26 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.S.^a Iltna. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Inter Wander, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de enero de 2006.—La Secretaria.

número 748/2005 se ha acordado citar a Muebles Rubio y García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de febrero de dos mil seis a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al representante legal de la empresa demanda para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la parte demandada Muebles Rubio y García, S.L., para que aporte en el acto del juicio la documental solicitada: Los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado por el demandante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Rubio y García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

723 Demanda 748/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005358/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Pascual Hernández Rodríguez.

Demandado: Muebles Rubio y García, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Pascual Hernández Rodríguez contra Muebles Rubio y García, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el

De lo Social número Tres de Murcia

724 Demanda 746/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005356/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Roque Rubio Pérez.

Demandado: Muebles Rubio y García, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Doña M.^a Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Roque Rubio Pérez contra Muebles Rubio y García, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 746/2005 se ha acordado citar a Muebles Rubio y García, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día seis de febrero de dos mil seis a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citándose al representante legal de la empresa demanda para Interrogatorio de parte, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Se requiere a la parte demandada Muebles Rubio y García, S.L., para que aporte en el acto del juicio la documental solicitada: Los recibos de salarios y boletines de cotización del último año trabajado por el demandante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Muebles Rubio y García, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

530 N.º Autos: Demanda 839/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: César Pintado Rodríguez.

Demandado/s: Plaixone, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César Pintado Rodríguez contra Plaixone S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 839/2005 se ha acordado citar a Plaixone S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19/1/06 a las 9,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este

Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Plaixone S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 5 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

531 N.º Autos: Demanda 711/2005.

N.I.G.: 30030 4 0005100/2005.

07410.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: María Sánchez Peñaler.

Demandado/s: INSS, TGSS.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Sánchez Peñaler contra INSS, TGSS y Conservas Caravaca en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 711/2005 se ha acordado citar a INSS, TGSS, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/2/2006 a las 10:30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Conservas Caravaca, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 3 de enero de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

532 Demanda 672/2005. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 672/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Dusan Benda, contra la empresa Thomas Thomas Supersberger Suedhaus Construcciones, S.L., Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand AG, Mathias Supersberger, Hnas. Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Mossa Trajectum, sobre ordinario se ha dictado la siguiente

Sentencia

Estimar la demanda promovida por don Dusan Benda, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Suedhaus, S.L. (y las empresas 2) Sudhaus Planung, Bau Und Vertrieb, GMBH-UID-DE 13553779; 3) Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704; 4) Briganzia Trehhand AG; 5) Mathias Supersberger; 6) Hans Jorg Malliga; 7) Thomas Supersberger; 8) Mathias Supersberger-hijo; 9) Mossa Trajectum) a que abonen al demandante la cantidad de 2.918,93 euros y los horarios del Letrado Jorge Vilaplana Pérez. Procediendo la absolución de la empresa The Key, S.L. y sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Thomas Thomas Supersberger Suedhaus Construcciones, S.L., Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-UID-DE 131553779, Sudhaus Planung Bau Und Vertrieb GMBH-ATU 26838704, Briganzia Trehhand AG, Mathias Supersberger, Hnas. Jorg Malliga, Mathias Supersberger-hijo, Mossa Trajectum, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a treinta de diciembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

533 Ejecución 112/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 112/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Sánchez Tórtola contra la empresa Waron's S.A., se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a 9 de enero de 2006.

Hechos

Primero.- En el presente seguido entre las partes de una como demandante don Ángel Sánchez Tórtola; y de otra como demandada Waron's S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución el 6 de junio 05 para cubrir un total de 6.653,85 euros en concepto de principal más 1.164,42 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor de lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a las partes para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que sea transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamiento Jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Waron's S.A., en situación de insolvencia total por importe de 6.653,85 euros de principal más 1.164,42 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Lo que propongo a S. S.^a, para su conformidad.

El Magistrado-Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Waron's S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 9 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

630 Demanda 543/2005. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 543/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Calvo Pastor, contra la empresa Socitrans Valencia, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Estimar la demanda promovida por don David Calvo Pastor y en consecuencia, procede condenar a la empresa Socitrans Valencia, S.A., a que abone a aquél la cantidad de 2.688,94 euros más 212,8 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Socitrans Valencia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

631 Demanda 582/2005. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 582/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias

de Ibermutuamur contra la empresa Química Textil, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

Sentencia

Estimar la demanda promovida por la Mutua Ibermutuamur y en consecuencia, procede condenar a la empresa Química Textil, S.L., como responsable directa al pago de la cantidad de 271 euros a la demandante. Sin perjuicio de la responsabilidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social como Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Química Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a diez de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

540 Autos número 808/05.

N.º Autos: 808/05.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Que en el procedimiento demanda 808/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdelkarim Oulehcn, contra la empresa Alberto Felicia Da Silva, sobre cantidad se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por don Abdelkarim Oulehcn contra don Alberto Felicia Da Silva, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 4.600 euros».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alberto Felicia Da Silva, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a diez de enero de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de enero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

835 Autos número 965/05.

N.º Autos: -JC.

Demandante: Ángel Roberto Sanguano.

Demandado: INSS y otros.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Roberto Sanguano Pedroza, contra INSS y otros, en reclamación por, registrado con el n.º 965/05 se ha acordado citar a Promociones y Proyectos Torregil, S.L., y Lucas Baños Nicolás, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintisiete de febrero de 2006 a las 11 h. de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valer-se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Promociones y Proyectos Torregil, S.L., y Lucas Baños Nicolás, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 13 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.

Doña Lourdes Platero Parada, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2005 a instancia de Juan Pedreño Martínez, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

a) Una tierra de Secano en blanco, situada en término de Pacheco, partido del Jimenado, paraje de Los Pérez, de cabida cuarenta y siete áreas cincuenta y dos centiáreas y ocho celemines y medio que linda Norte la finca que se describirá seguidamente, Este camino, Sur de Maravillas Pedreño Martínez y Oeste senda servidumbre. Según el título al Norte Antonia Saura Martínez, Sur, Blas Saura Martínez, Este camino que conduce a la casa de Amaro Inglés y Oeste de José Pedreño Blaya.

Inscripción: Finca 10.138, Sección Pacheco, Tomo 167, Folio 149.

b) Una tierra secano, donde la anterior, de cabida de cincuenta y cinco áreas noventa y una centiáreas o sea diez celemines que linda al Norte, camino, Este, camino que conduce a la casa de Amaro Inglés, Sur la finca anterior y Oeste senda de servidumbre. Según el título Norte, tierra de Salvador Ros, carril en medio, Sur, de Blas Saura Martínez, Este camino que conduce a la casa de Amaro Inglés y oeste tierra de José Alegría.

Inscripción: finca 10.136, sección pacheco, tomo 167, folio 144.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a 21 de diciembre de 2005.—La Juez.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

745 Expediente dominio. Reanudación del tracto 510/2005.

N.I.G.: 30035 1 0203255/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 510/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Pedreño Martínez.

Procurador: María Teresa Fontcubierta Hidalgo.

De lo Social número Uno de Alicante

736 Procedimiento número 816/05.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 816/05 se sigue procedimiento en reclamación de cantidad a instancia de Juan Simón Segovia Hernández contra Loymar Building, S.L., y

otros en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 8 de marzo de 2006, a las 11:55 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Wagih Farahat Ibrahim Hershmat cuyo último domicilio conocido fue en Cartagena, C/ Puyola 13 por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndose que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a 2 de enero de 2006.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

737 Procedimiento número 593/05.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 593/05 se sigue procedimiento en reclamación de Base reguladora a instancia de Ibermutuamur contra José Antonio Carrillo Pérez y otros en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 11 de enero de 2006, a las 9:25 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Canteras Rominter, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Jumilla, C/ Monte Utilidad Pública 115, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndose que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a 23 de diciembre de 2005.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife

634 Procedimiento: 51/2005. Cédula de notificación.

Procedimiento: Demanda.

N.º procedimiento: 51/2005

NIG: 3803834420050000241

Fase: Ejecución - 0000205/2005

Materia: Cantidad.

Demandante: Interviniente: Afonso Sosa, Inmaculada Cecilia

Demandado: Interviniente: Andreu Gold S.L.

Doña María José Parra Lozano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en los presentes autos de ejecución núm. 205/05, seguidos a instancia de doña Inmaculada Cecilia Afonso Sosa, contra Andreu Gold, S.L., por cantidad, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S. S.^a I., ante mí el Secretario, dijo:

1.- Se despacha ejecución a instancia de doña Inmaculada Cecilia Afonso Sosa contra «Andreu Gold, S.L.» por un principal de 2.577,26 euros, más 500 euros de intereses y de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banesto número de cuenta 1587/0000/64/0205105.

2.- Se decreta el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos del ejecutado así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la misma, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados, librándose para ello las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, advirtiéndose de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts 519 y ss del C.P. y 893 del Código de Comercio).

3.- Desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos respecto del ejecutado y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y

mandamientos al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Oficina de Averiguación Patrimonial que deberá informar sobre Cuentas Bancarias y ello a los fines de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que se tenga constancia y Jefatura Provincial de Tráfico, advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

4.- Requierase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste relacionada mente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, y ello con el apercibimiento de lo dispuesto en el art 589.2 de la L.E.C.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación, fundada en defectos procesales tasados por Ley, pago o cumplimiento que habrá de justificar documentalmente, caducidad de la acción ejecutiva, y/o los pactos y transacciones que se hubieren convenido para evitar la ejecución siempre que consten en documento público, significándose a dicha parte que la oposición no suspenderá el curso de la ejecución.

Así se acuerda, manda y firma por don Félix Barriuso Algar el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Y para que conste y tenga lugar la notificación en legal forma al elegir párrafo Andreu Gold, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B.O.P., en Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.—El/La Secretario, María José Parra Lozano.

Instrucción número Uno de Tomelloso (Ciudad Real)

617 Procedimiento número 298/2005.

Número de Identificación único: 13082 2 0101996/2005
Juicio de faltas 298/2005

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Tomelloso.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 298/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Tomelloso a 27 de septiembre de 2005. Visto por doña Eva Saavedra Montero Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Tomelloso los presentes autos de Juicio de faltas, seguidos con el número 298/05 por la Falta de Resistencia en el que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante Guardia Civil de Socuélamos y como denunciado Morad Boudara, dicto la siguiente resolución al amparo de los siguientes:

Fallo

Condeno a Morad Boudara por la comisión de la falta de Desobediencia, a un multa de 20 días, a razón de 3 euros diarios, la cual, en caso de impago o insolvencia dará lugar a una responsabilidad penal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo, condeno al denunciado Morad Boudara al pago de las costas generadas en el presente procedimiento. Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Apelación en el término de cinco días a contar a partir del día siguiente al de notificación, dicho recurso se debe interponer ante este Juzgado y en su caso, ante la audiencia Provincial de Ciudad Real. Por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firma ilegible de la Juez con rúbrica. Da fe la Secretaria Judicial con rubrica.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Morad Boudara, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Tomelloso a 10 de enero de 2006.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

928 Licencia para ampliación de nave industrial.

A instancias de la empresa don Jesús Yelo Ródenas se tramita expediente de licencia de actividad y obra relativo a construcción y ampliación de nave industrial sita en el Paraje Barranco Molax en término municipal de Abarán, por lo que de acuerdo con el Art. 86 en relación con el 77.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se somete a exposición pública por plazo de veinte días para autorización de uso excepcional por interés público.

Abarán a diez de enero de dos mil seis.—El Alcalde.

Abarán

934 Aprobado inicialmente la modificación puntual en el Plan Parcial de Los Lisos Centro en Hoya del Campo (Abarán).

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2005 se aprueba inicialmente la modificación puntual en el Plan Parcial de Los Lisos Centro en Hoya del Campo (Abarán) sometiéndolos a información pública por plazo de un mes, con publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y dos diarios de mayor difusión regional, así como notificación personal a los propietarios incluidos en el sector.

Abarán a 12 de enero de 2006.—El Alcalde.

Águilas

545 Presupuesto General del ejercicio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, resumido a nivel de capítulos el Presupuesto General del Ayuntamiento definitivamente aprobado, del ejercicio de 2006.

GASTOS Presupuestos.

Capítulos	Ayuntamiento	Patronato Deportivo	Transf. Internas.	Totales Líquidos
A) Operaciones corrientes:				
1.- Gastos de personal	7.097.267,35	103.176,35		7.200.443,70
2.- Gastos bienes corrientes y servicios	8.175.584,00	408.450,00		8.584.034,00
3.- Gastos financieros	251.000,00			251.000,00
4.- Transferencias corrientes	2.041.555,46	52.090,00	-425.000,00	1.668.645,46
	17.565.406,81	563.716,35	-425.000,00	17.704.123,16
B) Operaciones de capital:				
6.- Inversiones reales	13.295.973,45	21.426,01		13.317.399,46
7.- Transferencias de capital	59.201,50	3.000,00		62.201,50
8.- Activos financieros	39.070,00			39.070,00
9.- Pasivos financieros	1.371.278,24			1.371.278,24
	14.765.523,19	24.426,01		14.789.949,20
Total presupuesto de gastos	32.330.930,00	588.142,36	-425.000,00	32.494.072,36

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1.- Impuestos directos	7.386.350,00			7.386.350,00
2.- Impuestos indirectos	2.240.000,00			2.240.000,00
3.- Tasas y otros ingresos	3.793.507,00	141.721,33		3.935.228,33
4.- Transferencias corrientes	5.300.375,00	444.600,00	-425.000,00	5.319.975,00
5.- Ingresos patrimoniales	265.673,00	1.803,00		267.476,00
	18.985.905,00	588.124,33	-425.000,00	19.574.029,33

B) Operaciones de capital:

6.- Enajenación de inversiones reales	11.156.403,00			11.156.403,00
7.- Transferencias de capital	1.294.620,00	18,03		1.294.638,03
8.- Activos financieros	39.000,00			39.000,00
9.- Pasivos financieros	855.002,00			855.002,00
	13.345.025,00	18,03		13.345.043,03

Total presupuesto de ingresos	32.330.930,00	588.142,36	-425.000,00	32.494.072,36
--------------------------------------	----------------------	-------------------	--------------------	----------------------

De forma que según lo previsto en el artículo 170 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales RDL 2/2004, de 5 de marzo, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan, pueden interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 13 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alhama de Murcia

853 Licitación de contratos de obras. Expediente 8-05.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Sección de Obras.

Expediente: 8-05.

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido)

Rehabilitación Casa Leyva en Sierra Espuña», 171.217,26 euros.

3. Plazos de ejecución

Ocho meses, a contar desde la fecha de la firma del acta de replanteo. A ejecutar en dos fases, según se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Garantía

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato.

Grupo C, Subgrupos 2, 4 y 6, Categoría c.

7. Documentación e información

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono; 630000. Extensión 137. Fax: 631662.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica calle Tomás Moro, 6, teléfono y fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

9. Apertura de pliegos

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial: Primer día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10,00 horas.

10. Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear

subcontratista o personal autónomo, y en su caso pondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, el contratista asumirá el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 16 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

857 Anuncio de adjudicación de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

2.- Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación Jardín de los Mayos» Complem. POS 2005. Obra N.º 106

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 61.769,84 euros (IVA incluido)

5.- Adjudicación:

Fecha: 25 de noviembre de 2005

a) Contratista: Construcciones Peñalver Ruiz, S.L.
CIF: B-304444814.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 52.500,00 euros.

Fecha Edicto Licitación: 10 de noviembre de 2005, n.º 259

Alhama de Murcia a 28 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

858 Aprobada Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución calle Peñalver, pasando del Sistema de Compensación al Sistema de Cooperación.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 9 de diciembre del año 2005, se ha aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación de la unidad de ejecución

«calle Peñalver», pasando del sistema de compensación al sistema de cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia, 9 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Blanca

861 Aprobación Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 13 de diciembre de 2005 dictó el siguiente acto:

Con fecha 14 de octubre de 2005, se aprobó inicialmente el «Estudio de Detalle de las parcelas I11 e I12 en el PP el Rubión», promovido por D. Fernando Campillo Fernández en representación de «Blanca cinco, S.A.», habiendo estado expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 17 de noviembre de 2005, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Visto lo establecido en los artículos 142 y 146 de la Ley 1/2001 de 24 de abril y Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Pleno por unanimidad de los doce miembros asistentes, acuerda:

- Aprobar definitivamente el proyecto de «Estudio de Detalle de las parcelas I-11 e I12 en el PP el Rubión» promovido por D. Fernando Campillo Fernández, en representación de «Blanca cinco, S.A.».

- Exponer al público la aprobación definitiva mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y notificación a los interesados que consten en el expediente.

- Remitir un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Urbanismo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vida administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente

al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Blanca a 19 de diciembre de 2005.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

—

Campos del Río

633 Modificación del precio público por el Servicio de Teleasistencia.

Visto el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, sobre cuantía del precio público que por el presente se modifica, publicada en el B.O.R.M. n.º 170 de fecha 25 de julio de 2003.

Atendido el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia plenaria, aquí delegada en la Junta de Gobierno conforme al art. 23.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en armonía con el informe del Secretario-Interventor, la Junta de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Fijar un nuevo precio para los usuarios del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y en su consecuencia modificar el art. 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de este servicio, quedando en las cuantías que a continuación se indican:

- Beneficiarios del servicio tipo a): Titular del servicio de teleasistencia domiciliaria: 7'74 euros/mes.

- Beneficiarios del servicio tipo b): Usuario con unidad de control remoto adicional: 3'87 euros/mes.

- Beneficiarios del servicio tipo c): Usuario sin unidad de control remoto: 3'09 euros/mes.

Segundo.- Establecer su aplicación a partir del día uno de enero de dos mil seis.

Campos del Río a 10 de enero de 2006.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.

Cartagena

731 Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 SA de Santa Ana.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 9 S.A. de Santa Ana, presentado por la mercantil Andrés Gutiérrez Promociones 2000, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de noviembre de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cehegín

851 Anuncio de adjudicación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de noviembre de 2005, el expediente 10/2005 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de las obras «Soterramiento de cables en Casco Antiguo de Cehegín «Esteban Zarco y Calle Mayor, II Fase», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Dependencia: Secretaría.

c) Número de expediente: 10/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Soterramiento de cables en las calles Esteban Zarco y Mayor, II Fase.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 264, de fecha 16 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.040'75 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2.005
- b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 68.369'63 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 13 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín**852 Anuncio de adjudicación.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de noviembre de 2005, el expediente 9/2005 para contratación, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso abierto de las obras «Acondicionamiento del espacio público Mirador en el Paseo de la Concepción», se ordena la publicación del presente anuncio de adjudicación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 9/2005

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del espacio público Mirador en el Paseo de la Concepción.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 265, de fecha 17 de noviembre de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.032'01 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de enero de 2006

b) Contratista: Rafael Salazar e Hijos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 98.000'00 euros, I.V.A. incluido.

Cehegín, 13 de enero de 2006.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

Cehegín**890 Anuncio de licitación.**

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 16 de enero de 2006, el expediente 3/2006 para la concesión administrativa, mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento de concurso urgente del «Puesto n.º 6 de la Lonja Municipal Nueva», se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia: Secretaría.
- c) Número de expediente: 3/2006

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa del puesto n.º 6 de la Lonja Municipal Nueva para la venta al por mayor de productos que proceden de la agricultura y que se destinan al abasto público.

b) Lugar de Ejecución: Puesto n.º 6 de la Lonja Municipal Nueva ubicada en la Ronda Este, s/n de Cehegín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Urgente.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 87'94 euros mensuales por puesto.

5.- Garantías.

Provisional: No se establece.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).
- b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.
- c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.
- d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.
- e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los cuatro primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 13.º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín. (Registro General Municipal).

8.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 horas.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 18 de enero de 2006.—El Alcalde, José Soria García.

Cieza**915 Convenio urbanístico.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que se encuentra en régimen de consulta pública el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil Certain, S.L.

Cieza, 17 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza**916 Solicitud de autorización para la instalación, en Suelo No Urbanizable, de Instalación Fotovoltaica.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la

Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por doña Francisca Aljorilla Parra y don José Marín Hortelano, en representación de Biosolar Cieza, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-2891/05, de solicitud de autorización para la instalación, en Suelo No Urbanizable, de Instalación Fotovoltaica, en el paraje de la Serrana, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 12 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

La Unión**862 Convocatoria de concurso de méritos, para la provisión, mediante movilidad, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2.005, por el presente se hacen públicas las bases para la provisión, mediante movilidad y por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Bases**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión por funcionario de carrera, mediante concurso de méritos, de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, para movilidad entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la Región de Murcia (de conformidad con lo previsto en el artículo 28, apartados 1 y 2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región), dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, nivel de complemento de destino 17, Complemento Específico 4552,44.-€ e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2005, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (Según artículo 25 de la Ley 30/1984)

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Compromiso de portar y usar armas mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I, a la presente convocatoria.

No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante la superación de las pruebas de un reconocimiento médico, de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta, apartado C, de las presentes bases, al que serán sometidos los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración, que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90 de 16 de octubre.

El cumplimiento de las condiciones psíquicas se acreditará mediante pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en la base séptima, apartado 1), de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes al día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Las instancias también podrán presentarse por cualquiera de los procedimientos determinados en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

A la instancia se acompañará certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Junto a la instancia y la certificación, se presentará el currículum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente. A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expresará por apellidos y nombre, DNI y las causas de exclusión, en su caso. La lista de admitidos y excluidos se publicará en el Tablón de Edictos Municipal y en el Negociado de Personal.

La relación de excluidos, si los hubiere, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Sexta.- Tribunal de valoración.

El Tribunal de Valoración estará integrado por:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, o miembro de la Corporación en quién delegue.

VOCAL 1: El Jefe de Policía Local o funcionario en quien delegue.

VOCAL 2: Vocal perteneciente al Cuerpo de Policía Local propuesto por la Jefatura del Servicio, de igual escala o de la inmediatamente superior al puesto convocado.

VOCAL 3: Un funcionario de carrera perteneciente a igual o superior grupo de titulación al de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

VOCAL 4: Vocal propuesto por la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

VOCAL 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal, perteneciente al Cuerpo de Policía Local.

VOCAL SECRETARIO: El Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue.

ASESORES: El Tribunal podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran.

Los vocales o los suplentes deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso de la plaza convocada.

Podrán asistir como observadores, con voz pero sin voto, un miembro de cada Grupo Político Municipal.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de ausencia del titular.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en su caso, disposición posterior que modifique la anterior.

Séptima.- Proceso selectivo.**7.1) PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA:**

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como «Apto» o «No Apto», siendo necesario obtener la calificación de «Apto» para poder continuar en el proceso selectivo.

7.2) VALORACIÓN DE MÉRITOS:

Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud física y psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30,00 puntos y la puntuación mínima exigida de 7,55 puntos.

7.2.A) PRIMERA FASE: MÉRITOS GENERALES:

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,80 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1) Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un total de 4,50 puntos.

b) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

c) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

d) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

e) La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en

el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

- 1) Más de tres y menos de cinco años: 0,50 puntos.
- 2) De cinco o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/ 1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2) Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos y sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

- a) Título de Doctor: 2,50 puntos.
- b) Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 2,00 puntos.
- c) Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico: 1,00 punto.

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3) Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/ 1985, de 3 de Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales. La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

a) Relación directa de la materia con las funciones policiales. Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (RCL 1986/ 788) y las funciones de la escala y categoría a la que se concurra.

1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

2) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones

3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

b) Número de horas lectivas. Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

3) Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 horas.

6) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2,00 puntos por curso.

c) Sistema de evaluación. Se valorará la realización y superación de las pruebas de aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4) Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo. Así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

7.2.B) SEGUNDA FASE: MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño; a tal efecto el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1) Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal (callejero distribución territorial, etc.) así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2) Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,75 puntos.

7.3. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

El Tribunal convocará por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para el reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de «Apto» en las pruebas de aptitud psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en el proceso de valoración de méritos.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

Octava.- Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Terminada la valoración de los aspirantes y tras el preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto, a favor del aspirante que habiendo obtenido la calificación de «Apto» en la prueba de aptitud psicotécnica, haya obtenido mayor calificación definitiva.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concurra y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse vacante cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como los de los méritos,

mediante original o fotocopia compulsada, en caso de no haberlos presentado con anterioridad en esta forma, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública el Acta conteniendo la resolución del Tribunal de Valoración.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si, por no reunir un concursante los requisitos exigidos en la convocatoria, se produjese la vacante de la plaza convocada, dicha vacante será cubierta por el siguiente opositor en puntuación, siempre y cuando haya obtenido la puntuación mínima y supere los reconocimientos facultativos. La propuesta habrá de ser realizada por el Tribunal de Valoración.

Novena.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior

El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Décima.- Efectos derivados del concurso.

La toma de posesión determinará la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la Corporación convocante.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro mediante convocatoria pública.

Los funcionarios en activo tendrán derecho durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias de carácter fijo y periodicidad mensual. Las retribuciones se harán efectivas por el Ayuntamiento que diligencia el cese, incluido dicho día y a partir del día siguiente se abonarán por el Ayuntamiento en el que se haya tomado posesión.

Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. número _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de La Unión, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

La Unión a ____ de _____ de _____

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local por el sistema de movilidad.

1.- Obesidad- delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Ojo y visión: Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. Queratomía radial. Desprendimiento de retina. Estrabismo. Hermianopsias. Discromatopsias. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- Audición: Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal,

con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/ Hg en presión sistólica, y los 90 mm/ Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinuales, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

La Unión, 5 de enero de 2006.—El Alcalde, José Manuel Sanes Vargas.

Lorca

569 Corrección de error.

Advertidos errores en el Edicto de publicación definitiva de la modificación de ordenanzas fiscales para 2006, insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 301, de 31 de diciembre de 2005, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 29520, columna de la derecha, apartado 7. Solicitudes relacionadas con el Servicio de Agua Potable, donde dice «... comprobación se realice a instancia del usuario: 3,70 euros», debe decir «... comprobación se realice a instancia del usuario: 23,70 euros».

En la página 29524, columna de la izquierda, donde dice «p) Por cada inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras: 70,75 euros», debe decir «p) Por cada inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras: 170,75 euros»

En la página 29525, columna de la izquierda, apartado 2.Tarifa de apertura de calicatas o zanjas..., donde dice «Anchura > 1 metro; 106,40; 9,45», debe decir «Anchura > 1 metro; 106,40; 99,45».

En la página 29527, columna de la izquierda, apartado 8.Tarifa por la utilización privativa del dominio..., donde dice: «a) Por cada cajero, al año; 119,8; 73,25», debe decir: a) Por cada cajero, al año; 119,85; 73,25».

Lorca, 16 de enero de 2006.—El Alcalde.

Lorca

727 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-238/2005 relativo a la ejecución de obras, como interés público, consistentes en la construcción de una edificación destinada a la exposición y venta de maquinaria de uso agrícola, tractores y aperos de labranza, en la diputación de Campillo, paraje conocido como el Saladar, del término municipal de Lorca, promovido por la Mercantil Tractor Mecánica Purias, Soc. Coop. representada por don Julián García Pallarés, con domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de Águilas, 248 Dip. Campillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en C/ Puente de la Alberca, Complejo La Merced, s/n, Lorca.

Lorca, 4 de enero de 2006.—El Director de Servicios, Vicente Blasco Bonete.

Lorca

949 Aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 1-R en Diputación de Aguaderas

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de noviembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1-R en Diputación

de Aguaderas, seguido bajo el número 04.05.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 2 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Plan Parcial Aguaderas. Sector 1.R de la revisión del P.G.M.O. de Lorca

ORDENANZAS.

1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGÍA DE CONCEPTOS.

1.1. Objeto y ámbito de aplicación.

1.2. Normas de rango superior del planeamiento a desarrollar.

1.3. Terminología de conceptos.

2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

2.1. Calificación del Suelo.

2.2. Régimen relativo a los Estudios de Detalle.

2.3. Parcelaciones.

2.4. Proyectos de Urbanización.

3. NORMAS GENERALES.

3.1. Condiciones técnicas y de edificación. Normas fundamentales.

3.2. Condiciones de volumen.

3.3. Condiciones de uso.

3.4. Condiciones higiénicas.

3.5. Condiciones de seguridad.

3.6. Condiciones constructivas.

3.7. Condiciones estéticas.

3.8. Condiciones de accesibilidad.

3.9. Reservas de plazas de aparcamiento.

3.10. Elaboración y tramitación de Proyectos y Documentos Técnicos.

3.11. Entidad Urbanística de Conservación.

4. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

4.1. Zona de Ordenanza UA. (Residencial Unifamiliar Aislada).

4.2. Zona de Ordenanza UP. (Residencial Unifamiliar Pareada).

4.3. Zona de Ordenanza UAG. (Residencial Unifamiliar Agrupada).

4.4. Zona de Ordenanza TC (Terciario).

4.5. Zona de Ordenanza ZV (Espacios Libres y Zonas Verdes).

4.6. Zona de Ordenanza Equipamiento promovido por la Administración Pública EQ.

4.7. Zona de Ordenanza Equipamiento Deportivo promovido por la Administración Pública EQ.

4.8. Zona de Ordenanza VP (Viales y Aparcamientos).

PLAN DE ETAPAS.

ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.

1. EVALUACION ECONOMICA DE LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS Y DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

2. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.

3. CONCLUSION.

ORDENANZAS

1. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.-

1.1. Objeto y ámbito de aplicación.-

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas abarca toda la superficie del presente Plan Parcial.

El objeto es la redacción de unas Normas Urbanísticas mínimas y necesarias para la ordenación del Sector, que establecerán la regulación del uso del suelo y de la edificación tanto pública como privada.

El grado de desarrollo es el previsto en el Art. 61 del Reglamento de Planeamiento.

Serán de aplicación subsidiaria las Normas de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, así como la Ley del Suelo y los Reglamentos en vigor.

1.2. Normas de rango superior del planeamiento a desarrollar.-

Las Normas de rango superior, son las recogidas en la Revisión del P.G.M.O. de Lorca relativas al Suelo Urbanizable Sectorizado: Aguaderas. Sector 1.R.

1.3. Terminología de conceptos.-

Respecto a la terminología de conceptos tales como: Superficie envolvente, parcelación, alineación de

calle, de fachada, ocupación, volumen edificable, edificabilidad, etc., se estará a lo indicado en la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, tanto en su Normativa General como en su Normativa Particular para este tipo de suelos, así como en la Normativa del presente Plan Parcial.

2. REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.-

El Régimen Urbanístico tiene por finalidad regular y desarrollar el contenido básico del derecho de propiedad en la totalidad de la superficie que abarca el Plan Parcial, y fijar las condiciones que deben cumplir los Planes y Proyectos que desarrollen la ordenación.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial pasan a clasificarse como Suelo Urbano en aplicación del Art. 105 de la L.S. 1/2001 de la Región de Murcia.

2.1. Calificación del Suelo.-

El suelo queda zonificado en las siguientes zonas de normativa homogénea:

ZONA UA: Residencial Unifamiliar Aislada.

ZONA UP: Residencial Unifamiliar Pareada.

ZONA UAG: Residencial Unifamiliar Agrupada.

ZONA TC: Terciario – Servicios.

ZONA ZV: Espacios Libres. Zonas Verdes.

Sistema General (SG).

Sistema Local (SL).

ZONA EQ: Equipamientos de Dominio y Uso Público.

Sistema General (SG).

Sistema Local (SL).

ZONA VP: Viales y Aparcamientos.

ZONA SSUU: Infraestructuras.

2.2. Régimen relativo a los Estudios de Detalle.-

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes, etc, que podría ser necesario establecer cuando se proceda a la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial y completar en su caso, la red de caminos.

Podrán redactarse de acuerdo con los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el P.P., o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a Espacios Libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento: de la ocupación del suelo, de las alturas máximas, de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni tampoco la alteración del uso exclusivo o predominante asignado por aquel. No obstante lo anterior, los Estudios de Detalle podrán contener parámetros reguladores y determinaciones que complementen y aclaren sus contenidos, respetando en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en el mismo.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alteración de las condiciones de edificación de los predios colindantes.

Los Estudios de Detalle deberán ser elaborados por los redactores del Plan Parcial o en su defecto por los Arquitectos designados por la Promotora.

En este caso particular, servirá si se desea, para transferir edificabilidad y ordenar volúmenes de forma diferente a como se plantean en la ordenación dentro de la misma parcela sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la misma ni el número de viviendas. Asimismo, se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en número de viviendas de una parcela a otra dentro del presente Plan Parcial sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad y número de viviendas, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legales establecidos.

2.3. Parcelaciones.-

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesivas de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones de estas Ordenanzas.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan con los requisitos de parcela mínima y que cada una de las nuevas parcelas cumplan con los parámetros reguladores de la Ordenanza obtenida en el presente Plan Parcial.

Si con el motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de Licencia Municipal.

El Plan Parcial incluye un plano parcelario que permite justificar la Ordenación prevista. El plano parcelario no es vinculante.

2.4. Proyectos de Urbanización.-

Los Proyectos de Urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por el Art. 159 de la

L.S. 1/2001 de la Región de Murcia y por el Capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el P.P.

En el desarrollo de las previsiones del P.P., los Proyectos de Urbanización podrán abarcar uno o varios polígonos de actuación, pero teniendo en cuenta que la totalidad de los mismos forma un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias.

Por este motivo, el diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse, si procede, teniendo en cuenta la división en polígonos y etapas de actuación.

Como condición previa a la edificación deberá estar aprobado el o los Proyectos de Urbanización correspondientes.

Igualmente, en el caso de que se realice un Estudio de Detalle para la ordenación interior de parcelas se seguirá previa a las edificaciones, la aprobación del correspondiente Proyecto o Anexo de Urbanización que afecte a la totalidad de ese Estudio de Detalle.

Las condiciones mínimas que deberán reunir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactarán los correspondientes Proyectos de Urbanización, son las siguientes:

Red Viaria.

*** Trazado Viario.**

Las alineaciones serán las definidas en los Planos del Plan Parcial.

- Para el dimensionado de la red viaria se considerarán los siguientes ratios:

1,6 camiones /día para cada 1.000 m² de superficie de parcela.

6 turismos /día para cada 1.000 m² de superficie de parcela.

- Se prohíbe cualquier solución viaria con mediana acusada.

- Se procurará, siempre que las condiciones topográficas lo permitan, que las pendientes no superen el 8 %; la pendiente mínima será del 0,5 %.

- En los cruces de calzada con anchura igual o inferior a 7 m se realizarán chaflanes.

- La pendiente transversal de las calles oscilará entre el 1 y el 2 %.

- El tráfico rodado se diferenciarán nítidamente de las zonas destinadas a aparcamiento y de los espacios peatonales. La anchura mínima de calzada será la siguiente: en calles de un solo sentido no será menor de 4 m. En calles de doble sentido no serán menor de 7 m.

- La anchura mínima de aceras será de 1,50 m.

*** Pavimentación.**

- Para la elección del pavimento se tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas,

así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

- En las calles peatonales se recomienda el uso de pavimentos modulares, adoquinados en piedra, prefabricados de hormigón, cerámicos, etc.

Estos materiales podrán combinarse con planos de hormigón visto, que deberán tener un tratamiento superficial adecuado (fratasado, cepillado, etc.). En aceras el pavimento a utilizar será antideslizante.

*** Senderos y vías ciclistas.**

Para su diseño y demás elementos de infraestructura habrá de tener en cuenta lo reflejado en el Art. 103.3 de la Normativa de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca.

*** Tipología de calles.**

Los tipos de calles que se distinguen son los siguientes:

- Calles de tráfico rodado y peatonal reguladas por las condiciones indicadas en el apartado anterior de Red Viaria.

- Calles de coexistencia en las que se admite la circulación de vehículos a velocidades inferiores a 20 km/h.

- Calles peatonales para uso exclusivo del peatón y excepcional de vehículos.

Saneamiento.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- La red podrá ser unitaria o separativa, se deberá justificar la solución adoptada.

- La velocidad de circulación del agua será de 1 a 5 metros.

- Cámaras de descarga: se dispondrán en la cabecera de los colectores con capacidad de 600 litros.

- Los diámetros de las tuberías estarán comprendidos entre 30 y 60 cm; serán de hormigón centrifugado en masa de enchufe campana, de junta elástica y series del MOPU según cálculos para diámetros inferiores a 400 mm. y armado para tuberías de mayor calibre.

- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros. (excepto en Emisario).

- Las conducciones serán subterráneas siguiendo el trazado de la red viaria o de los espacios libres públicos. El recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, será de 1,50 m.

- Las juntas deberán ser estancas. Se utilizará la solución elástica mediante junta de goma.

- Se prohíbe la utilización de uniones rígidas de corchete, salvo en casos justificados.

En el plano correspondiente, se refleja el esquema de la red de saneamiento la que vierte en la Estación Depuradora, ubicada al norte del sector, en la zona topográficamente más baja de éste.

Depuración.

- El sector contará con un sistema de depuración autorizado por la compañía Aguas de Lorca.

- El plan de depuración será de tratamiento terciario.

Se refleja su emplazamiento, en el plano del esquema de la red de saneamiento adjunto.

Red de distribución.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tubería de fundición dúctil de diámetro mínimo 10 mm.

- El recubrimiento mínimo de la tubería desde su generatriz superior será de 1 metro.

- La presión de servicio de las tuberías será como mínimo de 10 atm.

- La velocidad máxima admisible será de 0,5 a 1,5 m/sg.

- Las tuberías irán bajo las aceras o zonas verdes.

- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.

- La dotación de agua será como mínimo de 0,5 l/sg. Habitante, con punta de 2,4 l/sg.

- La red general de suministro dispondrá de un depósito regulador con capacidad para el consumo total de cada polígono en su día.

- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes según la Normativa Municipal.

Protección contra incendios.

- La protección contra incendios se resolverá mediante hidrantes del tipo y calibre determinados por los Servicios Técnicos Municipales; se situarán a las distancias señaladas por la Normativa vigente, así como junto a los edificios de equipamientos y aquellos susceptibles de mayor riesgo.

- La instalación se ajustará a lo que establezca el Servicio Municipal de Agua.

Redes de energía eléctrica.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de energía eléctrica serán las siguientes:

- La red de alta tensión (A.T.) será de conductores de aluminio-acero.

- La red de baja tensión (B.T.) serán de tipo trenzada con conductores aislados P.R.C.

- La tensión en alta tensión (A.T.) será la normalizada por la compañía de la zona y en baja tensión (B.T.) será de 380-220 V.

- Los centros de transformación se localizarán y diseñarán de forma que su exterior armonice con el carácter y con la edificación del sector. Se procurará la integración de los centros de transformación en la edificación.

- El tendido de baja será subterráneo y discurrirá bajo las aceras.

- Se prohíbe las instalación de contadores de lectura vistos en fachada. Las cajas se tratarán con los mismos acabados que en fachada.

Telecomunicaciones.

Las redes telefónicas y de telecomunicaciones serán subterráneas, así como los distintos tipos de arquetas. Los armarios de control, centrales telefónicas, etc., que resulten necesarios deberán integrarse en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

Alumbrado Público.

Constituirá un elemento caracterizador del espacio urbano debiendo cuidar tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberá integrarse en tipología y escala en el entorno.

Los requerimientos luminotécnicos recomendados vienen recogidos en el Art. 106.2 de la Normativa de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca. Se deben respetar los valores mínimos de iluminación que se indican.

Los Proyectos de Alumbrado Público se sujetarán a las siguientes condiciones mínimas:

- La red de Alumbrado Público será subterránea a base de cable de cobre, con aislamiento de 1.000 V. bajo tubo de PVC, hormigón, fibrocemento ligero, etc.

- Los báculos serán galvanizados en caliente por inmersión de chapa de 3 ó 2 mm. de espesor; preferentemente tendrán una altura de 10 m. según la anchura de las calles.

- Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico o muy resistente.

- Las lámparas serán de sodio de alta o baja presión según necesidades específicas.

- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía y apagando una lámpara sí y otra no, mediante circuitos diferentes.

- La instalación de alumbrado cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la Norma MI-BI-009.

- Los puntos de luz se dispondrán en el borde de acera más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo superior a 1 m.

- Se recomiendan disposiciones de báculos unilaterales o bilaterales al tresbolillo, alternando con arbolado o jardineras.

- El alumbrado público será de trazado unilateral y se conducirá por la acera contraria a la de la red de A.T.

- Se evitará adoptar soluciones de doble alumbrado, recomendándose el uso de alumbrado de carácter peatonal, también para alumbrar la calzada en las calles de coexistencia.

- Para las vías de acceso e interiores del polígono, de acuerdo con la recomendación del Documento n.º 12 (1075) 2ª Edición de la Comisión Internacional de

L'Eclairage, el alumbrado público de polígono deberá cumplir las condiciones siguientes:

<u>Luminación media.</u>	1cd/m².
L. min.	
	= 0,4
L. med.	
<u>Uniformidades.</u>	L. min
	= 0,5
	L. med.
	Molesto: 4

No obstante se estará a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales

Zonas Verdes y Espacios Libres.

Las condiciones que se deben cumplir en Proyecto de Urbanización son las siguientes:

En cuanto al arbolado existente:

Se seguirán todas las recomendaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental respetando y restaurando las masas arbóreas existentes y los árboles catalogados.

En cuanto a las nuevas Zonas Verdes:

- Su diseño se realizará con respeto a las alineaciones fijadas en el Plan Parcial y de tal forma que sirvan como áreas de esparcimiento entre los distintos tipos edificatorios y como franja amortiguadora respecto a la Carretera Comarcal de Lorca a Campo López.

- Se procurará mantener la topografía actual evitando movimientos innecesarios de tierra. No obstante, podrán admitirse otras soluciones debidamente justificadas.

- Se procurará la interconexión entre las distintas Zonas Verdes, tanto en cuanto a la fauna como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada.

- Se facilitará el intercambio e interconexión de las Zonas Verdes entre sí.

En cuanto al arbolado:

- En las zonas pavimentadas se tendrá en cuenta la relación entre la plantación que se proyecte y la relación con fachadas y vías de comunicación.

- Las dimensiones mínimas de alcorque serán de 0,80 m x 0,80 m de tierra libre.

- Para todo el arbolado será preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo con su correspondiente sistema.

- Las bocas de riego tendrán como mínimo un radio de acción de 30 m.

- El marco de plantación dependerá de la especie elegida y el mínimo recomendado será de 4 m y el máximo de 10 m.

En cuanto a arbustos y plantas tapizantes:

Se utilizarán, además de en las zonas ajardinadas, para la estabilización de taludes y se recomienda la utilización de plantas tapizantes en las zonas de topografía irregular ya que requieren una menor conservación.

Mobiliario Urbano.

Los elementos que lo conforman, bancos, papele-
ras, vallas de protección, señales orientativas, etc, de-
berán formar un conjunto coherente en cuanto a dise-
ño, escala, color y textura de los materiales, no sólo
entre sí, sino también con relación a otros elementos
vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

Queda totalmente prohibido tanto para el uso pú-
blico como privado, la utilización de mobiliario de P.V.C.,
resinas o de cualquier otro material de color blanco.

Las zonas para juegos de niños estarán perfecta-
mente acotadas y delimitadas y su superficie será sa-
neada y tratada con arena de miga y otros áridos de
préstamo. Cumplirán con la Norma UNE-EN 1176.

En cuanto a la señalización urbana queda total-
mente prohibida la colocación de carteles publicitarios
de alquiler, venta, etc, tanto en las parcelas resultantes
como en las edificaciones del presente Plan Parcial.

3. NORMAS GENERALES.-

Serán de aplicación las Normas Generales y Parti-
culares descritas en las presentes Ordenanzas; no
obstante, por lo que a la Normativa General se refiere
se remitirán a la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, en
cuanto a conceptos y normas fundamentales, así como
a las normas de edificación con referencia a las condi-
ciones técnicas.

1.1. Condiciones técnicas y de edificación. Nor- mas fundamentales.-

Parcela mínima.

No se define el concepto de parcela mínima en
las zonas de viario, zonas verdes ni en zonas de
equipamientos.

En las zonas de uso residencial se consideran
parcelas mínimas las definidas en las presentes Orde-
nanzas. Serán por tanto indivisibles las parcelas que no
cumplan con dicha parcela mínima.

Agrupación y segregación de parcelas.

Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna
limitación. Se autoriza la segregación de una parcela
original en dos o más resultantes, con las siguientes li-
mitaciones:

- La segregación no podrá dar lugar a una parcela
que incumpla la condición de parcela mínima o cual-
quiera de las condiciones de edificación referentes al
aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

- Cuando la nueva división requiera prever vías inte-
riores para proporcionar acceso a las parcelas resultan-
tes, será preceptiva la aprobación previa de un Estudio de
Detalle que ordenará los volúmenes de acuerdo con las
especificaciones del presente Plan Parcial y podrá adap-
tar o reajustar las alineaciones y/o rasantes señaladas en
el mismo, así como la Aprobación del correspondiente
Proyecto de Urbanización, relativo al E.D. aprobado.

- En cualquier caso se requerirá licencia de Parce-
lación, conforme se prevé en las presentes Ordenan-
zas y en la Revisión del P.G.M.O. de Lorca.

Parcela edificable.

Será la que cumpla la condición de parcela míni-
ma y cuente con los siguientes servicios urbanísticos:

- Acceso rodado.
- Pavimentación de calzadas.
- Encintado de aceras.
- Alumbrado público.
- Suministro de energía eléctrica.
- Abastecimiento de agua potable.
- Evacuación de aguas residuales.

Salvo que se asegure la ejecución simultánea de
la urbanización y de la edificación, mediante las garan-
tías que reglamentariamente se determinen.

Tipos de edificación.

En el presente Plan Parcial se definen los siguien-
tes tipos de edificación:

Vivienda Unifamiliar.

Es la situada en parcela independiente en
tipología de edificio aislado o agrupado horizontalmente
con otros del mismo o distinto uso, siempre que cuente
con acceso exclusivo o independiente desde la vía pú-
blica o desde un espacio libre exterior.

Se establecen tres categorías:

- Aislada: Todas sus fachadas exentas y
retranqueadas a los linderos de la parcela.
- Pareada: Dos viviendas unifamiliares unidas en
un testero.
- Agrupada: Es aquella en la que al menos en un
testero está unida a otra vivienda unifamiliar contigua.

Edificación Terciaria.

Es aquel tipo de edificación aislada que tiene por
finalidad la prestación de servicios al público, las em-
presas y organismos.

Edificación Dotacional.

Es aquel tipo de edificación aislada destinada a
edificios públicos y de equipamientos de todo tipo que
hagan posible el desarrollo integral y el bienestar de
los ciudadanos.

Alturas de edificación.

La altura y el número de plantas edificables serán
las establecidas en la Normativa Particular para cada
una de las zonas.

La altura será la distancia vertical, expresada en metros, medida desde la rasante de la acera (viales públicos y viales interiores e itinerarios peatonales), o del terreno en contacto con la edificación en su caso, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta (no incluido el espacio bajo cubierta), medida en el punto medio de cada fachada.

También se expresa la altura de edificación por el número de plantas completas que tiene la edificación sobre la rasante oficial, o en su defecto, sobre el terreno en contacto con la edificación.

Por encima de la altura máxima autorizada se permitirá el aprovechamiento bajo cubierta que cumplirá las siguientes condiciones:

- Este espacio se desarrollará entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

- Para que se considere habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,50 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

- El aprovechamiento quedará inscrito dentro de un plano de 40° trazado en la línea de fachada desde el punto de máxima altura del edificio; la altura máxima de la cumbrera será de 4,5 m.

- Por encima de la altura máxima, se permitirán los torreones de escalera como elementos singulares de la edificación.

Cubiertas.

La cubrición se podrá hacer mediante tejados o azoteas.

Se permiten los escalonamientos en la cubierta de forma que creen huecos al exterior, y siempre que queden delimitados por la envolvente indicada en el apartado anterior, es decir, dentro del plano de 40° y de la altura máxima de cumbrera de 4,5 m.

Sótano y semisótanos.

Se entiende por sótano y semisótano aquellas plantas de la edificación que cumplan con los Artículos 72, 73 y 74 de la Normativa de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca. En ningún caso se permitirán viviendas en las plantas sótano ni en las semisótano.

Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de la edificabilidad máxima autorizada.

Valla tipo.

El Proyecto de Urbanización deberá especificar el cerramiento de fachada con una valla tipo; en ella se señalarán los accesos de forma específica, así mismo en lo referente a las medianerías.

Los materiales a emplear serán los siguientes:

Zócalo de piedra natural careada hasta 0,80 m de altura y seto vegetal hasta una altura máxima de 1,60 m.

3.2. Condiciones de volumen.-

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista, y a los efectos del cálculo de volumen edificable resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

- La superficie edificable de todas las plantas del edificio y el aprovechamiento bajo cubierta, con independencia del uso a que se destinen, a excepción de sótano o semisótano conforme a la definición del presente P.P.

- Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento.

Quedan excluidos en el conjunto de volumen:

- Los patios interiores, aunque sean cerrados.

- Los soportales y los pasajes de acceso a espacio libres y públicos.

- Las plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.

- Las terrazas descubiertas o apergoladas tanto en madera, en acero como en hormigón o en cualquier otro material de acabado.

- Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevados o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc).

En cada zona homogénea de ordenanza la edificabilidad vendrá definida por la suma de todas las superficies construidas sobre rasante.

3.3. Condiciones de uso.-

Usos prohibidos: Se prohíbe cualquier uso no incluido en las presentes Ordenanzas.

3.4. Condiciones higiénicas.-

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos.

3.5. Condiciones de seguridad.-

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE-CPI-96, Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre sobre «Reglamento de Instalaciones de Protección de Incendios», Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Serán de obligado cumplimiento como mínimo las siguientes:

Hidrantes de incendios.

Se contemplará una instalación de hidrantes de incendio que cumplirá el Reglamento de Protección de incendios (R.D. 1942/1993).

Estarán compuestos por una fuente de abastecimiento, red de tuberías y los hidrantes necesarios.

Podrán ser del tipo columna o arqueta. Los del tipo columna se ajustarán a lo establecido por el R.D. 1942/1993 y las normas UNE que le serán de aplicación.

Estarán situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de los espacios destinados a circulación, estacionamiento de vehículos y distribución, de tal forma que la distancia entre ellos, medida por espacios públicos, no será mayor de 200 m.

La red hidráulica que abastezca a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas con un caudal de 1.000 l/min. y 10 m.c.d.a. de presión.

En zonas consolidadas o en las que no se pueda garantizar el caudal mencionado, podrá aceptarse un caudal de 500 l/min. pero manteniendo la presión de 10 m.c.d.a.

3.6. Condiciones constructivas.-

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Tecnológicas de la Edificación, especialmente:

NBE-CA-88, sobre condiciones acústicas.

NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas.

NBE-CPI-96, sobre protección contra incendios.

EHE, Instrucción de Hormigón Estructural

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, Norma Sismorresistente NCSE-94.

3.7. Condiciones estéticas.-

Generalidades.

El complejo edificatorio de carácter residencial que se pretende desarrollar en el sector ha de ser especialmente sensible en su integración sobre el territorio de actuación y entorno, tanto en materiales, acabados, volumetría, etc., como en su adaptación a la topografía del terreno dadas las peculiaridades orográficas del mismo.

Tratamiento de parcelas.

Los espacios libres de edificación dentro de las parcelas, deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, mobiliario urbano, etc.

Tratamiento de los edificios.

Este apartado tiene por objeto definir las condiciones estéticas que se deben cumplir para la elaboración del Proyecto de un edificio de nueva planta.

Fachadas.

Cada Proyecto edificatorio deberá llevar una Memoria Descriptiva de las características de las fachadas, remates de cornisa, proporción de huecos y macizos, vuelos y materiales en cuanto a su adaptación a la arquitectura mediterránea.

- Plantas Bajas. Éstas se consideran parte inseparable del conjunto del edificio, tanto en composición como en los materiales; su cerramiento, definición de huecos y acabados de fachadas vendrán definidos en el Proyecto de edificación.

- Locales Comerciales. Las plantas bajas destinadas a locales comerciales tendrán una composición de huecos y macizos adaptada al resto del edificio.

- Balcones y Cornisas. Se prohíbe la formación de balcones, cornisas y aleros mediante el vuelo del forjado en todo su espesor, por producir soluciones no adecuadas a las características de la arquitectura mediterránea.

Se recomienda la formación del piso de balcones mediante estructuras complementarias, del tipo soluciones en ménsula, uso de cerrajería, etc.

- Elementos ornamentales. Los paramentos, cornisas, impostas, mochetas, etc, serán coherentes con la composición global del edificio.

Queda prohibido el tendido de cualquier cable por las fachadas de los edificios, por lo que en los Proyectos se contemplarán las soluciones adecuadas que eviten el tendido aéreo de las distintas redes de instalaciones.

Cubiertas.

Cuando el remate de un edificio, en fachada, sea azotea transitable, llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

Cuando el remate de un edificio, en fachada, sea tejado, llevará cornisa y alero.

Los casetones de las escaleras y ascensores, así como los aparatos de climatización se incluirán en la solución global de la cubierta del edificio.

Medianerías y patios.

Las medianerías que se produzcan por cualquier circunstancia y los elementos autorizados que sobresalgan de la altura permitida deberán ser tratados con la misma calidad de materiales, colores y acabados que las fachadas, quedando integrados en el diseño y composición del edificio.

Los patios de servicio que sean visibles desde cualquier punto accesible a la circulación de personas o desde otros edificios, deberán ser ocultados por celosías, cubiertas o cualquier otro medio, integrados en el diseño y composición del edificio, que impidan la visibilidad y permitan la ventilación.

Materiales.

En el empleo de los materiales se tendrá en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionales de la arquitectura mediterránea. Se seguirá un criterio unitario, de forma que las mezclas de calidades y texturas se reduzcan al mínimo indispensable.

En las fachadas se utilizarán especialmente los revocos, prohibiéndose expresamente los acabados granulados del tipo tirolesa o piedra proyectada, etc.

Cubiertas. El acabado se realizará mediante materiales que conviertan a esta parte del edificio en la quinta fachada del mismo, ya que ésta será una zona

fundamental del hábitat de la vivienda o espacio a la que sirva. Preferentemente se utilizará teja árabe envejecida u otro material similar.

Carpintería. La carpintería exterior de huecos y miradores se diseñará de tal forma que sus particiones sean acordes con el ritmo y secuencia del resto del edificio.

Se podrá utilizar una amplia gama de materiales tales como, madera, hierro, aluminio termolacado o P.V.C., siempre que vayan pintados de forma acorde con el resto del edificio.

Cerrajería. Se podrá utilizar en los antepechos de balcones y vuelos abiertos. Se tenderá hacia soluciones eficaces y de gran simplicidad.

Colores.

Se permite y recomienda la variedad cromática de la carta de colores que forma parte del presente documento y que recoge la rica tradición procedente de la cultura de la seda.

Se permitirán los colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura mediterránea preferentemente los ocre, el amarillo cadmio, salmónes, siena, etc, y los verdes oscuros, marrones, etc. en carpinterías.

3.8. Condiciones de accesibilidad.-

Tanto la presente Figura de Planeamiento como los Proyectos que la desarrollen garantizan el cumplimiento en la Ley 5/95 de 7 de abril, como a lo dispuesto subsidiariamente al Decreto 39/87 y la Orden de 15 de octubre de 1991, en materia de accesibilidad.

Las zonas reservadas para Equipamientos y Sistemas Locales de Espacios Libres, permiten su ejecución normal sin barreras urbanísticas o arquitectónicas.

En cuanto a los elementos de urbanización y mobiliario urbano se cumple con el Art. 9 y 10 de la citada Ley.

El Proyecto de Urbanización garantizará que la colocación del mobiliario urbano, sea de tal manera que presenta un espacio libre de circulación, con una anchura mínima de 1,20 m.

Igualmente se estará a lo dispuesto en la citada Legislación, a las edificaciones e instalaciones anexas permitidas por el Planeamiento, en base a su consideración de edificaciones de uso público o privado, residencial o no.

Los itinerarios peatonales exteriores, como aceras y otros, poseen un ancho mínimo de 1,50 m o superior.

La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada será de 7 m en las de doble sentido y 4 m en las de un único sentido, tal y como viene recogido en el Art. 9 de la Ley 5/1995.

3.9. Reserva de plazas de aparcamiento.-

El cumplimiento de las reservas de plazas de aparcamiento establecido por la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Reglamento de Planeamiento, se

garantiza por las diseñadas en superficie, así como por la obligación de la reserva de al menos una por vivienda en las ordenanzas particulares de cada zona.

3.10. Elaboración y tramitación de Proyectos y Documentos Técnicos.-

Todos los documentos técnicos de Planeamiento Urbanístico, Gestión Urbanística y Proyectos de edificación han de ser elaborados por los Técnicos designados por la Promotora.

Todos los Proyectos de edificación que se vayan a redactar en el ámbito del presente Plan Parcial y antes de la obtención de las preceptivas licencias de obra, deberán ir acompañados de un informe favorable elaborado por los Técnicos designados por la Promotora.

3.11. Entidad Urbanística de Conservación.-

Para la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos en el ámbito del presente Plan Parcial, se constituirá una Entidad de Conservación.

Esta Entidad Urbanística tendrá carácter administrativo y personalidad jurídica a partir del momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

4. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.-

4.1. Zona de Ordenanza UA. (Residencial Unifamiliar Aislada).-

ZONA DE ORDENANZA:

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. UA

TIPOLOGIA: Edificación Aislada.

USOS:

Característicos: Residencial: Vivienda Unifamiliar.

Complementarios: Garaje-Aparcamiento Privado.

Compatibles:

- Residencia Comunitaria

- Comercial en categoría «a».

- Oficinas.

- Hotelero en categoría 1 en todas las situaciones.

- Hostelero con aforo tipos I y II.

- Servicios Recreativos en edificios exclusivos con aforo tipos I y II.

- Otros Servicios Terciarios con aforo tipos I y II.

- Dotacional en todas sus clases.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACION.

Parcela mínima: 500 m².

Frente mínimo: 20 m.

Retranqueos.

Fachada: 3 m.

Linderos: 3 m.

VOLUMEN

Edificabilidad: 0,25 m²/m².

Ocupación: 50 %.

Altura máxima: 7,00 m - 2 plantas.

Sótano: 1 planta.

Bajo cubierta: Sí.

Torreón: Permitido por encima de la altura máxima.

ESPACIOS DE RETRANQUEO: Se permiten: rampas, instalaciones deportivas y piscinas que no precisen elementos de cubrición. También se permite el aparcamiento de vehículos, que puede cubrirse mediante una pérgola. Todas las construcciones anteriores se situarán a nivel de las rasantes del terreno.

CONDICIONES DE PARCELACION: Cada dos parcelas, la construcción podrá adosarse a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES DE VOLUMEN: El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.

CONDICIONES ESTETICAS.

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35 % y el 40 %. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida).

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 0,80 m por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 0,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

4.2. Zona de Ordenanza UP. (Residencial Unifamiliar Pareada).-

ZONA DE ORDENANZA: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA. UP

TIPOLOGIA: Edificación Pareada.

USOS:

Característicos: Residencial: Vivienda Unifamiliar.

Complementarios: Garaje-Aparcamiento Privado.

Compatibles

- Residencia Comunitaria.

- Comercial en categoría «a».

- Oficinas.

- Hotelero en categoría 1 en todas las situaciones.

- Hostelero con aforo tipos I y II.

- Servicios Recreativos en edificios exclusivos con aforo tipos I y II.

- Otros Servicios Terciarios con aforo tipos I y II.

- Dotacional en todas sus clases.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACION

Parcela mínima: 300 m².

Frente mínimo: 12 m.

Retranqueos

Fachada: 3 m.

Linderos: 3 m.

VOLUMEN

Edificabilidad: 0,417 m²/m².

Ocupación: 40 %.

Altura máxima: 7,00 m - 2 plantas.

Sótano: 1 planta.

Bajo cubierta: Sí.

Torreón: Permitido por encima de la altura máxima.

ESPACIOS DE RETRANQUEO: Se permiten: rampas, instalaciones deportivas y piscinas que no precisen elementos de cubrición. También se permite el aparcamiento de vehículos, que puede cubrirse mediante una pérgola. Todas las construcciones anteriores se situarán a nivel de las rasantes del terreno.

CONDICIONES DE PARCELACION: Cada dos parcelas, la construcción se adosará a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

CONDICIONES DE VOLUMEN: El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.

CONDICIONES ESTETICAS

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35 % y el 40 %. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida).

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 0,80 m por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 0,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

4.3. Zona de Ordenanza UAG. (Residencial Unifamiliar Agrupada).-

ZONA DE ORDENANZA: VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA. UAG

TIPOLOGIA: Edificación Adosada.

USOS:

Característicos: Residencial: Vivienda Unifamiliar.

Complementarios: Garaje-Aparcamiento Privado.

Compatibles:

- Residencia Comunitaria.
- Comercial, categoría «a» en planta baja.
- Dotacional en todas las clases.
- Hostelero con aforo tipo I.
- Otros servicios terciarios con aforo tipo I.
- Oficinas.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN:

Parcela mínima: 150 m².

Frente mínimo (a zona pública): 6 m.

Retranqueos mínimos

Fachada: 3 m.

Lindero trasero: 4 m.

Lindero lateral: No.

VOLUMEN.

Edificabilidad: 0,84 m²/m².

Ocupación: 60 %.

Altura máxima: 7,00 m - 2 plantas.

Sótano: Sí.

Bajo cubierta: Sí.

CONDICIONES DE VOLUMEN: El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.

ESPACIOS DE RETRANQUEO: Se permiten: rampas, instalaciones deportivas y piscinas que no precisen elementos de cubrición. También se permite el aparcamiento de vehículos, que puede cubrirse mediante una pérgola. Todas las construcciones anteriores se situarán a nivel de las rasantes del terreno.

CONDICIONES DE PARCELACION: En promociones unitarias de la totalidad de la manzana se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 m, y agrupar los espacios no edificables de parcela para obtener un espacio libre mancomunado, siempre que se respeten las demás condiciones de parcelación y condiciones de volumen descrito en esta zona de ordenanza. Será exigible en este caso, la redacción de un Estudio de Detalle. En ambos casos, la superficie máxima construida resultante no superará 0,833 m²/m².

CONDICIONES ESTÉTICAS

- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35 % y el 40 %. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida).

- Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

- Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura

máxima de 0,80 m por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 0,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o de la calle.

4.4. Zona de Ordenanza TC. (Terciario).-

ZONA DE ORDENANZA: Terciario. TC

TIPOLOGÍA: Edificación Aislada.

USOS:

Característicos: Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c y d.

Complementarios: Garaje-Aparcamiento.

Compatibles: Dotacional en todas sus clases.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PARCELACIÓN:

Parcela mínima: 1.000 m.

Frente mínimo (a zona pública): 20 m.

Retranqueos

Fachada: 3 m.

Linderos: 3 m.

VOLUMEN

Edificabilidad:

TC-1: 0,207 m²/m².

TC-2: 0,160 m²/m².

Ocupación: 50 %.

Altura máxima: 2 plantas.

Sótano: Sí.

Bajo cubierta: Sí.

4.5. Zona de Ordenanza ZV. (Espacios Libres y Zonas Verdes).-

ZONA DE ORDENANZA: ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES. ZV

TIPOLOGÍA:

USOS:

Característicos: Espacios Libres de Dominio y Uso Público.

Compatibles:

- Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre.

- Servicios asociados al disfrute de la Zona Verde.

- En aplicación de la Ley del Suelo 1/2001 de la Región de Murcia, los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

VOLUMEN

Edificabilidad: 0,05 m²/m².

Ocupación.

Uso deportivo: 30 %

Uso espectáculos: 15 %.

Edificación auxiliar: 5 %.

Altura: 1 planta.

Retranqueos a todos los linderos: 3 m. Mínimo.

4.6. Zona de Ordenanza Equipamiento promovido por la Administración Pública EQ.-

ZONA DE ORDENANZA: EQUIPAMIENTO PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EQ

TIPOLOGIA: Edificación Aislada.

USOS:

Característicos: Dotacional en todas sus clases.

Complementarios:

- Garaje.
- Aparcamiento.
- Oficinas.
- Hostalero, con aforos tipo I y II.
- Comercial en categoría «a».

Compatibles: Otros servicios terciarios con aforos tipo I, II, III, IV y V.

Condicionados: Vivienda de guardería.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACION Y EDIFICACION

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique: Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de Ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del Equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente.

4.7. Zona de Ordenanza Equipamiento Deportivo promovido por la Administración Pública EQ.-

ZONA DE ORDENANZA: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PROMOVIDO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EQ

TIPOLOGIA: Recinto destinado al uso deportivo en pabellón cubierto o instalaciones al aire libre.

USOS:

Característicos: Dotacional deportivo.

Complementarios.

- Garaje.
- Aparcamiento.
- Oficinas.
- Hostalero, con aforos tipo I y II.
- Comercial en categoría «a».

Compatibles: Otros servicios terciarios con aforos tipo I, II, III, IV y V.

Condicionados: Vivienda de guardería.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

CONDICIONES DE SITUACION Y EDIFICACION:

Se mantendrán las características tipológicas de la zona en que se ubique: Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de Ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del Equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente.

4.8. Zona de Ordenanza VP (Viales y Aparcamientos).-

ZONA DE ORDENANZA: VIALES Y APARCAMIENTOS. VP

TIPOLOGIA:

USOS:

Característicos: Sistema viario local de dominio y uso público.

Compatibles:

- Circulación rodada, peatonal, estacionamiento de vehículos y las implantaciones propias del mobiliario urbano, arbolado, etc.

- En aplicación de la Ley del Suelo de la Región de Murcia 1/2001, los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.

Prohibidos: El resto de los no mencionados.

PLAN DE ETAPAS

Se trata de definir la ejecución de las obras de urbanización en coherencia con el desarrollo de la edificación, de las dotaciones y de las redes de servicio previstas:

El desarrollo del Plan Parcial, se desarrollará en una única Unidad de Actuación, cuya delimitación queda reflejada en los correspondientes Planos del presente Proyecto.

El Sistema de Actuación será el de Compensación, y el cumplimiento de los deberes de equidistribución, cesión y urbanización será de una etapa de cuatro años de duración.

Las solicitudes de las correspondientes licencias de edificación se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente, pudiéndose éstas conceder cuando se aseguren las garantías que reglamentariamente se determinen.

El Arquitecto.—El Ingeniero de C.C.P.

ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

1. EVALUACION ECONOMICA DE LA IMPLANTACION DE LOS SERVICIOS Y DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.-

Se realiza la presente evaluación estimativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del R.P., para ello, han sido considerados los precios unitarios que resultan aplicables en la actualidad en obras de característica análogas a las que contendrá el Proyecto de Urbanización, estos precios se verán afectados, en todo caso, del incremento de los costes de los materiales y mano de obra en el tiempo que transcurra entre el momento en que se redacta este Plan Parcial, y el comienzo de las obras.

El Proyecto de Urbanización, una vez redactado, es el documento que fijará definitivamente la evaluación de las obras que ahora se hace de forma estimativa al no contar con el mismo.

- Entronque Agua Potable	30.000,00.- €.
- Acometida Eléctrica	30.000,00.- €.
P.E.M.-1	60.000,00.- €.

Evaluación económica Obras de Urbanización interior al Plan Parcial:

De acuerdo con las valoraciones establecidas anteriormente, la evaluación de la implantación de las obras de los servicios de urbanización interiores al ámbito del Plan Parcial, sería la siguiente, una vez adaptados a los epígrafes del R.P.:

Cap. 1: Excavación y mov. de tierras	310.206,40.- €.
Cap. 2: Saneamiento y alcantarillado	664.728,00.- €.
Cap. 3: Abastecimiento de agua	443.152,00.- €.
Cap. 4: Electrificación y red telefonía	443.152,00.- €.
Cap. 5: Alumbrado público	664.728,00.- €.
Cap. 6: Pavimentaciones, firmes y aceras	1.551.032,00.- €.
Cap. 7: Mobiliario urbano y jardinería	177.260,80.- €.
Cap. 8: Seguridad y Control de obra	177.260,80.- €.
TOTAL P.E.M.-2.....	4.431.520,00.- €.

Siendo pues el importe total de ambos presupuestos :

P.E.M.-1 + P.E.M.-2	4.491.520,00.- €.
Repercusión del P.E.M. total, sobre m ² bruto	20,00.- €/m ² .

En cuanto a la viabilidad del proceso urbanizador y en base al coste estimado, teniendo en cuenta que la superficie del Sector es de 221.576,00 m², resultaría una repercusión de 20 €/m², sobre m² bruto del sector, cantidad razonable siendo la implantación de los servicios fácilmente ejecutable por contar con las redes generales próximas al Sector.

Teniendo en cuenta el número de viviendas que se proyectan en el Sector, que ascienden a la cantidad de 282 viviendas, la repercusión por vivienda es apropiada y asumible por la iniciativa privada.

En los apartados siguientes y en los Anexos a la Memoria, se determinan cuales son los fondos disponibles y los compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento, así como la garantía del 10 % para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización.

2. ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.-

Dada la relación existente entre el coste estimado de la implantación de los servicios, la edificabilidad permitida por el planeamiento y las características inmobiliarias del complejo residencial que se pretende realizar, la gestión del citado suelo y la acción urbanizadora, es perfectamente viable y asumible por los propietarios afectados.

El importe económico para el pago de la ejecución total de las obras de urbanización e implantación de los servicios, queda garantizado por los propietarios de los terrenos, de acuerdo con la evaluación económica realizada en el punto anterior y con los medios económicos de toda índole que poseen, independientemente, entre sí y en la proporción que les corresponde y que se indica en el Anexo I de la Memoria.

3. CONCLUSION.-

Con la documentación que antecede y los Planos que se acompañan, los Técnicos que suscriben dan por terminada la redacción del Plan Parcial que desarrolla la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, situado en el Sector Aguaderas 1.R, que ha sido redactado, según su leal saber y entender, de acuerdo con la Normativa vigente del ámbito local, provincial, autonómica y nacional.

El Arquitecto.—El Ingeniero de C.C.P.

Lorca

948 Aprobación definitiva del Plan Especial y Programa de Actuación de Adecuación Urbanística del Sector denominado Jardines de la Almenara en Dip. de Purias

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2005, se acordó aprobar definitivamente del Plan Especial y Programa de Actuación de Adecuación Urbanística del Sector denominado Jardines de la Almenara en Dip. de Purias, seguido bajo el número 05.07.03 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 3 de enero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA SUZE-HUERTA

«LOS JARDINES DE LA ALMENARA»

III.- NORMAS URBANÍSTICAS

1.- NORMATIVA

1.1. NORMAS GENERALES, CONCEPTOS Y TERMINOLOGÍA.

El ámbito de aplicación de las presente Ordenanzas se limita al Sector delimitado mediante el presente instrumento de Planeamiento dentro del área definida como suelo urbanizable especial SUZE-HUERTA por el Plan General de Lorca; con las normas que a continuación se desarrollan se pretende establecer la regulación del uso del suelo y de la edificación pública y privada.

La regulación de las normas de edificación se concretan en las presentes ordenanzas particulares del instrumento de planeamiento que desarrolla las Normas del Plan General, que para la actuación que nos ocupa se realiza a través del presente Plan Especial.

En lo no previsto se aplicará con carácter subsidiario el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia y su modificación por la Ley 2/2004, así como los reglamentos urbanísticos vigentes.

Por último, se estará igualmente al cumplimiento de los compromisos y obligaciones contenidas en el Convenio Urbanístico suscrito por los promotores de la actuación con el Ayuntamiento de Lorca en fecha de 29 de junio de 2004.

En cuanto a la terminología de conceptos, como parcelación, alineación a calle, fachada, ocupación, volumen edificables, etc... nos remitimos a las normas urbanísticas contenidas en el planeamiento general y en la normativa del presente Plan Especial de Adecuación Urbanística.

1.2. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA

Las ordenanzas de las zonas de este Plan Especial tienen carácter complementario a las del Plan General, por lo que éste último regirá con carácter subsidiario en todo aquello no previsto en estas ordenanzas.

1.2.1. Zona RU. Residencial aislada

Es aquella zona en la que se prevé que van a proyectarse principalmente viviendas unifamiliares en parcelas aisladas. El desarrollo sería bien realizando una parcelación de las manzanas existentes, bien mediante una ordenación interior sometida a E.D. o bien mediante una ordenación directa de todas las manzanas, conforme a las Ordenanzas Generales del Plan Especial.

- Edificabilidad, según cuadro adjunto
- Altura: 2 plantas (7 m)
- Parcela mínima: 300 m2 con un frente de fachada de 10 metros y que se puede inscribir un círculo de 10 metros de diámetro.

- Cerramientos: Las parcelas podrán vallarse de las siguientes formas. Si son a fachada estarán formados por un antepecho ciego de altura, medida desde la rasante de la calle, no superior a 0,80 cm., hasta 2,50 metros de altura total y llevará al menos un 70% de partes diáfanos.

- Retranqueos: 3 m desde la fachada y 1,5 m a lindero privado.

- Sótanos y semisótanos: mantendrán siempre los mismos retranqueos que la edificación.

- Aparcamiento mínimo: 1 cada vivienda.

- Otras tipologías compatibles:

Residencial unifamiliar pareada, con proyectos completos de las dos viviendas.

Residencial unifamiliar adosada, con proyectos completos de conjunto.

- Construcciones auxiliares auxiliares:

Se permiten pequeñas construcciones destinadas a barbacoa auxiliar dentro de la parcela, entendiendo éstas como un elemento cerrado como máximo por tres de sus lados, con una ocupación máxima en planta de 5 metros y una altura máxima de 3 metros.

La construcción destinada a barbacoa quedará adosada a lindero posterior y a uno de los laterales simultáneamente.

También se permitirá la construcción de pérgola adosada al cerramiento lateral, a la edificación y/o en fachada adosada a la medianera.

- Usos o Actividades:

Uso característico: Residencial unifamiliar aislada.

Usos compatibles:

* Equipamientos básicos

* Terciarios administración

- * Espacios libres
- * Deportivo
- * Usos incompatibles:
- * Industrial
- * Equipamiento recreativo abierto

Por encima de la altura de la edificación se permite la construcción de caja de ascensor y de escalera y torreones de carácter estético o decorativo hasta una altura máxima de 4,5 m contados desde la altura del edificio, con una superficie máxima de 30 m².

La edificabilidad de cada manzana viene definida en el cuadro general de edificación. En cualquier caso, podrá transferirse edificabilidad entre las distintas tipologías permitidas dentro de la misma parcela, sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la misma. Asimismo, se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en n.º máximo de viviendas de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Especial, sin incrementarse las condiciones globales de edificabilidad y n.º de viviendas, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos según los procedimientos legales establecidos.

	MANZANA		Sup Parcela	% del Sector	Coef. Edificabilidad	Edificabilidad (m ² t)	Número Máximo de Viviendas
Viviendas Aisladas	02		9.457,30m ²		0,224045	2.118,86m ²	15
	03		6.701,10m ²		0,224045	1.501,35m ²	12
	04		5.863,29m ²		0,224045	1.313,64m ²	10
	05		7.046,90m ²		0,224045	1.578,82m ²	12
	06		5.957,32m ²		0,224045	1.334,71m ²	10
	07		5.487,77m ²		0,224045	1.229,51m ²	10
	08		8.233,01m ²		0,224045	1.844,56m ²	15
	09		8.163,50m ²		0,224045	1.828,99m ²	14
	10		5.269,15m ²		0,224045	1.180,53m ²	9
	11		5.151,45m ²		0,224045	1.154,16m ²	9
	12		5.712,60m ²		0,224045	1.279,88m ²	10
	13		5.981,72m ²		0,224045	1.340,17m ²	11
	14		4.660,82m ²		0,224045	1.044,23m ²	8
	15		7.570,17m ²		0,224045	1.696,06m ²	14
	16		10.276,59m ²		0,224045	2.302,42m ²	17
	17		5.381,92m ²		0,224045	1.205,79m ²	9
	18		5.529,43m ²		0,224045	1.238,84m ²	10
	19		8.314,40m ²		0,224045	1.862,80m ²	15
	20		6.631,08m ²		0,224045	1.485,66m ²	12
	21		6.984,32m ²		0,224045	1.564,80m ²	12
	22		8.201,58m ²		0,224045	1.837,52m ²	14
	23		10.562,90m ²		0,230090	2.430,41m ²	17
	24		10.272,45m ²		0,230090	2.363,59m ²	17
	Total Parcelas Viviendas Aisladas		163.410,77m ²	47,74%		36.737,28m ²	282

1.2.2. Zona RA. Residencial Adosada

Es aquella zona en la que se prevé que van a proyectarse principalmente viviendas adosadas, con proyectos completos de conjunto y respetando el retranqueo de 3 m. a fachada.

Las viviendas pareadas se entienden como adosadas por uno de sus lindes, con proyectos completos de las dos viviendas. El conjunto respetará el retranqueo de 3 m. a fachada y 1,5 m. a linderos.

El desarrollo sería bien realizando una parcelación de las manzanas existentes, bien mediante una ordenación interior sometida a E.D. o bien mediante una ordenación directa de todas las manzanas, conforme a las Ordenanzas Generales del Plan Especial.

- * Edificabilidad, según cuadro adjunto
- * Altura 2 plantas (7 m)
- * Parcela mínima: 100 m²

* Retranqueos: 3 m desde la fachada en adosadas y 1,5 m a lindero privado en pareadas.

* Aparcamiento mínimo: 1 por cada vivienda

* Sótanos y semisótanos: siempre que mantenga los mismos retranqueos que la edificación.

* Otras tipologías compatibles: Residencial unifamiliar aislada.

* Construcciones auxiliares:

Se permiten pequeñas construcciones destinadas a barbacoa auxiliar dentro de la parcela, entendiendo éstas como un elemento cerrado como máximo por tres de sus lados con una ocupación máxima en planta de 5 metros y una altura máxima de 3 metros.

La construcción destinada a barbacoa quedará adosada a lindero posterior y uno de los laterales simultáneamente.

También se permitirá la construcción de pérgola adosada al cerramiento lateral, a la edificación y/o en fachada adosada a la medianera.

* Usos o Actividades

Uso característico: Residencial unifamiliar pareada o adosada, permitiéndose también el unifamiliar aislado

Usos compatibles:

* Equipamientos básicos

* Terciarios administración

* Espacios libres

* Deportivo

Usos incompatibles:

* Industrial

* Equipamiento recreativo abierto

Se permite la agrupación de adosados

Por encima de la altura de la edificación se permite la construcción de caja de ascensor y de escalera y torreones de carácter estético o decorativo hasta una altura máxima de 4,5 m contados desde la altura del edificio, con una superficie máxima de 30 m².

La edificabilidad de cada manzana viene definida en el cuadro general de edificación. En cualquier caso, podrá transferirse edificabilidad entre las distintas tipologías permitidas dentro de la misma parcela, sin sobrepasar la edificabilidad máxima de la misma. Asimismo, se permite la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad como en n.º máximo de viviendas de una parcela a otra parcela, dentro del presente Plan Especial, sin incrementarse las condiciones globales de edificabilidad y n.º de viviendas, materializándose a través de los correspondientes documentos públicos según los procedimientos legales establecidos

	MANZANA	Sup Parcela	% del Sector	Coef. Edificabilidad	Edificabilidad (m ² t)	Número Máximo de Viviendas
Viviendas Adosadas	01	7.330,38m ²		0,319219	2.340,00m ²	26
Total Parcelas Viviendas Adosadas		7.330,38m ²	2,14%	0,490562	2.340,00m ²	26

1.2.3. Zona TER. comercial (Equipamiento Privado)

* Edificabilidad, según cuadro adjunto.

* Altura 1 planta (5 m)

* La edificación deberá respetar una separación de 18 metros desde la arista exterior de la calzada medida horizontalmente.

* Parcela mínima: 500 m²

* Usos o Actividades:

Uso característico: comercial

Usos compatibles:

* Hotelero-Aparthotel y apartamentos turísticos

* Equipamientos terciario

* Equipamientos básicos

Esta tipología es compatible con el uso hotelero, pudiendo situarse dentro del mismo edificio con tipología hotelera y comercial o edificios independientes.

* Usos incompatibles:

* Residencial

* Industrial

* Equipamiento recreativo abierto

La edificabilidad de cada manzana viene definida en el cuadro general de edificación.

Los edificios exclusivos correspondientes a tipología de comercial podrán ser aislados, adosados o unidos por paredes o galerías, prohibiéndose las medianeras al descubierto.

	MANZANA	Sup Parcela	Coef. Edificabilidad	Edificabilidad (m²t)
Terciario	TER	8.171,86m²	0,244742	2.000,00m²
Total Parcelas Terciario		8.171,86m²		2.000,00m²
TOTAL TERCIARIO		8.171,86m²		2.000,00m²

1.2.4. Zona E. Equipamiento Público:

- Edificabilidad máxima: la que se precise según las necesidades municipales.

- Altura, según necesidades.

- Ocupación máxima: según necesidades.

- Aparcamiento mínimo: 1 cada 100 m² de edificación

- Parcela mínima: La indicada en esta ordenanza para cada uso característico.

- Usos o actividades:

Según necesidades previstas por el Ayuntamiento de Lorca.

1.2.5. Zonas Servicios Técnicos: Infraestructuras, Depósitos y Depuradoras.

- Edificabilidad máxima: de acuerdo a las necesidades del equipamiento.

- Altura: 7 m

- Usos o actividades:

- Uso característico: servicios técnicos que constituyen las infraestructuras básicas de la urbanización.

Usos compatibles: aquellos usos complementarios del principal, necesarios para el funcionamiento de la instalación o infraestructura que se autorice.

Usos incompatibles: cualquier otro uso

1.2.6. Zona EL. Espacios Libres

- Uso genérico: Espacios libres de uso público

En estas zonas se prohíbe cualquier tipo de edificación o privatización, debiendo ordenarse de acuerdo a lo estipulado en este Plan Especial y de forma complementaria con lo indicado en el Plan General Municipal de Ordenación de Lorca.

1.2.7. Zona EL. Privados

- No se permitirá ningún tipo de construcción. Sólo se permitirá en los mismos la plantación de elementos vegetales.

2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

Se regula en el presente apartado el suelo dentro del ámbito que nos ocupa y se fijan las condiciones que debe cumplir su ordenación.

La calificación y ordenación del suelo es la definida en los planos denominados Calificación Pormenorizada.

En dichos planos se definen:

a) La estructura urbana del Sector con los sistemas generales determinados por el PGMO.

b) Las calificaciones distintivas del suelo.

La calificación del suelo refleja la asignación de los usos pormenorizados que el Plan Especial establece para la totalidad de los terrenos incluidos en su ámbito. Los suelos calificados como dotaciones (equipamiento, zonas verdes, viario, dotacional) serán de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Lorca.

La calificación del suelo del presente Plan se concreta en los siguientes usos:

Residencial:

Vivienda unifamiliar aislada.

Vivienda unifamiliar adosada y pareada.

Terciario – Comercial

Dotacional público:

Equipamientos

Zonas Verdes

Vía Pública

Sistemas Generales interiores y exteriores:

Espacios Libres

Dotaciones

Vía pública principal

3.- ASIGNACIÓN DE EDIFICABILIDAD

Las condiciones particulares de estas normas, fijan para cada manzana la superficie edificable, tal y como se establece en el cuadro n.º 2.

4.- ESTUDIOS DE DETALLE

Los Estudios de Detalle podrán definir alineaciones, rasantes, vías interiores particulares y públicas de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes no consumidos para su traspaso entre parcelas resultantes del proyecto de reparcelación.

En los reajustes de alineaciones y rasantes no se podrá llevar a cabo un aumento de volumen y la ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento de la edificabilidad asignada al ámbito de actuación.

Se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 120 y 142 de la Ley 1/01 del Suelo de la Región de Murcia.

5.- PARCELACIONES

Las manzanas resultantes del proyecto de reparcelación podrán ser objeto de parcelación con posterioridad a su aprobación mediante la subdivisión de aquéllas, de tal forma, que se considera parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación o en el proyecto de reparcelación que se redacte y apruebe en su día.

Se autoriza la agrupación de parcelas para formar otras de mayor dimensión.

La división de manzanas o parcelas para formar otras de menor tamaño deberán cumplir con las determinaciones de parcela mínima que no podrán ser inferiores a lo indicado en las ordenanzas particulares de cada zona.

6.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN.

Se seguirán los criterios de urbanización definidos en el Plan General de Lorca, el cual, en su capítulo 7 regula las Normas Generales de urbanización que tienen por objeto determinar las condiciones técnicas mínimas que han de cumplir las obras y proyectos de urbanización y la definición de los criterios generales de diseño para calles y espacios libres públicos o privados.

Igualmente cumplirá las condiciones establecidas en la Ley 5/1995, de 7 de abril de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general y demás disposiciones complementarias vigentes.

Las normas del Plan General para la urbanización son de obligado cumplimiento en los desarrollos urbanísticos del término municipal de Lorca y establecen los servicios mínimos exigidos que son pavimentación de calzada y encintado y pavimentación de aceras, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y aguas pluviales, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, canalización de telecomunicaciones, canalización del gas, red de hidrantes de incendios.

La jardinería y mobiliario urbano cumplirá los criterios generales del plan general, en especial los juegos infantiles estarán homologados conforme a la Norma UNE-EN 1176. Los proyectos de urbanización se entenderán como el instrumento de ejecución del planeamiento de desarrollo que incorpora el diseño integral del espacio libre urbano, sin perjuicio de cumplir su objetivo técnico en materia de viabilidad, infraestructuras básicas, etc...

En cuanto a los niveles de iluminación, se cumplirá con las determinaciones recogidas en el PGMO de Lorca, en sus artículos 103 y 106.

La tramitación de los proyectos de urbanización se regula en la Ley del Suelo en su artículo 142, siendo competencia del Ayuntamiento su aprobación definitiva.

IV.- ESTUDIO ECONÓMICO- FINANCIERO

1.- Introducción.

El presente Plan Especial constituye el instrumento de planeamiento definido por el Plan General de Lorca para el desarrollo de actuaciones urbanísticas en suelo urbanizable especial SUZE-HUERTA, para un sector de suelo denominado «Los Jardines de Almenara».

Según lo establecido en el P.G.M.O. de Lorca, los terrenos calificados como SUZE-HUERTA son aquellas zonas de regadío tradicional, caracterizada por una parcelación agrícola, de forma rectangular muy alargada, dispuesta junto a los ejes formados por una conducción de riego y un camino, cuyo uso global es el residencial y dotacional estableciéndose como uso incompatible el industrial, excepto en el frente de la carretera 340, en Torrecilla.

En dichos terrenos confluyen circunstancias que determinan la existencia de un importante potencial ambiental, en concurrencia con un importante potencial de utilización turística y/o residencial. Para estas zonas el Plan procura viabilizar procesos de transformación urbanística adecuadamente integrados en el medio, aprovechando la potencialidad y energía de los mismos para la concreción de acciones extensivas de mejora ambiental que reviertan en la calidad de los propios desarrollos turísticos y/o residenciales, y en la mejora ambiental a gran escala del conjunto municipal y entorno regional.

2.- Costes de urbanización

Para la realización del presente proyecto se ha procedido a un estudio del terreno y de la documentación facilitada por la Gerencia de Urbanismo. Asimismo se ha procedido a realizar un levantamiento topográfico del terreno, que junto con la previsiones de las compañías suministradoras, ha permitido hacer una evaluación aproximada de los costes que se van a producir para la implantación de las obras de urbanización necesarias para el desarrollo del sector, aunque serán los futuros proyectos de urbanización los encargados de presupuestar exactamente cada una de las partidas que componen la obra urbanizadora.

Los siguientes capítulos contemplan de forma aproximada y con carácter meramente indicativo, las obras de urbanización propiamente dichas:

Capítulo I.- Viario y Espacios Libres.

1.1.- M³. Desbroce y limpieza superficial de capa de tierra vegetal hasta una profundidad de 50 cm para núcleo de viales, por medios mecánicos, con carga y transporte de los productos resultantes a vertedero, incluyendo la tala y retirada de arbolado, destocoado, totalmente terminado.

Medición	Precio	Importe (€)
78.921	1,49	117.592,29

1.2.- M³. Desmante en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, incluso carga de los productos de la excavación, para formación de caja de calzada, incluso compactación de la superficie resultante.

Medición	Precio	Importe (€)
81.867,	3,51	287.353,17

1.3.- M³. Terraplén con productos procedentes de préstamo, extendido, humectación y compactación, incluso perfilado de taludes, rasanteo de la superficie de coronación y preparación de la superficie de asiento, terminado.

Medición	Precio	Importe (€)
22.171,50	9,80	217.280,70

1.4.- M². Solado de aceras y calles peatonales con adoquín prefabricado de hormigón, doble capa de 10*20*6 cm. en color según dirección facultativa. Incluso base de 4 cm. de espesor de gravín 3-6 mm. Recebado con arena silíceas, compactado, totalmente terminado.

Medición	Precio	Importe (€)
28.977,69	17,07	494.649,17

1.5.- ML. Suministro y colocación de bordillo 25X14/11X100 cm., TIPO BR.1 de hormigón bicapa prefabricado según Norma UNE 127025-91, recibido con mortero M40-a sobre cimientado de hormigón HM-20 N/mm²., incluso este de 30x20 cm. Incluso rejuntado.

Medición	Precio	Importe (€)
27.662	11,43	316.176,66

1.6.- M³. Relleno y extendido de zahorra artificial (usos Z-2) en capas de subbase, puesta en obra, extendida y compactada, incluso preparación de la superficie de asiento, en capas de 20/30 cm. de espesor, medido sobre perfil. Se aceptarán aquellos suelos que cumplan: Valor unitario mínimo > 98% P. Modificado; Valor medio del lote > 100% P. Modificado.

Medición	Precio	Importe (€)
39.460,5	9,75	384.739,88

1.7.- Tn. Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo S-20 en capa intermedia de 8 cm. de espesor, extendida y compactada, incluido filler de cemento y betún y p/p de señalización.

Medición	Precio	Importe (€)
17.508,83	13,00	227.614,79

1.8.- M². Riego de imprimación, con emulsión asfáltica aniónica de imprimación ECL-1, de capas granulares, con una dotación de 1.5 kg/m²., incluso barrido y preparación de la superficie.

Medición	Precio	Importe (€)
51.878	0,31	16.082,18

1.9.- M². Riego de adherencia, con emulsión asfáltica aniónica de imprimación ECR-1, de capas

granulares, con una dotación de 0.6 kg/m²., incluso barrido y preparación de la superficie.

Medición	Precio	Importe (€)
51.878	0,31	16.082,18

1.10.- M². Capa anticontaminante (geotextil de color negro) para coronación de zonas verdes, incluso p.p. de solapes, colocado, y totalmente terminado.

Medición	Precio	Importe (€)
65.680,81	1,82	119.539,07

1.11.- M². Tierra vegetal tratada físicamente y químicamente con arena, turba y orgánico, totalmente colocada y extendida sobre jardineras o parterres.

Medición	Precio	Importe (€)
65.680,81	3,87	254.184,73

1.12.- M². Mediana y glorieta formada por bordillo según características anteriores, y plantación tapizante con arbolado entre los mismos, salvo enlosados puntuales en pasos de peatones y accesos.

Medición	Precio	Importe (€)
3.161,39	18,60	58.801,85

1.13.- M². Carril-bici, realizado con base de zahorra artificial compactada al 100% del Próctor Modificado en un espesor de 25 cms, lámina anticontaminante de geotextil y herbicida, y capa de tierras de albero compactadas en un espesor de 5 centímetros, encintado a ambos lados con bordillo de hormigón prefabricado bicapa como descrito en partidas anteriores.

Medición	Precio	Importe (€)
3.280,08	9,02	29.586,32

1.14.- M². Solera de hormigón armado tipo h-20 de 15 cm. de espesor, incluso mallazo, con tratamiento superficial en color según D.F.

Medición	Precio	Importe (€)
27.043,00	9,80	265.021,40

1.15.- M². Ajardinamiento de zonas verdes con árboles a especificar en proyecto, unidad arbórea por cada 100 m², 5% de senderos peatonales pavimentados, 20% de tratamiento pisable con tierra batida, plantación tapizante, riego por aspersión y goteros, mobiliario urbano (papeleas, bancos, juegos, etc.), en partes según diseños, y otras acondicionando las plantaciones autóctonas existentes.

Medición	Precio	Importe (€)
65.680,81	10,80	709.352,75

TOTAL CAPÍTULO I.....3.514.057,14 €

Capítulo II.- Abastecimiento de agua potable y riego.

2.1.- ML. Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo K9, DN-200, unión por medio de enchufe-campana, con junta standard, incluido montaje, sobre lecho de arena de 10 cms. de espesor, p/p de excavación, relleno compactado, refuerzos en cruces de

calzada incluso piezas especiales en T, codos, conos de reducción, llaves de paso, bridas ciegas, ventosas, desagües, hidrantes, bocas de riego, acometidas, manga de polietileno, cinta de atención al tubo, de color azul y ancho 20 cm. accesorios y pequeño material. Totalmente instalada y probada.

Medición	Precio	Importe (€)
296,08	90,00	26.647,20

2.2.- ML. Suministro y colocación de tubería de fundición dúctil tipo K9, DN-150, unión por medio de enchufe-campana, con junta standard, incluido montaje, sobre lecho de arena de 10 cms. de espesor, p/p de excavación, relleno compactado, refuerzos en cruces de calzada incluso piezas especiales en T, codos, conos de reducción, llaves de paso, bridas ciegas, ventosas, desagües, hidrantes, bocas de riego, acometidas, manga de polietileno, cinta de atención al tubo, de color azul y ancho 20 cm. accesorios y pequeño material. Totalmente instalada y probada.

Medición	Precio	Importe (€)
6.791,44	80,00	543.315,20

2.3.- ML. Conducción para distribución de red de riego en tubería de polietileno especial, de alta densidad, de diámetros iguales o inferiores a 125 mm, sobre lecho de arena de 10 cms. de espesor, p/p de excavación, relleno compactado, refuerzos en cruce de calzada, incluso juntas, piezas especiales en T, codos, conos de reducción, llaves de paso, bridas ciegas, ventosas, desagües, y acometidas a parcelas, etc, totalmente colocada y probada.

Medición	Precio	Importe (€)
296,08	40,00	11.843,20

2.4.- ML. Conducción para distribución de red de riego en tubería de polietileno especial, de alta densidad, de diámetros iguales o inferiores a 90 mm, sobre lecho de arena de 10 cms. de espesor, p/p de excavación, relleno compactado, refuerzos en cruce de calzada, incluso juntas, piezas especiales en T, codos, conos de reducción, llaves de paso, bridas ciegas, ventosas, desagües, y acometidas a parcelas, etc, totalmente colocada y probada.

Medición	Precio	Importe (€)
6.791,44	30,00	203.743,20

TOTAL CAPÍTULO II.....785.548,80 €

Capítulo III.- Red Unitaria de Saneamiento y Pluviales.

3.1.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 1500 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero,

relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
566,72	60	34.003,20

3.2.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 1200 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
203,61	55	11.198,55

3.3.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 1000 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
94,6	50	4.730,00

3.4.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 800 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
554,18	45	24.938,10

3.5.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 600 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
623,7	40	24.948,00

3.6.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 500 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso

excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
1.481,7	35	51.859,50

3.7.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 400 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
1.507	33,00	49.731,00

3.8.- ML. Tubería de hormigón armado resistente a los sulfatos, con un diámetro interior de 300 mm. Conexión de enchufe y campana según norma UNE 127 010 , clase 135 incluida p.p. de junta elástica, pequeños accesorios, totalmente instalada y comprobada estanqueidad. Colocada sobre lecho de arena, incluso excavación en zanja a máquina, transporte a vertedero, relleno y compactado con zahorra artificial, y parte proporcional de acometidas domiciliarias.

Medición	Precio	Importe (€)
1538,9	30,00	46.167,00

3.9.- Ud. Pozo de registro y/o resalto realizado en hormigón prefabricado resistente a los sulfatos, según planos de detalle, de diámetro de base de 1.20 mt. conexionado con tuberías, anillo superior de 60 mm. incluida

solera de apoyo y nivelación, juntas de estanqueidad, tapa de registro tipo acerrojada realizada en fundición tipo D-400, con indicación de la instalación, montaje, agujeros para conexionado de la red. Totalmente terminada y comprobada.

Medición	Precio	Importe (€)
184	300,00	55.200,00

3.10.- Ud. Estación depuradora para 300 viviendas de oxidación, modular, prefabricada.

Medición	Precio	Importe (€)
6.791,44	30,00	203.743,20

TOTAL CAPÍTULO III.....502.775,35 €

Capítulo IV.- Red de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público.

Energía Eléctrica.

Red subterránea de Media Tensión:

4.1.- ML. Zanjas bajo aceras.

Medición	Precio	Importe (€)
2.569,93	36,00	92.517,48

4.2.- ML. Línea subterránea 3'(1'240 mm²).

Medición	Precio	Importe (€)
2.569,93	54,00	138.776,22

4.3.- Ud. Centros de Transformación.

Medición	Precio	Importe (€)
6	23.391,00	140.346,00

Red subterránea de Baja Tensión:

4.4.- ML. Canalización de Baja Tensión incluidos armarios.

Medición	Precio	Importe (€)
11.278,6	60,00	676.716,00

Alumbrado Público:

Concepto	Medición	Precio	Importe (€)
Columna gama cl-2, 10m, con luminaria AP-101-86713- 250w VSAP 33klm	114	800,00	91.200,00
Columna gama cl-2, 8M, con luminaria AP-101-86712- 150w VSAP 17.5klm	124	700,00	86.800,00
Columna gama cl-5, 16m, con corona hexagonal, con 6 luminarias ETNA VSAP 400w 55klm asimetricos	4	850,00	3.400,00
Columna gama cl-2, 12m, con luminaria ETNA VSAP 400w 55klm	7	600,00	4.200,00
Columna gama cl-16, 4m, con luminaria BR.8 VSAP 100w 10klm	113	50,000	56.500,00
TOTAL			242.100,00

TOTAL CAPÍTULO IV.....1.290.455,70 €

Capítulo V.- Red de Canalización de Telecomunicaciones.

5.1.- Ml. Canalización audiovisual en zanja, de 30 x 79 cm. para 2 conductos de doble pared (lisa interior y corrugada exterior, según norma Ns/EN 50086-2-4:1994 y EN 50086-1:1993) de PE de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 10 cm. de recubrimiento superior y 5 de inferior y 5.5 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en todo tipo de terreno, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de préstamo, en tongadas <25 cm., compactada el 95% de P.M., incluso transporte a vertedero y cinta de señalización, totalmente terminado y mandrilado.

Medición	Precio	Importe (€)
1.635,46	16,00	26.167,36

5.2.- Ml. Canalización audiovisual en zanja, de 55 x 86 cm. para 4 conductos de doble pared (lisa interior y corrugada exterior, según norma Ns/EN 50086-2-4:1994 y EN 50086-1:1993) de PE de 110 mm. de diámetro, embebidos en prisma de hormigón HM-20 de central de 10 cm. de recubrimiento superior y 5 de inferior y 5.5 cm. lateralmente, incluso excavación de tierras a máquina en todo tipo de terreno, tubos, soportes distanciadores cada 70 cm, hormigón y relleno de la capa superior con tierras procedentes de préstamo, en tongadas <25 cm., compactada al 95% de P.M., incluso cinta de señalización y transporte a vertedero, totalmente terminado y mandrilado.

Medición	Precio	Importe (€)
810,64	25,00	20.266,00

TOTAL CAPÍTULO V.....46.433,36€

Capítulo VI.- Seguridad y Salud Laboral.

6.1.- Ud. Medios de protecciones personales, colectivas, de bienestar y salud correspondientes a las distintas unidades de obra, que componen el presente Plan Parcial, en cumplimiento del Real Decreto 1627/97, y que se concentrarán en el correspondiente Estudio/s de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto/s de Urbanización.

Medición	Precio	Importe (€)
2% PEM		122.785,41

TOTAL CAPÍTULO VI.....122.785,41 €

Resumen del coste estimado para las obras de urbanización interiores:

Capítulos	Coste en euros
Capítulo I	3.514.057,14 €
Capítulo II	785.548,80 €
Capítulo III	502.775,35 €

Capítulos	Coste en euros
Capítulo IV	1.290.455,70 €
Capítulo V	46.433,36 €
Capítulo VI	122.785,41 €
Total	6.262.055,77 €

Además de las obras antes evaluadas, hay otro capítulo importante, que es el de las obras exteriores al propio sector necesarias para conectar a las grandes redes de servicios urbanísticos.

La valoración estimada para los gastos de urbanización exterior se ha presupuestado en **1.000.000 €**, y se ha tomado como base polígonos similares, en los que se ha producido circunstancias parecidas en lo que respecta a conexiones exteriores a realizar.

4.- OTROS COSTES (Honorarios técnicos, financieros, tasas...)

Honorarios redacción Estatutos y Programa Actuación.....	30.000 €
Honorarios redacción Plan Especial.....	60.000 €
Honorarios redacción Proyecto de Parcelación.....	18.000 €
Honorarios redacción Proyecto de Urbanización.....	160.000 €
Honorarios dirección Obras Urbanización.....	132.000 €
TOTAL HONORARIOS	400.000 €
Tasas por licencias de obras, notaría, registros.....	450.000 €
Costes Financieros.....	650.000 €
TOTAL OTROS COSTES.....	1.500.000 €

5.- RESUMEN DE COSTES DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR «JARDINES DE LA ALMENARA»

Urbanización Interior.....	6.262.055,77 €
Urbanización Exterior.....	1.000.000 €
Otros Costes.....	1.500.000 €
TOTAL.....	8.762.055,77 €
16% I.V.A.....	1.401.928,92 €
IMPORTE TOTAL.....	10.163.984,69 €

6.- ANÁLISIS DE REPERCUSIONES

La superficie del Plan Especial es de 342.310,64 m², siendo la superficie construida de 41.077,28 m²

Las repercusiones del proceso urbanizador serían:

CONCEPTO	IMPORTE €	€ POR m ² SUELO	€ POR m ² CONSTRUIDO
Urbanización	7.262.055,77	21,21	176,79
Otros costes	1.500.000	4,38	36,51
Total	8.762.055	25,59	213,3

7.- DESGLOSE DE LA ACTUACION

La siguiente tabla resume los costes estimados:

Urbanización	Urbanización				
interior	exterior	Otros costes	IVA (16%)	TOTAL	
Total 6.262.055,77 €	1.000.000 €	1.500.000 €	1.401.928,92 €	10.163.984,69 €	

Murcia, a 23 de junio de 2005.—Llácer Ortuño Arquitectos S.L., Tomás Ortuño Boix, Arquitecto, Iniciativa y Proyectos de Suelo S.L.

V.- ANEXOS

1.- PROGRAMA DE ACTUACION U.A UNICA

1.1.- ÁMBITO TERRITORIAL Y SISTEMA DE ACTUACIÓN PROPUESTO

La Unidad de Actuación Única será gestionada por el sistema de compensación.

Superficie de la UA única	342.310,64 m ²
Edificabilidad (m ² construidos)	308.079,58 m ²
Superficie de parcelas dominio privado	183.982,89 m ²
Superficie de parcelas equipamientos	3.309,79 m ²
Superficie de jardines públicos	42.755,81 m ²
Superficie de viario y CT	77.474,17 m ²
S.G. Espacios Libres	34.787,99 m ²

1.2.- ESTIMACION DE LOS GASTOS DE URBANIZACIÓN:

Los gastos de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Adecuación Urbanística «Los Jardines de la Almenara», se estiman de la forma siguiente, conforme lo recogido en el estudio económico financiero del Plan Especial:

OBRAS DE URBANIZACIÓN	7.262.055,77 €
OTROS COSTES	1.500.000 €
TOTAL	8.762.055,77 €

1.3.- REPERCUSIONES:

La edificabilidad es de 0,12 m²/m² de techo sobre suelo bruto, por lo que los costes por las unidades básicas serán del orden siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	Por m ² suelo bruto	Por m ² techo edificado.
Urbanización	7.262.055,77 €	21,21 €/m ²	176,79 €/m ²
Otros Costes	1.500.000 €	4,38 €/m ²	36,51 €/m ²
TOTAL	8.762.055 €	25,59 €/m ²	213,3 €/m ²

El Promotor constituirá una garantía equivalente al 10% del coste de las obras de urbanización del sector, una vez recaída la aprobación definitiva del Programa de Actuación y del Plan Especial, tal y como se recoge en el art. 162 de la Ley Regional del Suelo.

En cuanto a las **garantías que aseguran la ejecución de la actuación** y que vienen recogidas en el art. 172.2 e) de la Ley 1/2001, cabe decir que la solvencia de «Costa Mediterráneo S.L.» queda acreditada con la certificación expedida por Caja Castilla La Mancha a favor de la misma, que se adjunta al programa de actuación.

1.4.- PROGRAMA DE TRABAJO

El proceso de urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Especial de Adecuación Urbanística «Los Jardines de Almenara», requerirá una serie de actuaciones cuyo desarrollo secuencial constituye el Programa de Trabajo y es el siguiente:

a) Asamblea de propietarios que representa más del 50% de los terrenos incluidos en la delimitación para estudiar y aprobar los Estatutos y el Programa de Actuación.

b) Remisión para su aprobación, notificaciones y publicitación a la Gerencia de Urbanismo.

c) Otorgamiento de la escritura de constitución de la Junta de Compensación.

d) Remisión para su aprobación a la Gerencia de Urbanismo e inscripción en el Registro de entidades urbanísticas.

e) Solicitud de iniciación de la expropiación de los no adheridos.

f) Redacción del Proyecto de reparcelación y acuerdo de remisión para la aprobación inicial y notificaciones a la Gerencia de Urbanismo.

g) Exposición al público, periodo y acuerdo sobre alegaciones y aprobación definitiva.

h) Formalización del proyecto de reparcelación y presentación en el Registro de la Propiedad.

i) Redacción del Proyecto de urbanización y remisión para la aprobación inicial, notificaciones, información pública, periodo de alegaciones y aprobación definitiva.

j) Contratación y programación de las obras.

k) Acta de inicio de obras solicitudes de licencias de edificación, en su caso, y constitución particular de avales.

l) Ejecución de las obras de urbanización.

m) Entrega de instalaciones y servicios a las entidades respectivas.

n) Solicitud de la recepción provisional ante la Gerencia de Urbanismo.

ñ) Formalización del acta de cesión.

o) Recepción definitiva por transcurso de un año.

p) Devolución de avales por la Gerencia a quienes se les hubiera exigido al solicitar la licencia de edificación.

q) Liquidación provisional de la actuación urbanística con imputación de costes a cada parcela, que, en todo el proceso sirve de garantía legal de todas o algunas de las cuotas giradas y no satisfechas.

r) Transcurrido el año de garantía, liquidación definitiva de las cuotas de la Junta de Compensación.

1.5.- PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Para el presente Plan Especial se siguen las prescripciones del artículo 203 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, según el cual, los propietarios de parcelas deberán proceder a la edificación en el plazo fijado por el planeamiento y, en su defecto en el de dos años desde que la parcela merezca la condición de solar. Los promotores podrán plantear a la Administración, por razones justificadas la prórroga por otros dos años el plazo anterior.

El desarrollo de la actuación será ejecutado en una única etapa, en la cual se pretende una vez aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación y el de urbanización, iniciar la ejecución de las obras de urbanización y simultanear las mismas con las obras de edificación de las viviendas, y proceder al tratamiento y construcción de los espacios de sistemas generales donde se pretenden ubicar las instalaciones deportivas al aire libre, esto último si el Urbanizador o la Entidad Urbanística de Conservación resulta adjudicataria de la ejecución de las mismas y encargada de la gestión de las mencionadas instalaciones.

1.6.- COMPROMISOS DE LOS URBANIZADORES PARA LA FINANCIACIÓN

La Junta de Compensación asume la función de «urbanizador» de la Unidad de Actuación, con todas las obligaciones que le son inherentes.

La ejecución de las obras de urbanización de la Unidad quedan garantizadas con la afección real que recaerá sobre las fincas adjudicadas en el Proyecto de Reparcelación, por su importe alícuoto correspondiente.

La Junta de Compensación deberá ultimar el proceso de urbanización antes de iniciarse el proceso edificatorio.

No obstante, se admitirá el proceso simultáneo de urbanización y edificación, en cuyo caso el titular de la finca sobre la que se solicite licencia, deberá garantizar el total importe de los servicios urbanísticos necesarios para que la finca adquiera la condición de solar, debiendo comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización, e incorporar esta condición en las transmisiones de dominio que pueda realizar (art. 162.3 y 211 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia).

Lorquí

408 Convenio urbanístico.

Con fecha 13-12-2005, se ha procedido a suscribir los Convenios Urbanísticos para la ampliación y adecuación del Pabellón Deportivo Municipal, entre el Ayuntamiento de Lorquí y Promociones Alí, S. A, y entre el Ayuntamiento de Lorquí y don Antonio García Martínez y doña Sacramentos Villa Abenza.

Con fecha 24-12-2005, se procedió a suscribir Convenio Urbanístico para la ampliación y adecuación del Pabellón Polideportivo Municipal, entre el Ayuntamiento de Lorquí y doña Juana, don Rufino, don José y don Jesús Villa Martínez.

Los mencionados convenios se han suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 13-10-2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, manteniéndose el Convenio en consulta pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí.

Lorquí a 28 de diciembre de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Murcia

795 Convocatorias de ayudas.

Con fecha 10 de enero de 2006, la Ilma. Sra. Teniente de Alcalde ha aprobado la Convocatoria de Ayudas para Transporte en Taxi de Minusválidos Físicos Gravemente Afectados en su Movilidad, para el ejercicio 2006.

Bases de la convocatoria

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Esta convocatoria tiene por objeto regular la concesión en régimen de Concurrencia de ayudas económicas individuales a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, para el ejercicio del año 2006.

Segunda.- Finalidad de estas ayudas.

Estas ayudas tienen como finalidad ofrecer un servicio para desplazamientos en taxi a minusválidos físicos gravemente afectados en su movilidad, que en razón de su minusvalía, tengan graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos.

Estas ayudas podrán solicitarse para atender las siguientes necesidades de movilidad:

2.1. Asistir a centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.

2.2. Asistir a las clases necesarias para la obtención del carnet de conducir.

2.3. Asistir a actividades de convivencia culturales y de ocio y tiempo libre.

2.4. Asistir al centro de trabajo.

2.5. Asistir a rehabilitación y/o revisiones médicas.

2.6. Atender necesidades de movilidad de situaciones excepcionales, apreciadas éstas libremente por el órgano concedente.

Tercera.- Consignación Presupuestaria.

Las Ayudas contempladas en la presente normativa, se efectuarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Murcia, vigente para el año 2006, 038/038/48000.

Cuarta.- Requisitos de los solicitantes.

1. Estar empadronado en el municipio de Murcia.
2. Tener reconocida la condición legal de minusválido.

3. Padecer una minusvalía física que impida utilizar los transportes públicos colectivos, según baremo vigente en el Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre, publicado en el B.O.E. de 26 de Enero de 2000. En aplicación de esta normativa, no se considerará grave problema de movilidad cuando la puntuación acreditada sea inferior a 7 puntos.

4. Para las personas que vivan acompañadas, que la renta per cápita de cada uno de los miembros que componen la unidad de convivencia no supere el 150% del salario mínimo interprofesional, aprobado para el año 2006. Para las personas que vivan solas, los ingresos personales no podrán superar el 250% del salario mínimo interprofesional aprobado para el año 2006.

La renta «per capita» en cómputo mensual se determinará conforme a las siguientes instrucciones:

a) Serán miembros computables todos los miembros de la unidad de convivencia.

b) Se considera como ingresos de la unidad de convivencia la suma de los ingresos netos que perciba por cualquier concepto la totalidad de los miembros computables.

El cálculo de la renta «per capita» mensual se determinará aplicando la fórmula siguiente:

$$R.P.C. = \frac{\text{Ingresos de la unidad de convivencia netos}}{\text{Número de miembros computables}}$$

5. Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.

6. No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.

7. Tener justificada las ayudas concedidas por este mismo concepto en convocatorias anteriores.

Quinta.- Beneficiarios de la Ayuda.

Tendrán derecho a la obtención de la ayuda que se regula en la presente normativa, todos aquellos solicitantes que reúnan los requisitos que se establecen en el apartado cuarto.

Sexta.- Cuantía de la Ayuda.

El importe mensual de estas ayudas no podrán rebasar la cantidad de 90,15 euros, siendo la ayuda mínima de 45,08 euros.

Séptima.- Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Solicitud, según modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentada, que se proporcionará en el Registro General del Ayuntamiento y Centros Municipales de Servicios Sociales.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante y del representante legal en su caso.

- Dictamen Técnico Facultativo o cualquier otro documento emitido por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del I.S.S.O.R.M., en el que conste grado de minusvalía y dificultad de movilidad para utilizar los transportes públicos colectivos.

- Justificantes de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia mediante:

- Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad de convivencia, o en su defecto, autorización para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (I.R.P.F.), según Anexo II.B.

- Fotocopia de las dos últimas nóminas de aquellos miembros de la unidad de convivencia que estén trabajando.

- Certificación del INEM, con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren en situación de desempleo.

- Certificación de la/s pensión/es que percibe/n emitida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Autorización para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según Anexo II.A.

- Cumplimentar la Orden de Domiciliación de Pagos y los datos del Código Cuenta Cliente según Anexo III. Será necesario que el solicitante figure como titular o cotitular de la citada cuenta, cuyos datos deberán ser cumplimentados por la entidad bancaria correspondiente.

Octava.- Procedimiento de tramitación y resolución.

Las solicitudes y documentación correspondientes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento y en las Oficinas de Información localizadas en las pedanías, bien directamente o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, desde el Ayuntamiento de Murcia se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario su solicitud será archivada sin más trámite.

Las solicitudes de Ayuda serán tramitadas por la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, a través de los técnicos competentes del Servicio Municipal de Servicios Sociales, que será a los efectos oportunos el órgano instructor, pudiendo el concejal responsable de la misma requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de las solicitudes presentadas.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una comisión mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, que estará compuesta el Concejal Delegado de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad, el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, la Jefa de Sección de Familia e Iniciativa Social, y un técnico designado por la Concejalía de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad.

Las solicitudes de ayuda serán evaluadas por la mencionada Comisión, conforme a los criterios establecidos en el artículo 4º de estas normas reguladoras, previa verificación de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

El órgano instructor, a la vista del expediente, del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Servicios Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 de Murcia y a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.ayto-murcia.es, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El acuerdo de concesión de ayudas será adoptado por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía Delegada de Bienestar Social y Promoción de la Igualdad. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

El mencionado acuerdo se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Asimismo dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, contra ella recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción.

Novena.- Plazos de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes serán de un mes desde la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las solicitudes cuya documentación esté completa, se resolverán hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Décima.- Pago.

El pago de las ayudas concedidas en virtud de la presente Convocatoria, se realizará una vez adoptado el acuerdo para su concesión, por el importe total de la ayuda, previo a su justificación y sin necesidad de garantía, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo el servicio objeto de la Ayudas a las que se refiere la presente Convocatoria.

Undécima.- Compatibilidad de la Ayuda.

Las Ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con el subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte regulado en el R.D. 383/1984 (Boletín Oficial del Estado de 27 de Febrero) y con cualquiera otra de carácter similar.

Duodécima.- Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario o representante legal, vendrá obligado a la justificación del gasto del total de la ayuda concedida, mediante la presentación de justificantes o facturas que deberán contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellidos del titular de la ayuda.
- Trayecto realizado por el taxi.
- Fecha, firma y número de licencia del taxista.
- Importe del trayecto

(Se le solicitará al taxista cuando utilicen el servicio)

En caso de no haber agotado la totalidad de la ayuda, el beneficiario estará obligado a presentar justificante del ingreso correspondiente a la cantidad no gastada en la cuenta de este Ayuntamiento habilitada al efecto.

La entrega de estos justificantes deberá de hacerse a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Murcia, adjuntándose al modelo de instancia normalizada que se les facilitará en el propio Registro, al finalizar el año y antes de la siguiente convocatoria.

La no justificación de la ayuda concedida en la forma prevista, será motivo de denegación para la siguiente convocatoria. Asimismo, el beneficiario que no justifique su ayuda vendrá obligado a devolver a esta Hacienda Municipal la totalidad del importe no justificado, más los recargos e intereses legales que correspondan.

Disposición Final

En lo no dispuesto en la presentes normas será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y Otras y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás Disposiciones que resulten de aplicación.

SOLICITUD DE BONOTAXI**ANEXO I****A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DN.I.
			TELEFONO
FECHA NACIMIENTO	LUGAR	PROVINCIA	E. CIVIL
DOMICILIO	COD. POSTAL	BARRIO/PEDANIA	MUNICIPIO

B. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO		MUNICIPIO	PROVINCIA
COD. POSTAL	TELEFONO	TITULO DE REPRESENTACION:	

C. DATOS DE MINUSVALIA

TIPO MINUSVALIA	
GRADO MINUSVALIA	
PUNTUACIÓN BAREMO MOVILIDAD	

D./D^a _____, como (solicitante o representante legal)
DECLARA:

Que todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud son ciertos y comprobables documentalente, quedando enterado/a que la ocultación o falsedad de los mismos dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que de ello puedan derivarse, así como de la obligación de comunicar al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, cualquier variación de los datos declarados o acreditados que puedan producirse en lo sucesivo.

Que a efectos de lo previsto en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, no está incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerado beneficiario de subvenciones

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento de Murcia a recabar de otras Administraciones Públicas cuantos datos se precisen para la correcta tramitación de la presente solicitud.

Murcia, a _____ de _____ de 200_ Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA

NOTA INFORMATIVA: Los datos recogidos en la presente solicitud, se facilitaran de forma voluntaria; en caso de no hacerlo no será posible su trámite. Estos datos serán incorporados a un fichero automatizado con la exclusiva finalidad de la resolución del expediente, cuyo tratamiento es responsabilidad de la dirección del Ayuntamiento de Murcia, y respecto a lo mismos, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA SOLICITUD

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y del representante legal en su caso.
2. Dictámen Técnico Facultativo emitido por la Unidad de Valoración y Diagnóstico del ISSORM, en el que conste grado de minusvalía y baremo de movilidad.
3. Justificantes de ingresos de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia:
 - Fotocopia de la última Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad de convivencia, o en su defecto, autorización para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos tributarios relativos al nivel de renta (Anexo II. B.).
 - Fotocopia de las dos últimas nóminas de aquellos miembros de la unidad de convivencia que estén trabajando.
 - Certificación del INEM, con expresión en su caso de la cuantía de las percepciones económicas que reciban, de aquellos miembros de la unidad de convivencia que se encuentren en situación de desempleo.
 - Certificación de las pensiones correspondientes emitidas por el I.N.S.S.
4. Autorización para que el Ayuntamiento de Murcia pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo II.A.), debidamente cumplimentada.
5. Orden de Domiciliación de Pagos (Anexo III), debidamente cumplimentada.

ANEXO II

AUTORIZACION PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA OBTENER LA AYUDA PARA TRANSPORTE EN TAXI DE MINUSVALIDOS FÍSICOS GRAVEMENTE AFECTADOS EN SU MOVILIDAD.

A.- A cumplimentar por el solicitante y por el representante legal, en caso de menores e incapacitados.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE	N.I.F.
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.I.F.
EN CALIDAD DE (Título de representación)	

Autoriza al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria **los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.**

En Murcia, a de de 2006

Fdo:

(Firma del solicitante o representante legal, en su caso)

B.- A cumplimentar por todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 18 años

La/s persona/s abajo firmante/s **autoriza/n** al Ayuntamiento de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria del último ejercicio, relativa al **nivel renta de cada uno de los miembros que componen la unidad de convivencia del solicitante.**

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PARENTESCO CON SOLICITANTE	FIRMA
		Solicitante	

*NOTA: La presente autorización se otorga exclusivamente para el **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA.*

BONOTAXI
ANEXO III
ORDEN DE DOMICILIACION DE PAGOS

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL:			N.I.F./C.I.F.
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:	COD. POSTAL	MUNICIPIO	TELEFONO
REPRESENTANTE:			CARGO:

DATOS DE LA CUENTA

BANCO O CAJA DE AHORROS:															
DIRECCION OFICINA:								COD. POSTAL				MUNICIPIO			
CODIGO CUENTA CLIENTE (20 DIGITOS)															
BANCO				SUCURSAL				D.C.		NUMERO CUENTA CORRIENTE					

CERTIFICO: Que el titular de la anterior cuenta bancaria corresponde con el nombre o razón social arriba consignado.

**Por la Entidad
(Sello y Firma)**

TITULAR O REPRESENTANTE

Fdo.:

N.I.F.:

Fecha:

NOTA IMPORTANTE: Para el cumplimiento de la transferencia es imprescindible rellenar todos los datos especificados en el presente documento, así como la firma de la Entidad Bancaria y los titulares o representantes legales de las personas jurídicas.
En caso de cancelación de la cuenta o cambio de Entidad financiera por donde desean recibir el pago de su ayuda, deberá comunicarlo expresamente al Negociado de Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia

839 Licencia de actividad para restaurante.

Habiendo solicitado Restaurante Maiquez, S.L., licencia de actividad para restaurante, en un establecimiento sito en paraje Manga del Fraile-Casas Saavedra, La Alberca (Expte. 1266/2005), la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia, a fin de tomar vista del expediente y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 18 de noviembre de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

840 Declaración de la necesidad de ocupación para la expropiación de terreno destinado a zona verde en la Avda. Juan de Borbón y C/ Francisco Ibáñez, Murcia. (Gestión-Expropiación 2843GE04).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2005, ha declarado la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una sola parcela destinada a zona verde en la Avda. Juan de Borbón y C/ Francisco Ibáñez de Murcia, con una superficie de 54,24 m²., sobre la que existe un almacén, y cuya titularidad corresponde a D. José María Belando Pina.

Los gastos e indemnizaciones generadas por este expediente hasta su total conclusión, serán de cargo de la mercantil beneficiaria de esta expropiación Ireco Viviendas, S.L.

De conformidad con lo establecido por el art.º 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el art.º 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 14 de diciembre de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

964 Información pública Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de venta mayor de chatarra y metales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de venta mayor de chatarra y metales, en el termino municipal de Murcia, con el número de expediente 2.821/2003, a solicitud de «Cayetano Gutiérrez Serrano y Otra, C.B. con domicilio en Vda. Alto Atalayas, Paraje Los Ritos, Cabezo de Torres, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días, en las dependencias del Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, - sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia.

Concluido este trámite se remitirá el expediente al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de diciembre de 2005.—El Teniente Alcalde-Delegado de Urbanismo.

San Javier

554 Estatuto de los Hogares para la Tercera Edad existentes en el municipio de San Javier.

No habiéndose presentado alegaciones ni sugerencias durante el período de exposición al público, del expediente relativo a la aprobación de los Estatutos de los Hogares para la Tercera Edad existentes en el Municipio de San Javier, se consideran definitivamente aprobada y se procede a su publicación íntegra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

ESTATUTO DE LOS HOGARES PARA LA TERCERA EDAD EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

TITULO I: DE LA MODALIDAD DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD Y DE LOS SOCIOS.

Artículo 1.

1.- Los Hogares para la Tercera Edad, son equipamientos de Servicios Sociales creados y sostenidos por el Ayuntamiento de San Javier y otros entes institucionales.

2.- Estos Hogares se consideran como recursos de la comunidad en general y podrán servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de Servicios Sociales, asistenciales y culturales a otros sectores de la población dentro del ámbito municipal, en las condiciones que se establezcan por el Ayuntamiento, oída la Junta de Gobierno.

Igualmente se procura la realización de actividades tendentes a conseguir unos niveles más altos de información, el fomento de la participación personal y comunitaria, el estímulo para llevar a cabo acciones de intercambio, de ayuda mutua, y en general, para la mejora progresiva de la forma de vida de nuestros mayores.

3.- Estos centros estarán abiertos a todo/as los/as pensionistas que no padezcan enfermedad infecto-contagiosa, ni psicopatía susceptible de alterar la normal convivencia del Hogar. También podrán asistir los/as cónyuges y los/as viudos/as de unos y de otros.

4.- Excepcionalmente, por decisión de la Junta de Gobierno podrá adquirir la condición de socio quién sea titular de una pensión o reúna determinadas circunstancias personales, estas circunstancias podrán ser descritas en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 2.

1.- Podrá ser socio del Hogar para la Tercera Edad, toda persona ,nacional o extranjera, en quién concurra cualquiera de las circunstancias expresadas en los apartados 3 y 4 del artículo 1 y que figure como empadronado o residente en el Padrón Municipal de San Javier.

2.- Pueden ser socios del Hogar para Personas Mayores y además tienen la consideración de usuarios

todas las personas mayores de 60 años que tengan su residencia en el ámbito territorial del Hogar.

3.- También pueden adquirir esta condición las personas menores de 60 años que sean cónyuge, constituyan pareja de hecho o mantenga relación de afectividad análoga, con el socio/a, condición que podrán mantener en caso de fallecimiento de aquél y en tanto no cambie de estado.

4.- La Junta de Gobierno de cada uno de los Hogares en que se plantee la cuestión, podrá, de manera excepcional, acordar el que adquiera la condición de socio/a aquellas personas que sin haber alcanzado la edad de 60 años, sean pensionistas por invalidez física, viudo/a de un socio/a ya fallecido/a, encontrarse en graves circunstancias de aislamiento y soledad o cualquier otra circunstancia análoga.

5.- A los socios del Hogar se les facilitará un documento acreditativo cuya expedición será gratuita. El carné de socio se expedirá por riguroso turno de presentación de la solicitud, que se hará por escrito.

6.- El carné de socio irá extendido en modelo normalizado común, que será aprobado por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Javier.

Artículo 3.

La condición de socio se perderá por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Por sanción disciplinaria.
- c) Por fallecimiento.

Artículo 4.

Son derechos de los socios:

1.- Asistir a la Asamblea General y tomar parte en sus debates con voz y voto.

2.- Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Hogar.

3.- Participar en los servicios y actividades que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de los mismos.

4.- Elevar por escrito a la Junta de Gobierno propuestas relativas a mejoras de los servicios.

5.- Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidos para la atención del socio.

6.- Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Hogar.

Artículo 5.

Son deberes de los socios:

1.- Conocer, respetar y cumplir los estatutos y el Reglamento de Régimen Interno, así como los acuerdos e instrucciones emanados de la Junta de Gobierno, Junta Directiva y de la Asamblea General.

2.- Utilizar adecuadamente las instalaciones del Hogar.

3.- Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Hogar y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.

4.- Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno las anomalías o irregularidades que se observen en el mismo.

5.- Colaborar en el cumplimiento de los fines del Hogar.

TÍTULO II: DE LOS ORGANOS DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 6.

Los órganos de participación y representación son: la Junta de Gobierno, la Junta Directiva y la Asamblea General.

Artículo 7.

De la Junta de Gobierno:

1.- La Junta de Gobierno se constituye por el/la Concejal/a de Servicios Sociales, el/la Director/a del Centro de Servicios Sociales, un técnico designado por el Ayuntamiento y tres representantes de la Junta Directiva. Todos ellos tienen voz y voto.

2.- Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Junta de Gobierno, corresponderán respectivamente a el/la Concejal/a de Servicios Sociales, el/la directora/a del Centro de Servicios Sociales, al técnico asignado y a los representantes de la Junta Directiva, respectivamente.

3.- La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ordinaria una vez a mes. En sesión extraordinaria, por decisión de la Concejal y/ cuantas veces se requiera.

4.- La convocatoria la realizará el Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, señalando el orden del día, fecha, hora y lugar de la reunión.

5.- Los acuerdos de la Junta de Gobierno se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

6.- La Junta de Gobierno se entenderá válidamente constituida, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 8.

Son facultades de la Junta de Gobierno:

1.- Velar y procurar el buen funcionamiento del Hogar dentro de sus competencias para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.

2.- Colaborar en el desarrollo y vigilancia del cumplimiento de programa anual de actividades.

3.- Conocer e informar el borrador del proyecto de presupuesto del Hogar.

4.- Elaborar un informe anual para conocimiento de la Asamblea General sobre el funcionamiento del Hogar, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.

5.- Constituir Comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones.

6.- Velar por unas relaciones de convivencia, participativas y democráticas entre los socios.

7.- Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones para representantes de los socios en la Junta Directiva y elegir entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario.

8.- Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos y del Reglamento de Régimen Interno, así como los acuerdos adoptados por la Junta Directiva y por la Asamblea General.

9.- Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios y sanciones, según se establece en el Título correspondiente.

10.- Aprobar los precios de los servicios concertados de acuerdo con las normas establecidas, fijar el régimen de prestación de los mismos, dentro de las cláusulas contractuales en cada caso y cuidar de su calidad.

11.- Propiciar y estimular la solidaridad entre los socios, fomentando actuaciones tales como la compañía a domicilio o la visita de enfermos y procurando la participación en la comunidad.

12.- Divulgar los medios y prestaciones del Hogar, y fomentar en su caso, la oportunidad de concentración en el ámbito del mismo con otras Entidades que signifiquen la ampliación del colectivo de socios y usuarios.

13.- Reconocer la condición de socio en los supuestos especiales contemplados en el presente Estatuto.

14.- Cualquier otra que le fuere encomendada en relación con las necesidades del Hogar.

Artículo 9.

Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno:

1.- Ostentar la representación del Hogar, especialmente en los actos oficiales, en las actividades recreativas, culturales y de cooperación.

2.- Convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno fijando el orden del día de las mismas.

3.- Presidir las reuniones de la Junta de Gobierno y moderar los debates, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en las normas del Reglamento de Régimen Interno.

4.- Recibir información sobre circulares e instrucciones que directamente se refieran a las competencias de la Junta de Gobierno.

5.- Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de este Estatuto.

Estas facultades se atribuirán al Vicepresidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Presidente.

Artículo 10.

Corresponde al Secretario de la Junta de Gobierno:

- 1.- Levantar Acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno del Presidente.
- 2.- Expedir certificación de los acuerdos de la Junta de Gobierno cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.
- 3.- Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacionen con las actividades de la Junta de Gobierno.
- 4.- Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Junta de Gobierno.
- 5.- Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de este Estatuto.

Artículo 11.

Corresponde a los Vocales de la Junta de Gobierno:

- 1.- Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones de la Junta y de la Asamblea.
- 2.- Presidir las comisiones de trabajo que se le encomienden.
- 3.- Prestar apoyo a los cargos de la Junta de Gobierno.

- 4.- Participar en los debates y votar los acuerdos.

- 5.- Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de este Estatuto.

Artículo 12.

De la Junta Directiva:

- 1.- La Junta Directiva está constituida por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y tres Vocales, siendo elegidos todos ellos por y entre los socios en Asamblea General, por sufragio universal, libre, directo y secreto.

- 2.- La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al trimestre. En sesión extraordinaria, por decisión del Presidente de la misma o a petición escrita de la mitad más uno de sus miembros.

- 3.- La Junta Directiva será convocada por su Presidente. Las convocatorias de las sesiones se remitirán a los componentes de la Junta con cuarenta y ocho horas de antelación, señalando el orden del día, fecha, hora y lugar de la reunión.

- 4.- La Junta de Directiva se entenderá válidamente constituida, cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

- 5.- Los acuerdos de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

- 6.- Los acuerdos de la Junta Directiva se pondrán en conocimiento de los socios por el medio más idóneo y, en todo caso, se insertarán en el tablón de anuncios del Hogar.

- 7.- Cuando se produzca el cese de todos los miembros de la Junta Directiva, la Junta de Gobierno

nombrará una Comisión Gestora, compuesta por cinco miembros, que funcionaran de forma provisional hasta que se convoquen nuevas elecciones para la constitución de una nueva Junta Directiva.

Artículo 13.

Son facultades de la Junta Directiva:

- 1.- Procurar el buen funcionamiento del Hogar dentro de su competencia para el mejor cumplimiento de la función social que le está encomendada.

- 2.- Elaborar un informe anual de gestión para conocimiento de la Asamblea General, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.

- 3.- Constituir comisiones de trabajo para el desarrollo de sus funciones. Estas comisiones podrán estar compuestas por socios del Hogar.

- 4.- Velar y propiciar unas relaciones de convivencia participativas y democráticas entre los socios.

- 5.- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno.

- 6.- Proponer a la Junta de Gobierno los casos excepcionales para el reconocimiento de la condición de socio, según se contempla en el presente estatuto.

Artículo 14.

Corresponde al Presidente de la Junta Directiva:

- 1.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva fijando el Orden del Día de las mismas, pudiendo rechazar aquellos asuntos que notoriamente sean incongruentes con los fines del Hogar.

- 2.- Procurar el buen funcionamiento del Hogar dentro de su competencia para el mejor cumplimiento de la función social que le esté encomendada.

- 3.- Dar a conocer a la Asamblea General el informe anual, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.

- 4.- Constituir comisiones de trabajo. Estas comisiones podrán estar compuestas por socios del Hogar, y en todo caso, presididas por un miembro de la Junta.

- 5.- Velar por la máxima armonía entre los socios y usuarios del Hogar, evitando toda actuación que pueda perturbar la convivencia del Hogar.

- 6.- Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno.

- 7.- Procurar que en los plazos reglamentarios se desarrollen las elecciones para representantes de los socios en la Junta Directiva y elegir entre sus miembros al Presidente, Vicepresidente y Secretario, previa convocatoria de la Junta de Gobierno.

- 8.- Expedir el carné de socio.

- 9.- Convocar las reuniones de la Junta Directiva fijando el orden del día de las mismas, pudiendo rechazar aquellos asuntos que notoriamente sean incongruentes con los fines del Hogar.

- 10.- Presidir las reuniones de la Junta Directiva moderando los debates.

11.- Cualquier otra que en lo sucesivo pudiera atribuírsele.

Artículo 15.

Corresponde al Vicepresidente de la Junta Directiva:

1.- Sustituir al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del mismo.

2.- Ejercer los cometidos que le delegue el Presidente.

Artículo 16.

Corresponde al Secretario de la Junta Directiva:

1.- Levantar Acta de las sesiones, en la que figurará el visto bueno del Presidente.

2.- Expedir certificación de los acuerdos de la Junta Directiva cuando proceda y sea expresamente requerido para ello.

3.- Llevar a cabo las funciones de carácter administrativo que se relacione con las actividades de la Junta Directiva.

4.- Custodiar los libros, documentos y correspondencia de la Junta Directiva.

5.- Redactar la convocatoria y el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva, de acuerdo con las instrucciones del Presidente.

6.- Remitir copia del acta de las sesiones a la Junta de Gobierno tan pronto como esté confeccionada y visada por el Presidente, para su inserción en el Tablón de Anuncios del Hogar. En todo caso se remitirá ante de que transcurran quince días desde la celebración de las reuniones.

7.- En caso de ausencia, enfermedad o vacante, estas facultades se atribuirán al vocal elegido de menos edad, salvo en los casos de Asamblea General en que será designado por los socios asistentes a la Asamblea.

Artículo 16.

Corresponde a los Vocales de la Junta Directiva:

1.- Proponer al Presidente los asuntos que hayan de incluirse en el orden del día de las sesiones.

2.- Presidir las comisiones de trabajo que se les encomienden.

3.- Prestar apoyo a los cargos de la Junta de Directiva.

4.- Participar en los debates y votar los acuerdos.

5.- De entre los vocales podrá nombrarse uno para la función de Tesorero, responsabilizándose y rindiendo cuentas de las cantidades recaudadas a los órganos de representación y a la Junta de Gobierno.

6.- Desempeñar cualquier otra función que pudiera derivarse de la aplicación de este Estatuto.

Artículo 17.

De la Asamblea General:

1.- Se constituye por los socios del Hogar y por los representantes del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno.

2.- Los socios constituidos en Asamblea General debidamente convocada, decidirán por mayoría en los asuntos de competencia de la Asamblea.

3.- Todos los socios quedan sometidos a los acuerdos de la Asamblea General.

4.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año y en sesión extraordinaria cuantas veces sean necesarias por acuerdo tomado por mayoría simple de la Junta de Gobierno o a petición del 25% de los socios.

5.- La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Presidente de la Junta de Gobierno, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del Hogar, haciéndose constar su carácter. Así mismo deberá concretar el lugar, fecha, la hora y el orden del día.

6.- La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de los socios en primera convocatoria, y en segunda, que necesariamente se realizará media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

7.- La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva o persona en quién delegue.

8.- La Asamblea General extraordinaria será convocada con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, con las mismas condiciones que las ordinarias en cuanto a lugar, fecha, hora, orden del día y forma.

9.- Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes.

10.- Se levantará un acta en la que necesariamente ha de figurar:

a.- N.º de asistentes a la Asamblea.

b.- Constitución de la mesa.

c.- Desarrollo del orden del día.

d.- Acuerdos adoptados.

Una copia del acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del Hogar.

Artículo 18.

Son facultades de la Asamblea General:

1.- Elegir la Junta Directiva.

2.- Conocer el informe anual elaborado por la Junta Directiva y la Junta de Gobierno.

3.- Acordar por mayoría simple de los socios del Hogar, la revocación del mandato para cargo dentro de la Junta Directiva, lo que habrá de efectuarse mediante Asamblea Extraordinaria, convocada al efecto, o bien, que conste como punto del orden del día en la convocatoria de Asamblea ordinaria.

4.- Deliberar sobre cualquier asunto de interés para las personas mayores.

5.- Cualquier otra que en lo sucesivo pueda atribuirse.

TÍTULO III: PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 19.

La Junta Directiva del Hogar podrá proponer ante la Junta de Gobierno, la concesión de la figura del «Socio de Honor», en favor de aquellos socios que, por su especial dedicación al mismo, consideren merecedores de tal distinción.

La propuesta se resolverá a la vista de las razones y justificaciones argumentadas por la Junta.

Artículo 20.

1.- Los socios y usuarios serán responsables de los daños o perjuicios que, por acción u omisión, causen en las instalaciones del Hogar, de las faltas al régimen de convivencia y de las de respeto a los demás socios y usuarios.

2.- Sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que podrá exigirse ante los Tribunales y Juzgados correspondientes, existirá la derivada de la condición de socio o usuario del Hogar.

Artículo 21.

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 22.

Son faltas leves:

1.- La falta de respeto, manifestada en incorrección de trato hacia otro socio, usuario, personal al servicio del Hogar o miembro de los órganos de representación.

2.- El uso inadecuado del mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones del Hogar.

3.- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando situaciones de malestar en el Hogar.

4.- Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

Artículo 23.

Son faltas graves:

1.- La reiteración de las faltas leves, desde la tercera cometida.

2.- Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo de forma habitual, creando situaciones de malestar en el Hogar.

3.- Utilizar en las instalaciones del Hogar aparatos y herramientas no autorizados.

4.- La producción de daños graves, intencionadamente o por negligencia en el local, mobiliario, menaje, objetos, material o instalaciones del Hogar.

5.- El entorpecimiento intencionado y sistemático de las actividades del Hogar.

6.- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

7.- El hurto o sustracción de mobiliario, menaje, material u objetos propiedad del Hogar, de otros socios, otros usuarios o del personal laboral.

8.- Originar altercados dentro de las instalaciones del Hogar y la participación en los mismos, salvo con ánimo de separar o tranquilizar a los contendientes y siempre que las formas utilizadas no sean más contundentes o violentas que el propio altercado en sí.

Artículo 24.

Son faltas muy graves:

1.- La reiteración de las faltas graves, desde la segunda cometida.

2.- Las agresiones físicas o malos tratos graves a otros socios, usuarios, personal al servicio del local o miembro de la Junta de Gobierno o cualquier persona que tenga relación con el Hogar.

3.- El robo de material, objetos y pertenencias del Hogar de otros socios, usuarios o del personal laboral, sancionándose también como tal, aunque no existiere violencia o intimidación a las personas o fuerza en las cosas.

4.- El estado de embriaguez habitual.

5.- El falseamiento de declaraciones o la ocultación de los auténticos datos para obtener la condición de socio o cualquier clase de beneficio o ayudas que pudiese proporcionar el Hogar u obtener a través del mismo.

Artículo 25.

Las sanciones por faltas leves, graves y muy graves serán impuestas por la Junta de Gobierno y su cumplimiento controlado por el Presidente de la misma, observando las normas oportunas de procedimiento establecido por este Estatuto y dando cuenta para su archivo y anotación en el expediente personal, en su caso.

Artículo 26.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas con anterioridad, serán las siguientes:

Por faltas leves:

1.- Amonestación verbal privada.

2.- Amonestación individual por escrito.

3.- Prohibición de acceso al Hogar por un periodo de cinco a treinta días.

Por faltas graves:

1.- Suspensión de los derechos de socio por un periodo de tiempo no superior a seis meses.

2.- Prohibición de acceso al Hogar por un periodo de cuatro a doce meses.

Por faltas muy graves:

1.- Suspensión de los derechos de socio por un periodo de tiempo de seis meses a dos años.

2.- Pérdida de la condición de socio o usuario del Hogar.

Artículo 27.

1.- Las sanciones impuestas se inscribirán en el Registro de socios existente en el Hogar. Estas prescribirán cuando transcurran los siguientes plazos:

- a) Sanciones por faltas leves: a los seis meses.
- b) Sanciones por faltas graves: a los doce meses.
- c) Sanciones por faltas muy graves: a los dieciocho meses.

Estos plazos de prescripción comenzarán a contar desde el día en que la falta se hubiere cometido.

2.- Los sancionados por faltas graves y muy graves no adquirirán el derecho a participar como electores o elegibles en los procesos electorales para la constitución de la Junta Directiva, mientras no quede cancelada la anotación correspondiente.

3.- Si la persona sancionada fuese miembro de la Junta Directiva, perderá esta condición hasta que no quede cancelada la anotación correspondiente.

Artículo 28.

Denunciado ante la Junta de Gobierno un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Estatuto, la Junta llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y decidirá por mayoría:

1.- En primer lugar, sobre el carácter del hecho, con objeto de definir su gravedad.

2.- En segundo termino, sobre la remisión de la denuncia a la dependencia administrativa que corresponda, si procede.

3.- Y por ultimo, en los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios, y de modo absolutamente excepcional, se propondrá la adopción de medidas cautelares.

4.- Cuando se estime la falta como leve, la Junta de Gobierno habrá de decidir sobre la sanción a imponer, con citación previa y audiencia del interesado.

5.- En los supuestos de las faltas estimadas como graves y muy graves, la Junta de Gobierno, designará un Instructor quien, a la mayor brevedad, realizará la investigación adecuada, con objeto de elevar la propuesta que estime procedente de acuerdo con la normativa en vigor, oídos siempre el interesado y la Junta de Gobierno.

6.- La Junta de Gobierno pondrá en conocimiento de la Junta Directiva su resolución, adjuntando dos copias, una de las cuales será remitida por la Junta al interesado con acuse de recibo.

Artículo 29.

1.- Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, y sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieran corresponder, podrán interponerse en los plazos y con las formalidades legales previstas, las reclamaciones o recursos oportunos de acuerdo con la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.- En cualquier caso, tanto la resolución inicial, como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recurso a que puede acogerse.

3.- En lo no previsto en este Estatuto en materia sancionadora, habrá de estarse a lo dispuesto en la materia en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real decreto 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

TITULO IV. DE LAS ELECCIONES

Artículo 30.

Los miembros de la Junta Directiva, serán elegidos por un mandato de tres años, mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por y entre los socios, con arreglo al procedimiento establecido en el Proceso Electoral que será aprobado por la Junta de Gobierno.

TITULO V. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO

Artículo 31.

1.- El Ayuntamiento de San Javier, en cuanto a titular de los Hogares de la Tercera Edad, asume los costes de funcionamiento y conservación de los mismos y financia las actividades que en ellos se realizan, a cuyo fin se consignará la pertinente partida presupuestaria.

2.- No obstante lo anterior, el Ayuntamiento o el Centro de Servicios Sociales, recabará la obtención de cualesquiera subvenciones o ayudas económicas que se oferten por otras Administraciones.

3.- Las donaciones, herencias o legados a favor de los Hogares de Tercera Edad serán aceptadas por el Ayuntamiento de San Javier, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

4.- El beneficio económico de cualquier clase de juego, especialmente los de suerte, envite o azar, que se practiquen conforme a la legislación vigente, se aplicará a los gastos del Hogar. La cuantía de dicho beneficio deberá publicarse inexcusablemente al día siguiente de la celebración del juego, en el tablón de anuncios del Hogar.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todos aquellos usuarios que por la naturaleza de las circunstancias que le dieron acceso a la condición de socio, no se encuentren contemplados en el presente Estatuto, continuarán, a título personal, disfrutando de los derechos adquiridos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- Para la modificación del Estatuto se seguirá el mismo procedimiento que para su elaboración y aprobación y será sometido al Pleno del Ayuntamiento.

2.- El expediente de modificación se iniciará por la Junta de Gobierno.

3.- En lo no previsto en el presente Estatuto, se estará a lo dispuesto en las leyes reguladoras de la materia, ordenanzas municipales o disposiciones adoptadas por el Ayuntamiento con carácter general.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas, a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Pleno del Ayuntamiento, cualesquiera otras normas, reglas, estatutos o reglamentos que regulen la misma materia.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos, una vez aprobados definitivamente y publicados en la forma legalmente establecida, entrarán en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes, de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIONES FINALES

1.- En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto, deberá elaborarse por el correspondiente órgano del Hogar el proyecto de Reglamento de Régimen Interno.

2.- Los presentes Estatutos, una vez aprobados definitivamente y publicados en la forma legalmente

establecida, entrarán en vigor conforme a lo previsto en el artículo 70.2 y concordantes, de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

San Javier, 7 de diciembre de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

904 Construcción de instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», edicto relativo a solicitud del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, de autorización de uso de suelo no urbanizable, por interés social, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en terrenos sitos en paraje Molino de Elisa, de Dolores de Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, 12 de enero de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja

945 Proceso de renovación de órganos rectores.

Elección de Consejeros Generales en representación de impositores.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Elecciones de esta Caja de Ahorros, se pone en conocimiento de las personas interesadas que, en la Oficina Central de esta Entidad, sita en Plaza de Basilio Paraíso, número 2, de Zaragoza, se exhiben las listas definitivas de Compromisarios que han aceptado su designación, con expresión de su nombre, apellidos y domicilio, y las correspondientes a cada Circunscripción en la Oficina Principal de cada una de las siguientes capitales de provincia: Huesca (Coso Alto, 41), Teruel (Ramón y Cajal, 21), La Rioja (Avda. Rey Juan Carlos I, 9.- Logroño), Guadalajara (Miguel Fluiters, 26), Madrid (Alcalá, 29), Barcelona (Paseo de Gracia, 80), Tarragona (Rambla Nova, 117), Lleida (Rambla Ferrán, 38), Girona (Plaza Marqués de Camps, 2), Palma de Mallorca (Avda. Comte de Sallent, 1), Alava (Fueros, 12.- Vitoria), Albacete (P.º Libertad, 12), Alicante (Avda. Federico Soto, 9), Almería (Rambla Obispo Orbera, 55), Ávila (Pza. Sta. Teresa, 3-1.º), Badajoz (Avda. Europa, 5), Burgos (Toledo, 1), Cáceres (Avda. Alemania, 7), Jerez de la Frontera (Porvera, 3), Castellón (Avda. Rey Don Jaime, 3), Ciudad Real (Alarcos, 12), Córdoba (Avda. Gran Capitán, 44), A Coruña (Fernando Macías, 2), Cuenca (Hurtado de Mendoza, 4), Granada (Gran Vía de Colón, 17), Huelva (Rico, 7), Jaén (Bernabé Soriano, 23), León (Gran Vía San Marcos, 15), Málaga (Callejones del Perchel, 2), Murcia (Gran Vía Escultor Salzillo, 1), Pamplona (Navarro Villoslada, 1), Ourense (Valentín Lamas Carvajal, 30), Oviedo (Capitán Mendizábal, 3), Palencia (Mayor, 112), Las Palmas de Gran Canaria (Franchy Roca, 5), Vigo (Urzaiz, 1), Salamanca (Avda. Mirat, 2), Santa Cruz de Tenerife (Alfonso Bethencourt, 19), Santander (P.º José M. Pereda, 32), Sevilla (San Fernando, 5), Soria (Collado, 51), Toledo (Cuesta Carlos V, 9), Valencia (Roger de Lauria, 6), Valladolid (P.º Zorrilla, 66), Vizcaya (Colón de Larreategui, 18.- Bilbao).

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Elecciones podrá ser Candidato a Consejero General por Impositores cualesquiera persona que reúna los requisitos para ser Consejero General por esta representación, no incurra en causa alguna de incompatibilidad y tenga su domicilio habitual y legal en la Circunscripción Electoral de que se trate (artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos).

Las Candidaturas, que tendrán carácter individual, se presentarán por escrito dirigido al Presidente de la

Comisión Electoral, en la Secretaría General de la Institución (Plaza Basilio Paraíso n.º 2, Zaragoza), en horario de atención al público, dentro de los 30 días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria, acompañando declaración jurada de que se cumplen los requisitos para ser Consejero General en representación de los Impositores. Cada Candidatura habrá de ser propuesta, al menos, por veinte Impositores de la Circunscripción de que se trate, que deberán firmar la propuesta y adjuntar fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

El plazo previsto para la presentación de Candidaturas, se iniciará el día 26 de enero de 2006 y finalizará a las 19,30 horas del próximo día 2 de marzo de 2006.

La fecha en que se celebrarán las Elecciones será la siguiente:

- Circunscripción de Madrid, a celebrar en Madrid, el día 17 de marzo de 2006, en el salón de actos de la Fundación Lázaro Galdiano, calle Serrano, n.º 122. El acto se iniciará a las 12 horas y finalizará a las 12,30 horas.

- Circunscripción de Guadalajara, a celebrar en Guadalajara, el día 17 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, calle Doctor Fleming, 2B. El acto se iniciará a las 17 horas y finalizará a las 17,30 horas.

- Circunscripción de Teruel, a celebrar en Teruel, el día 20 de marzo de 2006, en el Centro Cultural Ibercaja, Ctra. de Alcañiz, 14. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de Cataluña-Baleares (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona y Baleares), a celebrar en Lleida, el día 21 de marzo de 2006, en el salón de actos de la Entidad, Rambla Ferrán, n.º 38. El acto se iniciará a las 10 horas y finalizará a las 10,30 horas.

- Circunscripción de Huesca, a celebrar en Huesca, el día 21 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro Cultural Ibercaja, Duquesa Villahermosa, 1 dupl. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción resto de provincias (Alava, Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, A Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Jaén, León, Málaga, Murcia, Navarra, Ourense, Asturias, Palencia, Las Palmas de Gran Canaria, Pontevedra, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Cantabria, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid y Vizcaya), a celebrar en Zaragoza, el día 23 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, n.º 16. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de La Rioja, a celebrar en Logroño, el día 24 de marzo de 2006, en el salón de actos del Hogar del Jubilado «Virgen de la Esperanza», calle San Antón, 5-7. El acto se iniciará a las 13 horas y finalizará a las 13,30 horas.

- Circunscripción de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza, el día 25 de marzo de 2006, en el salón de actos del Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, n.º 16. El acto se iniciará a las 11 horas y finalizará a las 12 horas.

Zaragoza, 24 de enero de 2006.—El Presidente de la Comisión Electoral, Emilio Eiroa García.

Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Región de Murcia

755 Corrección de error.

El pasado día 27/10/2005 se publicó en el boletín n.º 248 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» anuncio relativo a la regulación de ficheros de titularidad pública de este Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de la Región de Murcia, figurando en éste los ficheros Contabilidad y Facturación, no debiendo de haber publicado los mismos en dicho anuncio ya que éstos son de titularidad privada.

Junta Central de Usuarios «Vega Norte del Río Segura», Cieza

848 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Por la presente se le convoca a Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 10 de Febrero de 2006 (martes), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en el salón de actos de esta Junta Central, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto único.- Modificación de nuestros Estatutos.

Se ruega su puntual asistencia, dados los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 19 de febrero de 2006.—El Presidente, Isidoro Ruiz Gabaldón.

Notaría de don Rafael Cantos Molina

777 Acta de notoriedad.

Rafael Cantos Molina, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Alhama de Murcia.

Hago constar: Que en la Notaría que sirvo se tramita Acta de Notoriedad para Inmatriculación de Exceso de Cabida, instada por doña Angeles García Clares, iniciada el día cinco de enero de dos mil seis, resultando la finca que en su nueva descripción es la siguiente:

Trozo de tierra secano, hoy con proporción a riego, en término de Librilla, partido de Las Pujantas o Pujallas, de cabida siete tahúllas, equivalentes a setenta y ocho áreas y veintiséis centiáreas, con algunos árboles y parte del beneficio de la finca matriz en las aguas turbias procedentes de la tierras y cabezos próximos, que linda: Norte, José Cortes Bastida, resto de finca de donde se segrega y camino de servicio a la finca, actualmente parcela 332 de José Cortes Bastida y detalle topográfico; Sur, herederos de Juan Antonio Vigueras, actualmente, parcela 339 de Andrés Bastida Rubio, parcela 343 de Blas Sánchez Rubio y detalle topográfico; Este, Salvador Ballesta Montalbán, Francisco Ruiz Díaz y camino de servicio a la finca, actualmente, parcela 345 de Juan Andrés Tudela Martínez y parcela 343 de Blas Sánchez Rubio; y Oeste, Francisco Ruiz Díaz y Josefa Bastida, actualmente, parcela 321 de Francisco Vicente Hernández, parcela 322 de Fulgencio Ruiz Bastida y parcela 323 de Ginés Andreo Cánovas.

Es la parcela 338 del polígono 3 del Catastro.

Referencia catastral: 30023A003003380000OL.

Su extensión y linderos.- La cabida real de la finca es la de ochenta y ocho apeas y trece centiáreas existiendo por tanto un exceso de superficie en relación con la cabida inscrita de nueve áreas y ochenta y siete centiáreas, de la que notoriamente es reputado como dueña.

Y que tal extensión se comprende entre los linderos catastrales que se han indicado anteriormente.

Titularidad.- Le pertenece por compra a los cónyuges don Fulgencio Ruiz Bastida y doña Lorenza Cortes Bastida, en virtud de escritura otorgada ante mí, el Notario, el día 30 de noviembre de 2005, con el número 2.183 de protocolo. Tanto la certificación catastral de la finca como la demás documentación referente al Acta, se encuentran en mi Notaría, sita en la calle Santa Gema, 16 bajo, Alhama de Murcia.

Todos aquellos que puedan ostentar algún derecho sobre la finca y en particular, los propietarios de las fincas colindantes, podrán comparecer en mi Notaría en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación con el fin de exponer y justificar sus derechos.

En Alhama de Murcia a cinco de enero de 2006.